# ACTAS

4/1

Excma. Diputación Provincial
Alicante

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)



DILIGENCIA DE APERTURA.- Este Libro compuesto de CIEN (100) hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre concernientes a Ordinarias y Extraordinarias comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Algueña a dos de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

V° B°

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

Asistentes

Sr. Alcalde - Presidente

D. Erasmo Albert Escandell

Sres. Tenientes de Alcalde

D. José García Picó

Sres. Concejales

D. Francisco Molina Mira

D. José A. Navarro Sánchez

D. Miguel Box Pérez

D. Antonio Guerrero Iñesta

D. Damián Ruiz Tovar

D. Pouciano Verdú Rico

Sr. Secretario Acctal.

D. Jesús Angel Castro Revorio.

Sesión Ordinaria

Día 2 de Abril de 1985

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Algueña a dos de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Ramón Pérez Flores, justificando su ausencia.

Siendo la hora de las veintiuna y veinte

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)


minutos la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA.

1.- ACTA ANTERIOR.- Diose lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, no sin antes hacer constar D. Damián Ruiz Tovar que en el borrador no figuraba la queja expresada por el Grupo Socialista contra la carta enviada por el Sr. Alcalde a la Excma. Diputación, solicitando ayudas para la compra del cine.

2.- ESCRITOS OFICIALES Y COMUNICACIONES.- Seguidamente por el Secretario se muestra al Pleno los modelos de recibos cobratorios para que fueran aprobados por el mismo, para pasar a continuación a dar lectura a los escritos y comunicados recibidos desde el anterior Pleno.

a) De Industrias Manclus (Valencia) reclamando una factura por arreglo del reloj de la Iglesia, por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.-) que deberá pagarse, según acordó el Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, cuando se reciba la letra.

b) De la Asociación de Vecinos y Asociación Juvenil de Alqueña, relativa a su disconformidad sobre el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión anterior. Vistas las mismas, por D. Fonciano Verdú se manifiesta que él está a favor de los Equipos Sociales, pero estimaba que él que había trabajado el año anterior no lo había hecho de forma positiva. Por el señor Alcalde se manifiesta que el Equipo en ningún momento ha contado para nada con el Ayuntamiento. Por D. Miguel Box Pérez se hace constar que el Equipo solicitó una reunión con el Ayuntamiento para explicar su actuación, solicitud que fue denegada. D. Antonio Guerrero Iñesta solicitó una nueva votación que no llegó a realizarse.

c) De la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (Valencia) solicitando Plano del Municipio, que no se remite al estar anticuado y no tener incluidas en él las instalaciones deportivas, que es lo que más interesaba.

d) De Dª Carmen Pérez Albert encargada del Servicio de limpieza de Escuelas y Consultorio Médico, solicitando un incremento del 6'5 % sobre el importe que viene recibiendo, lo cual fue concedido por unanimidad de los miembros asistentes.

e) De Dª Liberata Sabater Martínez, solicitando un punto de luz en la Plaza de la Victoria. Vista la solicitud, la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda incluir el citado punto de luz en el proyecto de Alumbrado Público.

3.- CONTRATACION OBRAS CONSULTORIO MEDICO Y APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES, EN SU CASO.-

La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, estimó conveniente aplazar la contratación hasta que estuviera aprobado el Presupuesto de la Corporación para 1.985. Por parte del Secretario se informa que no es necesario esperar a la aprobación del Presupuesto.

4.- CONTRATACION OBRAS CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO Y APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES, EN SU CASO.-

Por las mismas razones expuestas en el nú-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Diligencia

Para hacer constar que en ésta sesión de fecha dos de abril de 1.985 y en el punto cuarto "Obras del Polideportivo", se omitió por olvido la aprobación del Proyecto del Polideportivo, que fue por unanimidad.

Y para que conste extiendo la presente a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

mero anterior, la Corporación por unanimidad de los asistentes, estimó dejar sobre la mesa la contratación.

5.- APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1.984.-

Por el Secretario se pasó a leer la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.984 cuyo resumen fue el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Existencia en Caja 31-12-84 | | 2.158.008 |
| Créditos pendientes de cobro en dicha fecha | del último ejercicio | ----- |
| | de ejercicios anteriores | 1.410.662 |
| | TOTAL RESULTAS INGRESOS | 3.568.670 |
| Obligaciones reconocidas y no satisfechas en la presente fecha | Del último ejercicio | 1.286.626 |
| | De ejercicios anteriores | 813.902 |
| | TOTAL RESULTAS GASTOS | 2.100.528 |
| | SUPERAVIT | 1.468.142 |

Resumen cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto.

| | METALICO | VALORES | TOTAL. |
|---|---|---|---|
| -Existencia ejerc. ant... | 1.911.551 | 950 | 1.912.501 |
| -Ingresos en el ejercicio... | 1.771.832 | - | 1.771.832 |
| SUMA..... | 3.683.383 | 950 | 3.684.333 |
| Pagos en el ejercicio.... | 1.715.225 | - | 1.715.225 |
| EXISTENCIA, SALDO A CTA. NUEVA | 1.968.158 | 950 | 1.969.108 |

Una vez leida la liquidación del Presupuesto y de la Cuenta de Valores se inició la votación, siendo aprobada dicha liquidación por unanimidad de todos los asistentes.

6.- APROBACION LICENCIA DE OBRAS "VICAMSA".-

Este punto quedó sobre la mesa a la espera de estudiar sobre el terreno el emplazamiento de las obras y el informe del Técnico Municipal.

7. SOLICITUD PRESTAMO BANCO CREDITO LOCAL PARA CONSTRUCCION HOGAR 3ª EDAD.-

No fue tomado en consideración por la Corporación al considerar más interesante la primitiva idea de comprar el salón de Cine pasándose al último punto del Orden del Día.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS:-

a) D. Antonio Guerrero Iñesta preguntó al Sr. Alcalde del estado actual de las negociaciones llevadas a cabo para la compra del cine.

El Sr. Alcalde le respondió que no se había alcanzado un acuerdo por razón de la entrada a entregar a cuenta y por poseedor de la llave del cine.

Seguidamente, tras una discusión amplia entre todos los miembros de la Corporación, se acordó por unanimidad de todos los asistentes, se realice el definitivo contrato de compra-venta dando TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.-) de entrada y quedando la llave en poder del Ayuntamiento.

Por el Secretario-Interventor se advierte a la Corporación el riesgo que puede suponer dar esa entrada sin tener confirmada la concesión del crédito por parte del Banco de Crédito Local de España.

b) Por D. Ponciano Verdú se presentó un escrito ante la Corporación en el cual dimitía de la delegación conferida para Deportes por motivos de trabajo.

c) Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que aún no se ha constituido la Comisión de Fiestas, ya que de no formarse nos limitaríamos a llevarlas a cabo con la consignación que se presupueste.

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)
SECRETARIA
Excma. Diputación Provincial Alicante

Tras lo dicho, el Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda que el Sr. Alcalde mediante bandos o anuncios informe a la población, para ver si hay alguien dispuesto a formar parte de dicha Comisión de Fiestas.

d) Ante la solicitud del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, otorga una subvención de CUATRO MIL PESETAS (4000.-) al Convento de las Monjas de Novelda.

e) Sobre las aulas de las Escuelas se acuerda ponerse en contacto con la Directora Provincial de Educación.

f) El Sr. Alcalde manifiesta que según declara D. Miguel Bellés no se le habían pagado las QUINCE MIL ~~PESETAS~~ (15.000.-) de la Vaca del año pasado. Por su parte, el Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes; declara y acuerda que ese tema corresponde aclararlo a la Comisión de Fiestas del año pasado.

g) Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la futura creación de un Matadero Comarcal que se emplazará casi con toda seguridad en Novelda. Asimismo, está tratando de incorporarnos al de Pinoso por ser más próximo.

h) Dado el peligro existente en el Polideportivo, al estar allí la Piscina, a propuesta de la Presidencia, se acuerda colocar unos carteles advirtiendo al público.

i) Por D. Miguel Box Pérez se pregunta sobre la situación administrativa de Dª Mª Luisa Jover Pastor, auxiliar contratada.

Tras un pequeño debate el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, efectuar un nombramiento interino para la plaza de ~~auxiliar~~ con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/84 de 2 de Agosto, y en cumplimiento del anterior acuerdo plenario de 13 de Diciembre del pasado año.

j) Por D. Antonio Guerrero Iniesta se pregunta sobre el estado de elaboración de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.

El Sr. Alcalde informa que en estos momentos está en conversaciones con Dª Margarita López, encargada de redactarlas.

K) D. Damián Ruiz Tovar preguntó por qué no se había prolongado la Calle Roca de Tajores ya que, según él, había un acuerdo para prolongarla.

El Sr. Alcalde contestó que un vecino de la calle había impedido su prolongación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas, de que yo el Secretario, certifico.

MIGUEL BOX

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)



Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell

Sres. Tenientes de Alcalde
D. José García Picó

Sres Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Antonio Guerrero Iñesta
D. Damián Ruiz Tovar
D. Ponciano Verdú Rico
D. Ramón Pérez Flores

Sr. Secretario
D. Jesus-A. Castro Revorio

SESION EXTRAORDINARIA

Dia 11 de Abril de 1985

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueña a once de Abril de mil novecientas ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoria de la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

No asiste el Concejal D. Miguel Box Pérez, justificando su ausencia.

Siendo la hora de las veintiuna, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA ANTERIOR.- Declarada que fue la sesión urgente, por los miembros de la Corporación, con el voto en contra de los Sres. Concejales D. Damián Ruiz Tovar y D. Antonio Guerrero Iñesta, se procedió por parte del Secretario a dar lectura del borrador del acta anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes, manifestandose previamente por D. Antonio Guerrero Iñesta que no figura en el acta de aprobación del Proyecto del cerramiento del Polideportivo, con lo que el Secretario es conforme. Asimismo, el citado Concejal continúa diciendo que él no solicitó nueva votación con relación al tema de la renovación del contrato al Servicio de Base Social. Por último, manifiesta que él no preguntó sobre el estado de elaboración de las Normas Complementarias Subsidiarias de Planeamiento, sino que por qué no se había firmado aún el contrato.

2.- CONTRATACION OBRAS CONSULTORIO MEDICO Y APROBACION DE PROYECTO Y DE PLIEGO DE CONDICIONES.-

Una vez que fue examinado el proyecto y el pliego de condiciones por parte de la Corporación, se acuerda, aprobarlos y contratar mediante Concurso-Subasta las obras de Reforma y Modernización del Consultorio y Casa del Médico por un importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (2640000.-) con los votos favorables de todos los miembros presentes, exceptuando a D. Damián Ruiz Tovar y D Antonio Guerrero Iñesta que votan en contra por no estar de acuerdo con la forma en que se encargó el proyecto y además por no tener seguridad de que salga la aportación municipal.

3.- APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº 3 DE PAVIMENTACION 3ª FASE.-

Una vez que fue estudiada la Certificación por parte de los miembros de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, se acuerda: "No aprobar la Certificación nº TRES de Obras de Pavimentación 3ª Fase", por lo que fue devuelta al Técnico Director de las obras.

4.- TRABAJOS ADICIONALES EN LA PISCINA (RELLENO Y EXPLANACION).-

Tras un pequeño debate entre los miembros de la Corporación se acuerda, con la abstención de los dos representantes del Grupo Socialista, realizar los citados obras por el coste de 260 pesetas el metro cúbico de material de relleno y 400 pesetas el metro cúbico de zahorra natural.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5- ARROBACION CERTIFICACION Nº3 DE LAS OBRAS DE LA PISCINA.-

Tras un estudio de dicha certificación por parte de los componentes de la Corporación, ésta por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº TRES de la Obra de Construcción de Piscina por un importe de UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESETAS (1.768.063.-)

2º.- Que dicha certificación de obra junto con la certificación del presente acuerdo se remita a la Excma Diputación Provincial de Alicante para el cobro de su importe.

6.- CONTRATACION OBRAS CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO Y APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES.-

Tras un debate entre los Concejales asistentes, se acuerda, con el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista al no estar aprobados los Presupuestos, aprobar el Pliego de condiciones Generales y contratar directamente por el procedimiento de urgencia las obras de cerramiento de Polideportivo, incluidas en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984.

Asimismo, se acuerda dar el plazo de diez días para presentar las plicas a partir de la notificación. Por parte del Grupo socialista se manifiesta que debe ser quince días.

7.- APROBACION LICENCIA DE OBRAS "VICAMSA".-

Tras la deliberación pertinente entre los miembros de la Corporación y vistos los informes favorables del Técnico Municipal D Vicente Guerao Abad y del Secretario, el Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda: CONCEDER



AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

licencia de obras para construir ocho viviendas de Protección Oficial con las siguientes condiciones restrictivas:

1º A la medianería deberá dársele el tratamiento de fachada.

2º Se deberá poner una puerta o una verja en la calle particular de acceso a los garajes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintitrés y quince minutos, de que yo el Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

RAMON PERAZ

Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente
D Erasmo Albert Escandell

Sres. Tenientes de Alcalde
D. José García Picó

Sres. Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Miguel Box Pérez
D. Antonio Guerrero Fuesta
D. Damián Ruiz Tovar
D. Faustino Verdú Rico
D. Ramón Pérez Flores

Sr. Secretario
D. Jesús Angel Castro Revorio

SESION ORDINARIA

Día 7 de Mayo de 1.985

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alqueria a siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna treinta y cinco la Presidencia declaró abierto el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)


acto.

ORDEN DEL DIA.

1.- ACTA ANTERIOR.- Diose lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da lectura del siguiente informe:

"Ante las reclamaciones que se estan produciendo en esta Corporación relativas al contenido de las Actas, esta Secretaria se ve en la obligación de emitir el siguiente INFORME, y poderlo así de manifiesto a los miembros de esta Corporación:

"En el supuesto de que se promueva deliberación y debate sobre un asunto concreto del Orden del Dia, éste será primero discutido y posteriormente votado, a tenor de lo dispuesto en el Artº 202.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones locales y Régimen Juridico de las mismas.

El mismo Artº en su párrafo 2º señala literalmente que: "Los Concejales necesitarán la venia del Presidente para hacer uso de la palabra; hablarán alternativamente en pro y en contra según el orden en que la hubieran solicitado; podrán cederse entre sí el turno que les corresponda y se dirigirán siempre a la Corporación y no a un individuo o fracción de la misma. Continuando con el mismo Artº se expresa que no se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden, ó a la cuestión debatida cuando los Concejales se desvíen notoriamente por disgresiones extrañas o vuelvan sobre lo ya discutido o aprobado".

Por su parte el Artº 203 del mismo Reglamento concede al Alcalde la facultad de dar por terminada la discusión cuando hayan hablado dos Concejales en pró y dos en contra de un mismo asunto y resolver cuantos incidentes dilaten con exceso, según su prudente criterio, las resoluciones de la Corporación.

Hay que señalar que las ponencias no consumirán turno en las discusiones.

El Concejal que haya consumido turno, según el Artº 204, podrá volver a usar de la palabra, para rectificarse concisamente y por una sola vez los hechos o conceptos que se le hubieren atribuido; por su parte el Alcalde apreciará si procede o no acceder a la pretendida rectificación.

En el supuesto de que, algún Concejal se considere aludido podrá contestar sin entrar en el fondo del asunto y ser brevemente replicado por el autor de la alusión a tenor de lo establecido en el Artº 205 del ya citado Reglamento.

Por su parte el Artº 206 señala que procederán las llamadas al orden por el Presidente cuando se vulnere el Reglamento, se profieran palabras ofensivas o desconsideradas o se pronuncien frases atentatorias al prestigio de los Organismo Municipales o de las instituciones públicas.

Si alguno fuere llamado al orden 2 veces, el Alcalde podrá retirarle el uso de la palabra y concedersela de nuevo para que se justifique o disculpe.

Por lo que respecta a la Ley de Régimen Local en su Artº 304 concede al Secretario la faultad y la obligación de levantar Acta, en la que consta-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

rán las fechas y horas en que comienza y termina, los nombres del Presidente y de los miembros presentes; los asuntos tratados, los acuerdos adoptados con indicación SINTETICA de las opiniones emitidas y la expresión de los votos.

Por último el Artº 236 del R.O.F. señala que durante cada sesión, el Secretario tomará las notas necesarias para redactar el acta, en que se consignarán una serie de extremos entre los que destacan, para el caso que nos ocupa, los siguientes:

i) Opiniones SINTETIZADAS de los grupos o fracciones de Concejales y sus fundamentos y los votos particulares cuando no se obtenga unanimidad de criterio y así lo pidan los interesados.

j) Cuantos incidentes se produzcan durante el acto y fueren dignos de reseñarse a JUICIO DEL SECRETARIO.

Una vez estudiados los artículos que preceden en este Informe se desprende con toda claridad que el Secretario NO es un TAQUIGRAFO, ni figura la Taquigrafía entre sus obligaciones y competencias, por lo tanto de cara a un mejor desarrollo de las sesiones y una mayor adecuación a la Ley, considero conveniente que esta Corporación tenga a bien estimar aceptables las directrices contenidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones y la Ley, ya que en caso contrario, esta Secretaría se verá en la obligación de no atender ninguna reclamación relacionada con la confección de las actas.

AYUNTAMIENTO DE ALGUENA (Alicante) 08

No obstante a lo expuesto, la Corporación adoptará el criterio que considere más conveniente a los intereses locales según le dicte su recto proceder.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

-- Sobre aprobación de la Rectificación del Padrón de Habitantes, cuya relación de Altas y Bajas fue leída por el Secretario, quedando como sigue:

| | |
|---|---|
| Población 31 de Marzo de 1984 | 1.608 |
| Bajas | 21 |
| Altas | 18 |
| Población 31 de Marzo de 1985 | 1.605 |

- Del Icona solicitando si se va a modificar hasta el 20% autorizado en el R.D 3250/76 (Artº 102.9) el Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios, en su apartado de Cotos de Caza.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para poder estudiar el tema con más detenimiento.

- Del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local solicitando ayuda económica para organizar jornadas de estudios y conferencias. El Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros, acuerda conceder a la citada Entidad una ayuda económica de CINCO MIL PESETAS (5.000.-)

- De REPORTOTO solicitando autorización para venir en las Fiestas Mayores a hacer foto y colocar un Kiosko de exposición. La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder la pertinente autorización, previo pago de las Tasas Municipales correspondientes.

- Hermandad de Donantes de Sangre soli-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)



citando ayuda económica, publicidad y exención de tasas y por último un apoyo moral. El Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda acceder a las dos últimas peticiones, no apoyando la primera.

- Cruz Roja Española y F.E.M.P. sobre colaboración con la Cruz Roja Española al emitir ésta un sello benéfico por un importe de 25 pesetas. El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, ponerse en contacto con la Cruz Roja para, si procede, ofrecer el sello, con carácter voluntario, a cualquier persona que solicite documentación al Ayuntamiento.

- Servicio de Ayuda a Domicilio. La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda dirigirse a la Excma. Diputación Provincial para estudiar la posibilidad de prestar el citado servicio.

3- GESTIONES REALIZADAS CON EL ORFEON "OSCAR ESPLA"

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que se puede solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante una ayuda de SETENTA MIL PESETAS (70.000.-)

Continuando con el tema por el Secretario se lee un escrito de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica en el que se comunica que se puede solicitar ayudas a la Generalitat Valenciana.

Tras lo expuesto, el Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

a) Solicitar las citadas Ayudas Económicas.

b) Ponerse en contacto con el Orfeón para tratar de fijar la fecha de la actuación, y que ésta coincida con las Fiestas Patronales si es posible.

c) Consultar con lo Ayuntamiento de Cox y de Hondón de las Nieves el procedimiento seguido en sus respectivos Municipios.

4- APROBACION DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION 4ª FASE.-

Por D. Vicente Gimeno y D. Luis Miguel Torres, miembros ambos del equipo redactor del Proyecto, se hizo una amplia exposición del ya citado Proyecto de Pavimentación. Una vez visto y estudiado por la Corporación, ésta, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

a) Aprobar el Proyecto de Pavimentación en su Cuarta Fase por un importe de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000.-)

b) Pedir autorización a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para contratar directamente las citadas obras.

5- SOLICITAR SUBVENCION 50% DE HONORARIOS DE: CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO, PAVIMENTACION CALLES CUARTA FASE, Y REFORMA Y MODERNIZACION DE CONSULTORIO Y CASA DEL MEDICO.-

Con respecto a este tema el Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda solicitar la subvención del 50% de los honorarios de redacción de los Proyectos del Cerramiento del Polideportivo y del Proyecto de Pavimentación 4ª Fase.

En cuanto al proyecto de Reforma y Modernización del Consultorio y Casa del Medico, el Ayuntamiento acordó solicitar la referida subvención del 50% con el voto favorable de los Sres. Concejales: D. Erasmo Albert Escandell, D. José García Picó, D. Francisco Molina Mira, D. José

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

A. Navarro Sánchez, D. Pouciano Verdú Rico y D. Ramón Pérez Flores, y votando en contra D. Miguel Box Pérez, D. Antonio Guerrero Iniesta y D. Damián Ruiz Tovar, manifestando estos últimos que su voto negativo venía motivado por no haberse contado con ellos a la hora de encargar el Proyecto.

6.- GESTIONES AGENCIA DE LECTURA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de la posibilidad de formar una Agencia de Lectura, y de las gestiones realizadas en la Conselleria de Cultura con dicho fin.

Por parte del Secretario se da lectura de las condiciones con las que debe formarse la Agencia, que son las siguientes:

- Subvención para Mobiliario entre el 50% y el 60%.
- Lote de libros fundacional de 2.500 a 3.000 libros gratis en Bibliotecas, en Agencias de lecturas serían algunos menos.
- Anualmente se entregarán donaciones.
- La Documentación deberá entregarse por duplicado.
- El funcionamiento de la Agencia será de 2 horas diarias y como mínimo un día sí y otro no.
- Por último, es necesario estudiar el número de puestos de lectura, de armarios, etc.

Tras lo expuesto, la Corporación, consciente de la importancia y necesidad de establecer una Agencia de Lecturas en el Municipio, por unanimidad acuerda formar la Agencia de Lecturas, en cuanto sea posible.

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)



7.- CERTIFICACION Nº TRES DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION 3ª FASE.-

Presentada que fue la certificación nº 3 de las obras de Pavimentación, y una vez vista y estudiada ésta por los Concejales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 3 de las obras de Pavimentación, 3ª Fase, en el Municipio de Alqueña, por un importe de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (2.197.484.-)

2º.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Alicante para el cobro de la misma.

8.- CLARIFICAR COMPRA CINE.-

El Sr. Alcalde informa a sus compañeros de Corporación sobre las condiciones con las que está dispuesto a vender el Cine D. Antonio Amorós Rodenas, dueño del mismo y que son las que a continuación se citan:

- Acepta el precio establecido con anterioridad en CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (4.800.000.-)
- La entrada será de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.-) PESETAS.
- La llave quedará en poder de D. Antonio Amorós Rodenas.
- El plazo de pago será de CINCO meses a contar a partir de la firma del contrato.

Tras la lectura de las condiciones se inició un pequeño debate entre los miembros de la Corporación, durante el cual (por razones de la hora), tuvo que ausentarse D. Ramón Pérez Flores.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)


Seguidamente D. Damián Ruiz Tovar manifestó su total conformidad con la compra del Ciue pero que estimaba conveniente demorarla hasta que estuvieran aprobados los Presupuestos.

A esta postura se adhirieron el resto de los miembros presentes con la sola excepción de D. Francisco Molina Mira que en anteriores Plenos había manifestado su opinión contraria a la compra del Salón-Ciue por razones económicas.

Visto lo cual, se optó por dejar el asunto sobre la mesa.

9.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y APROBACION BASES.-

Por el Secretario se informa a la Corporación que este nombramiento necesita previamente a cualquier otra acción la aprobación de unas Bases que regirán el nombramiento así como el informe y propuesta favorable de la Comisión informativa de Personal o de otra que haga sus veces.

Dicho esto, la Corporación, por unanimidad, acuerdo nombrar a los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda como Comisión Informativa de Personal, convocándose reunión a la misma para el jueves día nueve a las ocho horas.

10.- APROBACION DE FACTURAS PARA COTOS ESCOLARES.-

Por el Secretario se informa a los miembros de la Corporación que para recibir la subvención del año anterior, para Cotos Escolares, que asciende a CIEN MIL PESETAS (100.000.-) es necesario enviar a la Excma. Diputación, certificación del acuerdo en el que se aprobaron las facturas justificativas del gasto, y además, que en dicho acuerdo se aprueben las facturas una por una y no globalmente como se había hecho con anterioridad.

Seguidamente, se dio lectura de las siguientes facturas:

- De Raimundo Sala Jover, por 112 capazos de estiércol de cantidad de ..... 12880 ptas
- El mismo por 113 capazos de estiércol a 115 ptas cada uno cantidad de ..... 14.950 ptas
- De Antonio Picazo, 6 peonadas a 1.700 pts ... 10.200 ptas
- El mismo, 6 peonadas a 1.700 ptas ..... 10.200 "
- El mismo, 8 " " " " ..... 13.600 "
- El mismo, 8 " " " " ..... 13.600 "
- De Arnulfo Pérez García, por 128 árboles ... 131.675 "

Importe total ..... 207.105 ptas

Una vez que fueron leídas y vistas las facturas por los Sres. Concejales, éstos por unanimidad dieron su aprobación a las mismas.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sobre guarderías: El Sr. Alcalde manifiesta que se pueden formar reservando en el Presupuesto de Gastos para 1.985 y en la Partida correspondiente una aportación municipal de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000.-)

El Concejal D. Miguel Box Pérez pregunta a la Presidencia a que se debe ese cambio ya que no se hizo así al principio de la legislatura, cuando se propuso ayudar a la Guardería. El Sr. Alcalde contesta diciendo que el cambio obedece a un viaje realizado con el Sr. Cura a la Conselleria para hablar con D. Carlos Cascales.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Tras el debate, se optó por dejar el tema sobre la mesa para un más amplio estudio.

- Sobre la Pescaderia: Al no haber satisfecho aún ninguna cantidad el concesionario de la Pescadería D. Pascual Cutillas Soro, el Sr. Alcalde informa que se ha llegado a un acuerdo con el mismo mediante el cual efectuará a los servicios de Recaudación Municipal, una entrega de CINCO MIL PESETAS (5.000.-) cada Domingo.

- Rampa de la Iglesia: El Sr. Alcalde informa que se ha realizado una rampa para las subidas y bajadas de los Tronos de los Santos en las Procesiones.

- Comisión de Fiestas: Por el Sr. Alcalde se informa que ya hay un grupo de personas que forman la Comisión de Fiestas, de todo lo cual, la Corporación se da por enterada

- Sobre el Polideportivo: En relación a las obras del Polideportivo, se informa que sólo se (pregunta) dijo, se ha presentado una plica.

Por D. Antonio Guerrero Iñesta se pregunta si se ha puesto alguna condición aparte de las establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, a lo que se le responde que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas, de lo que yo, como secretario, certifico.

RAMON PEREZ

AYUNTAMIENTO DE ALQUENA * (Alicante) *



SESION EXTRAORDINARIA

DIA 27 de MAYO de 1.985.

Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Erasmo Albert Escandell

Sres. Tenientes de Alcalde

D. José García Picó

Sres. Concejales

D. José Antonio Navarro Sánchez

D. Francisco Molina Mira

D. Ramón Pérez Florej

D. Fonciano Verdú Rico

D. Miguel Box Peret

Sr. Secretario.

D. Jesús-Angel Castro Alvarez

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueña a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoria de la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

No asisten los Concejales Damián Ruiz Tovar y Antonio Guerrero Iñesta.

Siendo la hora de las veintiuna treinta y cinco la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA.

ACTA ANTERIOR. Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, que fue aprobada por todos los asistentes previa declaración de urgencia, conforme a lo previsto en el Artº 46, 2 b) de la ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- SOLICITAR CREDITO DEL PATRONATO PROVINCIAL PARA LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DEL CONSULTORIO MEDICO.-

Seguidamente por el Secretario, se informa a la Corporación de las bases de la convocatoria, y de las condiciones exigidas para la obtención de prestamo tras lo cual, la Corporación por unanimidad de sus mien

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

bros asistentes, acuerda solicitar al Patrona-
to para la Mejora del Medio Rural un prés-
tamo de SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000.-) en
las condiciones establecidas en las bases
para dicha cantidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión a las
veintiuna horas y cuarenta y cinco minu-
tos de que yo, el Secretario, certifico.

PONCIANO MIGUEL

SESION EXTRAORDINARIA

Dia 5 de Junio de 1.985

Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D Erasmo Albert Escandell

Sres. Teniente de Alcalde

D. José García Picó

Sres. Concejales

D. Francisco Molina Mira

D. José A. Navarro Sánchez

D. Miguel Box Pérez

D. Antonio Guerrero Tiesta

D. Damián Ruiz Tovar

D. Ponciano Verdú Rico

D. Ramón Pérez Flores

Sr. Secretario

D. Jesús Angel Castro Reverio

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueña a cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna quince la Presidencia declaró abierto el acto.



## ORDEN DEL DIA

**ACTA ANTERIOR.-** Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2.- APROBACION PRESUPUESTO DE 1.985.-**

Seguidamente por el Secretario se pasó a dar lectura del Proyecto de Presupuesto Ordinario por conceptos y capitulos tanto en gastos como en ingresos, para que a continuación comenzase el debate entre los miembros de la Corporación.

Por D. Antonio Guerrero se pregunta que de donde se sacará la aportación municipal en las Contribuciones Especiales.

Se le contesta que si no se encuentra otra fórmula se hará con cargo al préstamo concedido por la Excma. Diputación Provincial.

D Damián Ruiz expresa que las TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.-) para Fiestas Patronales es poco porque después por la Comisión de Fiestas se plantean otros gastos (la Música, la Solana) que al final siempre termina pagándolos el Ayuntamiento, por lo que solicita SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-)

El Sr. Alcalde le contestó diciendo que la Comisión sólo gastará lo que buenamente puedan recaudar.

Por el Secretario se recuerda la prelación de gastos contenida en el Art.º 706 de la Ley de Régimen Local que las divide en obligatorias y voluntarias, considerándose, jurídicamente, la aportación para Fiestas como gasto voluntario.

D. Ponciano Verdú señala que no se habian

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

reservado todos para la Banda de Música.
Tras lo dicho se inició un debate en el que se trató la conveniencia de reservar 50.000 pesetas para la Banda de Música de Alqueña.
D. Francisco Molina pregunta al secretario si se pueden reducir gastos en alguna partida, a lo que el Secretario le responde que en la partida de Agua, Luz y Electricidad se podría reducir algo instalando con la máxima rapidez un contador de triple tarifa en el Pozo de la Solana.
Tras todo lo expuesto, se acuerda reducir gastos de otras partidas para reservar las CINCUENTA MIL PESETAS (50.000.-) para la Banda de Música.
Seguidamente se pasó a efectuar la votación del Proyecto de Presupuesto, quedando como sigue:
D. Damián Ruiz Tovar, D. Antonio Guerrero y D. Miguel Box Pérez no dan su conformidad al Proyecto al no estar incluido en el mismo las deudas que hay de años anteriores de varios valores comprados.
D. Erasmo Albert Escandell, D. José García Picó, D. Francisco Molina Mira, D. José Antonio Navarro Sánchez, D. Ramón Pérez Flores y D. Ponciano Verdú Rico dieron su aprobación al Proyecto de Presupuesto con lo que quedó aprobado el Presupuesto para 1.985 con "quorum" suficiente, quedando el Presupuesto resumido por capítulos de la forma que sigue:

PONCIANO
MIGUEL

AYUNTAMIENTO DE ALQUEÑA (Alicante)



ESTADO DE INGRESO

A) Operaciones Corrientes

| | |
|---|---|
| 1 Impuestos Directos | 1.844.400 |
| 2. " Indirectos | 1.152.286 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 4.329.573 |
| 4. Transferencia corrientes | 6.691.815 |
| 5.- Ingresos Patrimoniales | 325.000 |

B) Operaciones de capital

| | |
|---|---|
| 7. Transferencias de capital | 1.260.171 |
| 9. Variación pasivos financieros | 533.700 |
| Total Presupuesto Preventivo Ingresos | 16.136.945 |

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes

| | |
|---|---|
| 1. Remuneraciones de Personal | 7.258.790 |
| 2. Compra de bienes corrientes | 5.185.289 |
| 4. Transferencias corrientes | 661.295 |

B) Operaciones de Capital

| | |
|---|---|
| 6. Inversiones Reales | 2.524.851 |
| 9 Variación pasivos financieros | 506.720 |
| Total Presupuesto Preventivo Gastos | 16.136.945 |

Asimismo, la Corporación acuerda:
1º.- Que se remita un resumen por capítulos del Presupuesto al Boletín Oficial de la Provincia para publicación.
2º.- Que se inicie el correspondiente expediente de Modificación y suplemento de crédito para efectuar los gastos que en el Presupuesto no se pudieran incluir.
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y veinticinco minutos, de que yo el Secretario, certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)
15

Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell
Sres. Teniente de Alcalde
D. José García Picó
Sres. Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Miguel Box Pérez
D. Antonio Guerrero Fuesta
D. Damián Ruiz Tovar
D. Luciano Verdú Rico
D. Ramón Pérez Flores
Sr. Secretario
D. Jesús-Angel Castro Revorio

SESION EXTRAORDINARIA
Día 5 de Junio de 1.985

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueria a cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la corporación, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós y veinticinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1. CORRESPONDENCIA OFICIAL- Seguidamente se dio lectura de los escritos recibidos que fueron los siguientes:

- De la Conselleria de Sanidad, regulando las guardias de los médicos en los fines de semana.
- De la Conselleria de Sanidad, concediendo licencia por vacaciones a D. Amador Tortosa Albert siendo sustituido durante dicha licencia por el Farmacéutico-Titular de Pinoso.
- De la Conselleria de Cultura, solicitando licencia de obras gratuita para construir un Pabellón con dos Aulas, Sala de Profesores y Aseos en Centro Público.
- Excma Diputación Provincial, anunciando viaje para la 3ª Edad el día 8 de Julio del actual.

2.- ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS DEL POLIDEPORTIVO:- Comenzó este punto el Sr. Alcalde, explicando las proposiciones presentadas que fueron cuatro de las cinco solicitadas y cuyos Presupuestos fueron los siguientes:

Presupuesto nº UNO, de D Antonio Galiano Sánchez que ofrece la cantidad de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESETAS (3.090.000.-) comprometiéndose asimismo a efectuar las obras con arreglo a los correspondientes Pliegos Técnico-Administrativos y Económico-Administrativos, que declara conocer y aceptar, y en el plazo de siete meses.

Presupuesto nº DOS, de D. Juan Alberto Asensio Rico que ofrece la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS PESETAS (2.148.600.-) comprometiéndose a efectuar las obras con arreglo a los correspondientes Pliegos Técnico-Administrativos y Económico-Administrativos, que declara conocer y aceptar y excluyendo la parte de la obra construida, los honorarios de de dirección técnica e inspección de obras así como el Impuesto General del Tráfico de Empresas.

Presupuesto nº TRES, D. Francisco Albert Amorós que oferta la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CINCO PESETAS-(3.382.305.-) excluyendo los honorarios de Dirección Técnica de las obras.

Presupuesto nº CUATRO, D Vicente Escandell Mira que ofrece la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (3270.000.-), comprometiéndose a efectuar las obras con arreglo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

a los correspondientes Pliegos-Técnico-Administrativos y Económico-Administrativos que declara conocer y aceptar. Asimismo se compromete a hacer las obras en dos meses y medio.

Tras lo dicho, se procedió a efectuar la votación que quedó como a continuación se indica:

D. Antonio Guerrero, D Damián Ruiz y D. Miguel Box consideraron más favorable la oferta de D. Juan Alberto Asensio Rico.

Por su parte, D. Erasmo Albert, D. José García, D. Francisco Molina, D. José A. Navarro, D. Ramón Pérez Flores y D. Pauciano Verdú consideraron más favorable la de D. Antonio Galiana Sánchez que incluía en su Presupuesto todos los gastos, quedando adjudicada la obra definitivamente en favor del ya citado D. Antonio Galiana Sánchez.

Por último, D. Antonio Guerrero hace constar que la otra oferta es menor porque se le descuenta la pared hecha. El Sr. Alcalde le contesta diciendo que la oferta de D. Juan A Asensio aparentemente es más barata porque excluye varios gastos e impuestos.

**3.- APROBACION DEL PROYECTO DE LAS ESCUELAS Y CONCESION DE LICENCIA DE OBRA.-**

Seguidamente por el Secretario se dio lectura del escrito recibido de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, solicitando Licencia Gratuita para efectuar obras de un pabellón de 2 Aulas, Sala de Profesores y Aseos en el Centro Público; el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dar su visto bueno al Proyecto-Técnico al haber sido revisado y encontrado conforme por la Oficina Regional de Supervisión de Proyectos, según establecen los Artículos 23 de la L.C.E, 76 de su Reglamento General y el 47.2 del R.D.V.

2º.- Conceder Licencia Gratuita a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia para edificar en este Término Municipal un Pabellón con 2 Aulas, Sala de Profesores y Aseos.

3º.- Que este acuerdo se ponga en conocimiento de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

**4.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION 4ª FASE.-**

Una vez que fue examinado el Pliego de Condiciones Generales que servirán de base para ejecutar las obras de Pavimentación 4ª Fase, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales que servirán de base a las citadas obras.

2º.- Que se inicie el expediente para contratar por el procedimiento de concierto directo, la ejecución de las obras de Pavimentación 4ª Fase.

**5.- CONTRATACION OBRAS CONSULTORIO MEDICO Y SOLICITAR A DIPUTACION AYUDA PARA MATERIAL CLINICO**

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación de la necesidad en el Consultorio Médico de cierto material clínico consistente en lo siguiente:

1 Frigorífico, 1 Mesa de Reconocimiento, 1 Biombo, 1 archivador, 1 percha ropa de enfermos, 2 sábanas para la camilla y ma-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUEÑA (ALICANTE)


terial e instrumental para curas.

Posteriormente, se expone la necesidad de iniciar las obras de Reforma y Modernización de la Casa y Consultorio Médico.

Tras lo expuesto, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que eran todos los que componen el órgano corporativo, acuerda:

1º.- Que se inicie el expediente para contratar las obras de Reforma y Modernización del Consultorio y Casa del Médico por el sistema de concierto directo.

2º.- Que se solicite de la Excma. Diputación Provincial al material clínico antes citado.

6.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL 350.000 PESETAS PARA LIMPIEZA Y AJARDINAMIENTO.-

El Sr. Alcalde, expone a la Corporación que en la Excma. Diputación Provincial existen unos fondos para limpieza y ajardinamiento, por lo que se podría efectuar la correspondiente solicitud.

Tras lo dicho, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Solicitar de la Comisión de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención de 350.000 pesetas (TRESCIENTAS CINCUENTA MIL) para limpieza y ajardinamiento en el Paraje "El Tosca".

7.- LICENCIAS PRESENTADAS.-

- De D. Juan Carlos Boyer Navarro; no se entra en el fondo del asunto al existir un error en la redacción del Proyecto.
- De Dª Mª del Rosario Boyer Boyer solicitando licencia de edificación, quedando bien sobre la mesa a la espera del informe técnico pertinente en el que se manifestó si las obras se ajustan o no a la futura normativa urbanística, para que en caso afirmativo, se levante el acuerdo de suspensión de licencias existente en la zona.
- De D. Amador Poveda Martínez en representación de Mármoles en Bloque, que solicita realizar una calicata para prueba de cantera de mármol en paraje denominado "Peña Roja".

Vista la solicitud, el Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda conceder la solicitada autorización con las siguientes condiciones restrictivas:

a) Período de Prueba: 6 meses como máximo.
b) La cantidad extraída no podrá exceder de treinta metros cúbicos.
c) Se establece un canon de 1.500 pesetas por cada metro cúbico extraído.
d) El lugar de las extracciones se determinará por D. José García Picó y D. Paciano Verdú Rico, en quien se delega para tal cometido.
e) Todo el personal que se emplee en la calicata deberá estar afiliado y dado de alta en la Seguridad Social.

8.- APROBACION BASES NOMBRAMIENTO AUXILIAR INTERINO Y CONVOCATORIA DE LA PLAZA.-

Se da cuenta del expediente tramitado para el nombramiento interino de un Auxiliar de Administración General en plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 11 de Septiembre de 1.984 ("B.O.E" del 17 de Septiembre), y vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención, el Ayuntamiento, según dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda, con el voto favorable de todos sus miembros salvo D. Ramón Pérez Flores que se abstiene, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho forman la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO. Proceder al nombramiento interino de un Auxiliar Administrativo de Administración General en la plaza vacante de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuya plaza se incluirá en la primera oferta de empleo público que se efectúe por esta Corporación.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que se acompañan, a cuyo tenor se ha (efectuado) dispuesto de efectuar el expresado nombramiento de funcionario interino.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para dictar las medidas pertinentes que requieran la ejecución del presente acuerdo.

9. ESTUDIO DEL MODELO DE CONTRATO DEL CINE

Seguidamente, al no estar incluido este asunto en el Orden del Día, fue declarado urgente, por unanimidad de todos los Concejales, para ser leído a continuación el modelo de contrato por el Secretario de la Corporación. Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, no dio su conformidad al modelo, efectuando las siguientes correcciones:

a) Los impuestos, arbitrios, tasas y demás que pesen sobre el edificio correrán a cargo del Ayuntamiento sólo cuando se formalice la Escritura.

b) Los arbitrios de Plus Valía correrán a cargo del actual dueño del cine.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintitrés y cuarenta y cinco minutos, de que yo, el Secretario, certifico.

PONCIANO MIGUEL

AYUNTAMIENTO DE ALQUENA (Alicante)

## SESION EXTRAORDINARIA

Día 27 de JUNIO de 1.985

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alquería a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escondell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordi-

Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Erasmo Albert Escondell

Sres Tenientes de Alcalde

D. José García Picó

Sres Concejales

D. José Antonio Navarro Sánchez

D. Francisco Molina Mira

D. Ponciano Verdú Rico

D. Miguel Box Pérez

D. Damián Ruiz Tovar

D. Antonio Guerrero Tuesta

Sr. Secretario

D. Jesús A. Castro Revorio

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

nonia y pública.

No asiste el Concejal D Ramón Pérez Flores por hallarse enfermo.

Siendo la hora de las veintiuna y cuarenta la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA.

ACTA ANTERIOR.- Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, que fue aprobada por todos los presentes, objetando el Concejal Don Antonio Guerrero Iñesta que en el Capitulo presupuestario II de Gastos deberian estar incluidos el importe de todas las obras.

2- COMUNICACIONES.- Por el Sr. Secretario se informa a la Corporación que tan sólo se ha presentado una solicitud para optar al nombramiento de Auxiliar Interino.

Tras lo cual, la Corporación acuerda que el nombramiento del Tribunal calificador recaiga en Don Erasmo Albert Escudell como Presidente del mismo, como Vocales a Don Miguel Box Pérez y Don Porciano Verdú Rico y como Secretario del Tribunal, el que es de la Corporación Don Jesús Angel Castro Revorio.

Asimismo se acuerda que las pruebas se realicen el día siguiente hábil a partir de la publicación de la lista de Admitidos en el Tablón de Anuncios.

- Instancia de la Asociación de Vecinos, solicitando que el Ayuntamiento gestione con la Empresa Concesionaria la posibilidad de que la línea del autobús de "La Serranica" pase por la Solana.

Por su parte el Sr. Alcalde informó a la Corporación que tan pronto como se recibió la instancia se dirigió el pertinente oficio a los responsables de la Compañía para tratar de resolver el problema.

3.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION IV FASE.- Seguidamente se procedió a dar lectura de los Presupuestos presentados que correspondian a:

a) EXCAVACIONES, CONTRATAS Y OBRAS, S.L.
b) REGIS ROS CARTAGENA.
c) MANUEL FERNANDEZ PEREZ.
d) Tractores y obras ALVADO BENEYTO, S.A.

Estas dos últimas fueron rechazadas por no reunir la documentación preceptiva, por lo que se entabló la correspondiente deliberación entre los Concejales se optó por adjudicar las obras de Pavimentación IV Fase, por el sistema de concierto directo en base a la urgencia y las prisas que está instando la Excma. Diputación Provincial para que las obras se contraten antes del 30 de Junio a DON REGIS ROS CARTAGENA por el tipo de 17.448.821 ptas. con los votos favorables de D. Erasmo Albert Escudell, Don José García Picó, Don Francisco Molina Mira, Don José Antonio Navarro Sánchez y Don Porciano Verdú Rico. Por su parte Don Miguel Box Pérez, Don Antonio Guerrero Iñesta y Don Damián Ruiz Tovar optan por no adjudicar la obra, al considerar que no existe Partida Presupuestaria.

Por el Sr. Secretario se informa que existe Partida y es la 61106 y que las aportaciones de la Excma. Diputación Provincial pueden ir bien por Valores Independientes o

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)


bien a través de un Expediente de Modificación o Suplemento de Crédito.

4.- SOLICITAR DE LA CAJA DE COOPERACION PRESTAMO PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION IV FASE.- Tras un pequeño debate entre los Concejales asistentes, se acuerda, con los votos favorables de Don Erasmo Albert Escandell, Don José García Picó, Don Francisco Molina Mira, Don José Antonio Navarro Sánchez y Don Pouciano Verdú Rico y con los votos en contra de Don Miguel Box Pérez, Don Antonio Guerrero Fuesta y Don Damián Ruiz Tovar, por considerar estos últimos que no hay Partida Presupuestaria para la IV (Cuarta) Fase, solicitar de la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante un préstamo reintegrable y sin interés a cinco años de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-) para ayuda de las obras de Pavimentación IV Fase.

5.- ACUERDO DEFINITIVO COMPRA DEL CINE.- Seguidamente se informa a la Corporación del nuevo modelo de contrato formulado para la compra del Salón-Cine en la que el vendedor acepta varias de las sugerencias realizadas por el Pleno en la sesión anterior de fecha 5 de Junio, pero no acepta el pago de la Plus Valía.

Posteriormente por el Secretario se informa que en esta ocasión sí no existe consignación presupuestaria para llevar a cabo el gasto que se propone.

Tras lo dicho, la Corporación con el voto favorable de todos los Concejales presentes con la sola excepción de D. Francisco Molina Mira, que se opone a la compra por lo ya expresado en sesiones anteriores, acuerda con "quorum" suficiente, " que se compre el cine con cargo a lo que sea" y que se justifique como sea.

6.- LICENCIAS PRESENTADAS.-

a) De D. Juan Carlos Boyer Navarro solicitando licencia para construir una nave de sesenta metros cuadrados en Cuesta Blanca.

Vista la solicitud y el proyecto por los miembros de la Corporación y oídos los informes técnicos, en el que se manifiesta que no cumple los retranqueos, pero que existen alineaciones trazadas, y jurídicas, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda conceder licencia de obras para construir una nave de sesenta metros cuadrados en C/ Cuesta Blanca.

b) Licencia de apertura de JOSIRE, S.L., solicitado para abrir fábrica de calzado.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de JOSIRE, S.L. solicitando licencia de apertura de establecimiento para realizar la actividad de fábrica de calzado con emplazamiento en Carretera Pozo Blanco-Rodriguillo, y considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)


emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita, y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Calificadas.

c) Licencia de apertura de Mª Fernanda Alcantara Navarro, solicitando apertura de taller de Cortes y Aparados

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Mª Fernanda Alcántara Navarro, solicitando licencia de apertura de establecimiento para realizar la actividad de taller de Cortes y Aparados con emplazamiento en c/ San Juan nº 7, y considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan estan de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, procede conceder la licencia que se solicita, y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Calificadas.

7. SOLICITUD DIVERSAS SUBVENCIONES PARA FIESTAS.-

Seguidamente por el Secretario se dio cuenta del anuncio nº 6156 inserto en el B.O. de la Provincia nº 83 de fecha 12 de Abril, en el que se convoca la II Campaña de Teatro, Musica y Danza.

A continuación, se pasó a dar lectura del programa de actuaciones previsto:

27 de Julio

| | |
|---|---|
| Grupo Orquesta PERSHING | 50.000 ptas |
| Conjunto Musico-Vocal KARIOCA | 40.000 " |

28 de Julio

| | |
|---|---|
| Grupo Orquesta PERSHING | 50.000 " |
| " Musical TAMIS II | 50.000 " |

29 de Julio

| | |
|---|---|
| Conjunto Musico-Vocal KARIOCA | 40.000 " |

30 de Julio

| | |
|---|---|
| Orquesta CHAPLIN | 70.000 " |
| Grupo Infantil RANTAMPLAN | 55.000 " |
| TOTAL | 355.000 ptas |

Tras todo lo dicho, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención para Fiestas Locales con cargo a la II Campaña de Teatro, Musica y Danza de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (125.000.-), según los limites de la Base 5ª de la Convocatoria, comprometiéndose asimismo a hacer constar en la publicidad o en cualquier folleto, catalogo o cartel que se publique, el patrocinio de las actividades por parte de la Excma Diputación Provincial.

Tambien se da cuenta del anuncio del B.O. de la Provincia nº 94, de 16 de Abril, en el que se efectua la convocatoria del Plan de Ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia para patrocinio de Programas anuales y actividades deportivas, anualidad 1.985. Tras lo dicho, el Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda se solicite de la Excma. Diputación Provincial ayuda económica para -

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)


dichas actividades deportivas durante las Fiestas Locales, por una cantidad de CIENTO NUEVE MIL PESETAS (109.000.-)

8.- SOLICITAR MATERIAL DEPORTIVO.-

El Sr. Alcalde pone de manifiesto a la Corporación la posibilidad de solicitar diverso material deportivo de la Excma. Diputación Provincial. Tras lo oido, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda se solicite el siguiente material deportivo.

VOLEIBOL: 1 Equipaje
GIMNASIA: 1 "
FUTBITO: 1 "
NATACION: 6 Corcheras
15 Tablas (Flotadores)
PING-PONG: 4 Raquetas
6 Pelotas
5 CHANDALS
CICLISMO: 30 Mayllots con bolsillo
1 Cicloestatic
1 Rodillo de entrenamiento
75 Gorras.

Asimismo, el Ayuntamiento acordó solicitar de la Excma. Diputación Provincial al propio tiempo 5 Trofeos y 25 Medallas para premios en competiciones deportivas.

9.- COMISION GESTORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que sería interesante nombrar una Comisión Gestora que se encargase del buen desarrollo y funcionamiento de la Piscina Municipal.

D. Porciano Verdú sugiere que podemos tomar como modelo, para el funcionamiento de la Piscina, las ordenanzas de los pueblos limitrofes de La Romana y Pinoso.

Tras lo dicho, se acuerda reunirse el sábado próximo a las veinte horas a modo oficioso, para buscar la gente idónea.

10.- APROBACION DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SOLICITAR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SUBVENCION PARA EL MISMO.- En este punto Don Damián Ruiz manifiesta que no aparece en el Proyecto el punto de luz solicitado por Doña Liberata Sabater Martinez, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que se hará sobre la marcha, ya que se solicitó después de encargarse el Proyecto. Don Damián Ruiz continúa diciendo que no se ha consultado la peticion del Proyecto ni la localización de los puntos de luz, y Don Antonio Guerrero sigue manifestando que no hay consignación presupuestaria.

Por su parte el Sr. Alcalde contestó a D. Damián Ruiz diciendo que todos los miembros de la Corporación sabian que encargó el Proyecto y además fueron a estudiar el tema sobre el terreno, el Sr. Ingeniero, Don Porciano Verdú y el Sr. Alcalde; y Don Damián Ruiz no fue porque no quiso, para continuar diciendo, que "era poco hombre" al negarse a reconocer que sí lo sabía. El Sr. Alcalde continuó manifestándole, que para el (Sr. Ruiz) todo lo he hecho mal, y continúa diciendo el Alcalde que quién lo hace mal es él porque quiso deshacer la Banda de Música y no paga la aportación voluntaria de las fiestas entre otros.

Tras el "debate", la Corporación con los votos favorables, de Don Erasmo Albert, Don José Garcia,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Don Francisco Molina, Don José A. Navarro, Don Pouciano Verdú y con los votos en contra de Don Miguel Box Pérez, Don Antonio Guerrero y Don Damian Ruiz por no estar éste de acuerdo en la forma de encargarse el Proyecto y por considerar que no hay consignación presupuestaria. Acuerda, aprobar el Proyecto de Alumbrado Público y asimismo que se solicite de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la pertinente ayuda económica para el citado Proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo la hora de las veintitrés y cuarenta y seis minutos, de que yo el Secretario, certifico.

MIGUEL

AYUNTAMIENTO DE ALQUERIA (Alicante)

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell
Sres Tenientes de Alcalde.
D. José García Picó
Sres. Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Pouciano Verdú Rico
D. Miguel Box Pérez
D. Damián Ruiz Tovar
D. Antonio Guerrero Iñesta
Sr. Secretario.
D. Jesús A. Castro Revorio

SESION EXTRAORDINARIA

Dia 27 de Junio de 1985

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueria a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresado al margen, que integran la mayoria de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria publica no asistiendo D. Ramón Pérez Flores por encontrarse enfermo.

Siendo la hora de las once y cuarenta y seis la Presidencia declaró abierto el acto.

PUNTO UNICO. APROBACION DE LA CERTIFICACION NUMERO UNO DE LAS OBRAS DEL CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO.

Por el Técnico Director de las obras se presentó al Pleno la certificación nº uno de las obras de cerramiento del Polideportivo que fue debatida por los Concejales asistentes, pero tuvo que quedar pendiente sobre la mesa al llegarse a las DOCE horas de la noche por lo que la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora ya citada de todo lo cual como Secretario doy fe.

MIGUEL

AYUNTAMIENTO DE ALQUERIA (Alicante)

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell
Sres Tenientes de Alcalde
D. José García Picó
Sres Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José Antonio Navarro Sánchez
D. Antonio Guerrero Iñesta
D. Damián Ruiz Tovar
D. Ramón Pérez Flores
Sr. Secretario
D. Jesús Angel Castro Revorio

SESION ORDINARIA

Dia 2 de JULIO de 1985

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alqueña a dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoria de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

No asisten los Concejales: D Miguel Box Pérez y D Poncianno Verdú Rico, justificando su no asistencia.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta y cinco, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA.

1.- APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº UNO DE OBRAS DE CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO.-

Una vez que fue examinada dicha Certificación por los miembros de la Corporación y una vez comprobado que corresponde a obra nueva el Ayuntamiento, por unanimidad de los Concejales asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación de obra nº UNO de las obras de CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO de Alquería por un importe de UN MILLON TRESCIENTAS TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS (1.303.420.-)

2º.- Que certificación de este acuerdo se remita a la Excma. Diputación Provincial para el pago de la misma.

2.- SOLICITAR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL MANTENIMIENTO INTEGRO DE LA SUBVENCION DEL CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO.-

Considerando que en el Polideportivo resulta necesario realizar diversas obras adicionales, el Ayuntamiento, con los votos favorables de D. Erasmo Albert, D. José Garcia, D. Francisco Medina, D. José Antonio Navarro y D. Ramón Pérez, y con los votos en contra de D Antonio Guerrero y D. Damián Ruiz por considerar ambos que eso es algo ya pedido y concedido, acuerda:

Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante se mantenga íntegramente la subvención para las obras del Cerramiento del Polideportivo, para que de esta forma puedan realizarse obras adicionales de relleno y acondicionamiento de la Piscina, instalación de luz en el Polideportivo.

3.- LECTURA DE FACTURAS.-

Seguidamente se ofreció a los Concejales asistentes los mandamientos de ingreso y pago para que fuesen examinados por quien lo deseare.

Por su parte, D Antonio Guerrero manifestó que era mucho para examinarlo en un Pleno y que los mandamientos deberían presentarse cada Pleno.

A continuación, para que Hidroeléctrica Española facilite luz durante las Fiestas Locales, se propone efectuar un pago a cuenta de la deuda.

Tras lo dicho, la Corporación, por unanimidad, acuerda se pague a Hidroeléctrica Española la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-) en vista de que existe consignación presupuestaria y hay dinero bastante en las cuentas corrientes, según informa el Secretario-Interventor.

4.- NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR-INTERINO.-

La Comisión encargada de realizar los examenes para el nombramiento de un auxiliar interino en plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, tras las pruebas realizadas eleva al Pleno la propuesta de nombrar Auxiliar Administrativo con el caracter de Interino a Dª Mª Luisa Jover Pastor, al haber superado de modo favorable las pruebas exigidas.

Tras lo dicho, el Ayuntamiento, por unanimi-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

dad de los Concejales asistentes que constituyen el quorum suficiente acuerda se nombre como Auxiliar Administrativo con el carácter de Interino a Dª Mª Luisa Jover Pastor y que a tal efecto se le dé posesión de su cargo.

5.- ESTUDIO DE LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACION DE LA CASA Y CONSULTORIO MEDICO.-

En este punto, el Sr. Alcalde propone a la Corporación una modificación en el Proyecto para que de esta forma se pueda obtener una nueva habitación que pueda utilizar el Sr. Practicante, dicha modificación supondría tambien cambiar de sitio los aseos.

Tras lo dicho, la Corporación con los votos favorables de D. Erasmo Albert, D. José Garcia, D. Francisco Molina, D. José A. Navarro y D. Ramón Pérez y con dos votos en contra de D. Antonio Guerrero y D. Damián Ruiz, por considerar estas dos últimas que no hay partida presupuestaria, acuerda, dar su conformidad a la modificación propuesta.

6.- LEVANTAMIENTO DEL ACUERDO DE SUSPENSION DE LICENCIAS.-

Con respecto a este tema, el Secretario informa que no aparece en ninguin Acta el acuerdo de suspensión de licencias, y lo único que aparece es en la sesión de 5 de Junio de 1.984 una propuesta de suspensión que quedó sobre la mesa, sin volver a aparecer dicha propuesta en ninguna otra sesión.

7.- AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA FIRMAR CONVENIO CON LA CONSELLERIA DE CARA AL ESTABLECIMIENTO DE UNA AGENCIA DE LECTURA.-

Este punto al no estar incluido en el Orden del dia fue declarado de urgencia por los Concejales asistentes.

A continuación, el Secretario pasó a informar que en escrito de fecha 28 de junio procedente de la Conselleria de Cultura, relacionado con la solicitud de creación de una Agencia de lectura en este Municipio, se solicita acuerdo municipal en el que se autoriza al Alcalde-Presidente a firmar los documentos necesarios para su creación.

Tras lo dicho, el Ayuntamiento, por unanimidad de los Concejales asistentes, acuerda ~~autorizar~~ (dice "autorizar") al Sr. Alcalde-Presidente para firmar los documentos necesarios de cara a la creación en este Municipio de una Agencia de Lecturas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Secretario se informa del escrito recibido de "La Serranica" en el que se deniega la petición hecha para que la linea pase por La Solana.

Tras lo dicho, la Corporación acuerda que se comunique esa decisión a la Asociación de Vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de que yo, el Secretario, certifico.

RAMON MOLINA (sobre firma Ramón)

AYUNTAMIENTO DE ALQUERIA (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)



Asistentes
Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell
Sr. Tte de Alcalde
D. José García Picó
Sres Concejales
D. Jose A. Navarro Sanchez
D. Antonio Guerrero Iñesta
D. Damian Ruiz Tovar
D. Ponciano Verdú Rico
Sr Secretario
D. Jesus A. Castro Revoris

## SESION EXTRAORDINARIA

### Día Diez y nueve de Julio de 1985

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Algueña a diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria los señores expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión Extra-ordinaria y pública. No asisten los Concejales: D. Francisco Molina Mira, D. Ramón Pérez Flores y D. Miguel Box Pérez justificando su no asistencia.

Siendo la hora de las ventiuna y cuarenta la Presidencia declaró abierto el acto.

-ORDEN DEL DÍA-

1- Actas Anteriores Dióse lectura de las actas anteriores, en borrador, de fecha ventisiete de junio, ventisiete de junio y dos de julio, que fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes, con la objeción de D. Antonio Guerrero Iñesta en la que manifiesta que en el punto segundo de la sesion de fecha dos de julio del corriente solamente se habló de obras adicionales, pero no se dijo cuales.

2- Correspondencia Seguidamente por el Secretario se informa que están preparadas las notificaciones para pedir presupuesto para las Obras de Reforma y Modernizacion del Consultorio y Casa del Médico, a falta de establecer el plazo de presentacion de las mismas.

Tras lo dicho, los Concejales asistentes, con la abstencion de D. Antonio Guerrero Iñesta acuerdan establecer un plazo de 10 días

A continuación se lee el escrito de la Consellería de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social relativo a una anterior solicitud de ayudas a familias con deficiencias económicas.

Tras lo dicho, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda, comprometerse a aportar la parte económica que corresponda al Ayuntamiento. Asimismo acuerda que la parte burocrática la realicen los funcionarios.

3- Compromiso de crear crédito mediante modificación para compra del cine.

Con motivo del Crédito que se está solicitando al Banco de Crédito Local de España, el Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes acuerda incluir en el presupuesto único de 1.985 y siguientes, mediante modificación de créditos, los gastos e ingresos relacionados con la operación de crédito a realizar para la compra del Salon-Cine de Algueña.

4: Aprobación de las bases del Anticipo con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación

A continuación por el Secretario fueron leídas las siguientes bases que regiran el anticipo con la Caja de Crédito Provincial para Cooperacion:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)


Conocer la comunicación de la Caja de crédito para la Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en que se participa la concesión de un anticipo reintegrable sin interés por importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) con destino a obras de pavimentación 3ª Fase.

Tambien se aceptan las condiciones rectoras de dicho anticipo que son las siguientes:

1ª/ La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorgará un anticipo reintegrable sin interés de DOS MILLONES de pesetas (2.000.000) al Ayuntamiento de Algueña para realizar la obra de Pavimentación de calles 3ª Fase.

2ª/ El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquella.

3ª/ El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en CINCO años. La amortización se efectuará en CINCO anualidades iguales de 400.000 pesetas a partir del ejercicio de 1.986. En casos excepcionales el Consejo podrá otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del anticipo, comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.

4º/ En caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A éste efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquel en que sea firmado el presente convenio y dentro siempre del mes siguiente como máximo a la fecha del vencimiento.

5º/ Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la firma del convenio no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del anticipo se considerará anulada dicha concesión. Igualmente sucederá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o a las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo segundo de la norma anterior, salvo que el Ayuntamiento justificara razonadamente la causa de la demora y el Consejo así lo estimase.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)


6º/ La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Algueña por razon del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos: Puestos Públicos.

7º/ El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito y en favor de la Excma. Diputación el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institucion perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Publica, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades. El Poder tendrá caracter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultandose al Sr. Alcalde para su otorgamiento. Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas ni ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8º/ Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja anualmente certificación comprensiva de estar consignado en el presupuesto ordinario del ejercicio el importe de la anualidad. Tambien el Ayuntamiento mientras no se cancele la deuda deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo. Si la recaudacion de los recursos que sirven de garantía experimentasen detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio el Ayuntamiento vendra obligado a ampliar o sustituir dicha garantia a tenor de lo que establezca el Consejo. Tambien será sustituida la garantía basada en recursos que por cualquier circunstancia, dejaran de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras ésta subsista.

9º/ Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)


el caracter de documento, ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación. El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía. Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones locales deudoras, la Caja delegará en la Diputación para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia para resarcirse del descubierto.

Si alguno de los recursos expresados fuera recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquella, a petición de la Caja para retener el importe del descubierto.

10º/ Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior el Consejo podrá declarar resuelto el anticipo reintegrable sin interés, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la excusión a los demas hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza en modo que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11º/ En relación a lo dispuesto en el art. precedente a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12º/ Por la aceptación de estas bases la Corporación Municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garantizan su reintegro. en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no serán aquellos ejecutivos.

13º/ Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesa de fondos y demas accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14º/ Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de anticipo y en

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

general lo que concierne a esta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo; y la competencia, en todo caso, será la de los órganos, Tribunales y autoridades correspondientes de Alicante

15º/ Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo, se comunicarán por medio de oficio suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razon de los señores Interventor y Depositario Municipales debiendo acompañar certificación de obras.

16º/ En lo no prescrito en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito aprobado por la Diputación Provincial.

5º Facturas y gastos

Se aprobaron las siguientes facturas todas ellas de D. Manuel Selles Mira.

- Linterna y material para conservación y reparaciones.... 288 pts
- Aceite y tornillos..... 525
- Cinta para persiana..... 960
- Bolsas de basura y limpiacristales..... 390
- Material de limpieza para polideportivo..... 470
- Material de limpieza para Casa Consistorial..... 605

Total..... 3.238

Por su parte, las facturas del recaudador de T.V. por un importe total de DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCO PESETAS (19.905) al no estar firmadas se opta porque queden sobre la mesa hasta que sean firmadas y posteriormente mandarlas a la Excelentísima Diputación Provincial.

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)



6º Expedientes nº UNO y DOS de Modificación de Créditos.-

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de Modificación nº UNO con cargo al Superavit utilizable (1.350.651) del ejercicio anterior, y que fue la siguiente:

| Partida | Consignacion anterior | Aumento | Total |
|---|---|---|---|
| 111- R. Básicas | 3.298.066 | 428.611 | 3.726.677 |
| 125- R. Complementarias | 2.293.965 | 164.297 | 2.458.262 |
| 131- Ayuda familiar | 32.250 | 3.000 | 35.250 |
| 171- Personal contratado | 317.583 | 42.600 | 360.183 |
| 181- Seguros Sociales | 117.786 | 18.789 | 136.575 |
| 258- Contratos prest. serv. | 1.511.260 | 102.685 | 1.613.945 |
| 272- Equipo de oficina | - - - - - | 100.000 | 100.000 |
| 274- Material inventariable | - - - - - | 150.000 | 150.000 |
| 291- Gastos servicios de nueva creación (solares) | - - - - - - | 104.129 | 104.129 |
| 617- Obras Casa Ayuntamiento | 238.925 | 36.540 | 275.465 |
| 613- Piscina Municipal | 533.600 | 200.000 | 733.600 |

Total Modificación 1.350.651

La precedente modificación por un importe de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTAMIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (1.350.651), fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, pasandose a continuación a dar lectura al Expediente de Modificación de Créditos Nº DOS con cargo a mayores ingresos por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE quedando como sigue:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

| Partida | Consignacion ant. | Aumentos | Total |
|---|---|---|---|
| 29109- Gastos serv. N. Creac. | 104 129 | 165.871 | 270.000 |
| 61903- Solar Grupo Escolar | — — — | 280.000 | 280.000 |
| 61909- " Parque Infantil | — — — | 200.000 | 200.000 |
| 62107- Obras Alcantarill (Ortiz) | — — — | 258.976 | 258.976 |
| Total Modificacion | | 904.847 | |

El Expediente de Modificación de créditos nº DOS por un importe de NOVECIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (904.847) fue aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes, quedando por utilizar, mayores ingresos por un importe CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS DIEZ PESETAS (437.910).

7º ORDENANZA PARA PISCINA MUNICIPAL.-

Tras un amplio debate entre los Concejales asistentes éstos por unanimidad acuerdan acogerse y aprobar el modelo de ordenanza de La Romana, adaptándola a las características de Alqueña y bajando las tarifas de socios mayores de catorce años de 850 pts a 600 y los socios de Diez a Catorce años de 600 a 400 pesetas.

8º Devolucion Fianza de D. ENRIQUE ORTIZ ASENSI.

Por D. Enrique Ortiz Asensi se ha presentado solicitud de devolución de la fianza prestada mediante Aval Bancario del BANESTO y por un importe de OCHOCIENTAS DIECISEIS MIL PESETAS (816.000) por las obras de Alcantarillado de Alqueña.

Tras lo dicho la Corporación por unanimidad de los Concejales asistentes acuerda dejar el tema sobre la mesa hasta que se presente el acta de recepción definitiva.

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante) 31

y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintitres y veinte minutos, de que yo el Secretario, Certifico.

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell
Sr. Teniente de Alcalde
D. José García Picó
Sres. Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Antonio Guerrero Iñesta
D. Damián Ruiz Tovar
D. Ponciano Verdú Rico
Sr. Secretario
D. Jesús Angel Castro Revorio

SESION ORDINARIA

Dia 6 de Agosto de 1.985

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueña a seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoria de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asisten los Concejales D. Ramón Pérez Flores y D. Miguel Box Pérez, justificando su no asistencia.

Siendo la hora de las veintiuna y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA ANTERIOR.- Diose lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior de fecha diecinueve de Julio, que fue aprobada por unanimidad de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALFUENA (Alicante)

los asistentes.

2.- APROBACION DE FACTURAS. CORRESPONDENCIA.-

A continuación por el Secretario se dió lectura de las siguientes facturas:

1 Bombilla de mercurio ..... 1.500 ptas.
Material de limpieza ..... 574 "
34 m. Manguera y un anillo ..... 2.430 "
Diverso Material para Piscina ..... 11.787 "

Todas estas facturas fueron aprobadas por unanimidad de los Concejales asistentes. Asimismo, y también por unanimidad, se aprobaron las siguientes facturas relativas al emisor de T.V. y a los Grupos Musicales de las Fiestas:

- Factura nº 121 de D Manuel Selles Mira:

1 Magnetor térmico 25 A ..... 1.880 ptas
1 " " 10 A ..... 1.880 "
1 Diferencial 25 A ..... 4.400 "
1 Tapa ..... 400 "
Mano de obra y desplazamiento ..... 2.600 "
Total ..... 11.160 pesetas

- Factura nº 119 de D. Manuel Selles Mira:

7 m. de manguera 2 x 2'5 ..... 945 ptas
1 Tapa de automático ..... 400 "
Mano de obra y desplazamiento ..... 7.100 "
6 Fideos de empalme ..... 300 "
Total ..... 8.745 pesetas

- Factura nº 92 de D. Manuel Selles Mira:

2 Ventiladores para Receptor T.V. 11.600 pesetas

Todas estas facturas corresponden al Receptor de T.V. de la Sdad y suman un total de TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS CINCO PESETAS (31.505:)

Con respecto de los Grupos Musicales de las Fiestas Patronales fueron las siguientes:

- Grupo Infantil RATA PLAM (día 28.7) ..... 45.000 ptas
- Orquesta Tamis (28.7) ..... 55.000 ptas
- " PERSHING (27 y 28.7) ... 100.000 "
- " CHAPLIN ..... 70.000 "
Total ..... 270.000 pesetas

Por último, por lo que respecta a facturas, con los votos a favor de D Erasmo Albert, D José García, D. Fco Molina, D J.A. Navarro y P. Verdú y con los votos en contra de D Antonio Guerrero y D. Damián Ruiz por no haberse contado con ellos para encargar los trabajos; se aprobó la factura para Repoblación Forestal del Polideportivo Municipal por el siguiente importe y conceptos:

Fra nº 6 de D. Francisco Yagües Tolmos:

796 m² de césped a 150 ptas/m² ... 119.400 ptas
7 Falsas Pimientas a 1.000 ptas/u ... 7.000 "
6 Sauces Llorones a 2.100 " /u ... 12.600 "
7 Palmeras a 10.000 ptas/u ..... 70.000 "
Total ..... 209.000 ptas

Por último se aprobó la factura de transporte de grava para el Polideportivo con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D. José García, D. Francisco Molina y D José A. Navarro y con los votos en contra de D Antonio Guerrero y D Damián Ruiz por no haber contado con ellos para encargar esos trabajos. Por su parte D. Ponciano Verdú se abstuvo por interés directo:

Fra nº 85/114 de Tres viajes de Grava a 18.000 pesetas Total CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS (54.000 ptas)

A continuación, la Corporación examinó los mandamientos de pago habidos desde la última sesión hasta el día de la fecha para pasar a continuación a dar lectura de los distintos escritos y comunicados recibidos entre los que se encontraban los siguientes:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

- Escrito de diversos vecinos de la Calle Fermin Pous relativa a la alineación de la Calle en Proyecto sita a espaldas calle Fermin Pous.

Por su parte, la Corporación señala que sobre este tema ya hubo resolución plenaria en sesión de fecha 10 de Agosto de 1.983 en la cual se indicó que las líneas irían de Poniente a Sur.

- D. Enrique Ortiz Asensi solicitando devolución de fianza de las obras de Alcantarillado, que no es admitida hasta que no se presente el acta de recepción definitiva, ya que no está seguro si están terminadas las cámaras de descarga; asimismo se acuerda notificar al interesado este hecho.

- De la Excma. Diputación Provincial anunciando la campaña de desratización cuyo plazo termina el 15 de Septiembre. Tras lo dicho, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda se investigue si resulta necesario y, en caso afirmativo, acogerse a la campaña.

3.- PEDIR AUTORIZACION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO:-

En este punto, la Corporación por unanimidad de los Concejales asistentes, acuerda se solicite de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la pertinente autorización para contratar directamente las obras de Alumbrado Público incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 1.985.

4.- SOLICITAR AYUDAS PARA LA COMPRA DEL TEATRO-CINE:-

a) Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto a la Corporación la posibilidad de solicitar ayudas económicas a la Conselleria de Educación y Cultura para la compra del Salón Teatro-Cine de Algueña.

Tras lo dicho, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda se solicite la pertinente ayuda económica a la Conselleria de Educación y Cultura para la compra del Salón Teatro-Cine de Algueña.

Asimismo acuerda facultar al Sr. Alcalde para efectuar en nombre del Ayuntamiento la referida petición y cuantas gestiones y trámites sean precisas.

b) También por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto a la Corporación la posibilidad de solicitar ayudas económicas a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la compra del Salón Teatro-Cine de Algueña.

Tras lo dicho, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda se solicite la pertinente ayuda económica a la Excma. Diputación Provincial para la compra del Salón Teatro-Cine de Algueña.

Asimismo acuerda facultar al Sr. Alcalde para efectuar en nombre del Ayuntamiento la referida petición y cuantas gestiones y trámites sean precisos.

5.- PEDIR A DIPUTACION MONITOR PARA CURSILLO DE NATACION:-

El Sr. Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante un monitor con el fin de dar un cursillo de Natación en la Piscina Municipal.

Tras lo antedicho, la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

nas conceda un monitor con el fin de realizar el aludido cursillo de natación.

Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para realizar las gestiones que resulten necesarias.

6.- SOLICITAR PAPELERAS.-

Habiendo sido concedidas mesas y bancos por parte de Diputación Provincial y no habiendo recibido papeleras, ya que fueron solicitadas hace dos años, el Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda cursar nueva solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Alicante en demanda de papeleras con el fin de poder cubrir las necesidades existentes en el Municipio.

Asimismo, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones que sean oportunas.

7.- SOLICITAR ANTICIPO DE DOS MILLONES DE PESETAS PARA LA IV FASE Y FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS.-

1º.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de un anticipo de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-) con destino a la ejecución de la siguiente obra: PAVIMENTACION IV FASE.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

3º.- El Ayuntamiento faculta expresamente a su Alcalde Presidente para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia.

8.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

a) El Sr. Alcalde manifiesta que al lado de la Casa del Médico, la empresa que realiza obras, cede gratuitamente al Ayuntamiento alrededor de unos 100 metros cuadrados. De esta forma, el Ayuntamiento (alrededor de) en su momento, podrá permutarlos con otro terreno anexo y de dimensiones parecidas al de Talleres Lucrenar.

b) Sobre la reunión del Alcalde mantenida en la Excma. Diputación en la que se informó que ya no se admitirán las memorias valoradas, si no que tendrán que ser proyectos. Además en adelante es casi seguro que será la propia Diputación quién contrate las obras subvencionadas. No obstante, próximamente se anunciarán las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Sobre el quiosco de la Piscina.- Con respecto a este tema se acuerda que por el tiempo que quede de temporada se encargue de prestar este servicio D. Diego Ramirez Ruiz a cambio del mantenimiento de la Piscina y que el próximo año se efectúe la reglamentaria concesión sobre el dominio público.

Por su parte, D. Antonio Guerrero propone que se ponga un contador de agua en el Polideportivo, de cara a un mejor control del consumo, lo que fue aceptado por unanimidad.

d) Sobre el sondeo que efectuará el IRYDA; se comunica que comenzará dentro de unos 15 ó 20 días.

e) Sobre el disco de la carretera A-403, el Sr. Alcalde propone cambiarlo de lugar y acercarlo unos 10 metros más a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, lo que fue aceptado por unanimidad.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

1) Por último, se informa que nadie ha presentado plico para participar en las obras de Reforma y Modernización de la Casa y Consultorio Médico.

9.- CERTIFICACION Nº CUATRO (Y ULTIMA) DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL DE ALGUEÑA.-

Este punto al no estar incluido en el Orden del día fue declarado urgente por unanimidad de los Concejales asistentes.

A continuación, el Ayuntamiento analizó y estudió la citada certificación de obra y por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó:

1º.- Aprobar la certificación de obra nº CUATRO (y última) de las obras de Construcción de la Piscina Municipal de Algueña por un importe de OCHOCIENTAS SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (806.645.-)

2º.- Que certificación de este acuerdo se remita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para posterior cobro de la misma.

10.- CERTIFICACION Nº DOS DE LAS OBRAS DE CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALGUEÑA

Este punto al no estar incluido en el Orden del día fue declarado urgente por unanimidad de los Concejales asistentes.

A continuación, el Ayuntamiento analizó y estudió la citada certificación de obra y por unanimidad de los Concejales asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación de obra nº DOS de las obras de Cerramiento del Polideportivo Municipal de Algueña por un importe de QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NO-

VENTA Y NUEVE PESETAS (532.699.-)

2º.- Que certificación de este acuerdo se remita a la Excma. Diputación Provincial para posterior cobro de la misma.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintitrés y cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Erasmo Albert Escondell
Sr. Teniente de Alcalde
D. José García Picó
Sres. Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Miguel Box Pérez
D. Antonio Guerrero Iñesta
D. Damián Ruiz Tovar
Sr. Secretario
D. Jesús A. Castro Revorio

SESION EXTRAORDINARIA

Día 10 de Septiembre de 1.985

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Algueña a diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asisten los Concejales Sres. D. Román Pérez Flores y D. Porciano Verdú Rico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Siendo la hora de las veintiuna y cuarenta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA ANTERIOR.- Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- CORRESPONDENCIA, SOLICITUDES Y DAR CUENTA DE PAGOS EFECTUADOS.-

a) Instancia de Dª Carmen Pérez Albert, en la que solicita se le aumenten los haberes que percibe por el servicio de limpieza del Grupo Escolar y del Consultorio Médico hasta veinticinco mil pesetas (25.000.-). Por su parte, el Sr. Alcalde manifiesto que existe otra persona que lo puede hacer por el precio actual. Tras lo dicho, la Corporación, por unanimidad de los Concejales asistentes y con la excepción de D. Miguel Box Pérez que tuvo que ausentarse durante la deliberación por lo que su voto se computa como abstención según el artº 46-d de la Ley 7/85, de 2 de Abril, acuerda acceder a la petición formulada. Asimismo, se acuerda que sea con carácter provisional, hasta que se adjudique la prestación del servicio mediante subasta y así en su día adjudicarlo a la persona más idónea.

b) Solicitud de Dª Librada López Duorós.- En ella pone en conocimiento de la Corporación la existencia de un Sumidero muy próximo a su vivienda ocasionando peligro para los transeúntes.

Tras la lectura de la misma, la Corpora

ELECCIONES GENERALES 1982
ALICANTE

**DIPUTADOS**

**Doy mi voto a la candidatura presentada por:**
**COALICION ALIANZA POPULAR-**
**PARTIDO DEMOCRATA POPULAR-UNION VALENCIANA**

D. JUAN ANTONIO MONTESINOS GARCIA
*(Alianza Popular)*

D. VICENTE RAMOS PEREZ
*(Unión Valenciana)*

D. ANGEL CASTROVIEJO CALVO
*(Alianza Popular)*

D. RAFAEL MALUENDA VERDU
*(Alianza Popular)*

D.ª MARIA ISABEL DE LARA CARBO
*(Alianza Popular)*

D. ANTONIO ALONSO GUTIERREZ
*(Alianza Popular)*

D. ANTONIO GARCÍA AGREDAS
*(Alianza Popular)*

D. JOSE LUIS GOMEZ ARNAIZ
*(Alianza Popular)*

D. SALVADOR PERELLO SIVERA
*(Alianza Popular)*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUENA


ción, por unanimidad de los asistentes, acuerda que el Técnico Municipal competente, acompañado por representantes del Ayuntamiento, se personen en el lugar para estudiar el caso.

c) De Hidroelectrica Española, S.A.- Seguidamente se da lectura del escrito de Hidroeléctrica Española de fecha 8 de Agosto en el que se adjunta el Presupuesto de instalación de los contadores de energía activa de doble tarifa y de energía reactiva necesarios para acogerse a las órdenes ministeriales de 14 de Octubre de 1.983, 1 de Agosto de 1.984 y 20 de Noviembre de 1.984.

El citado Presupuesto asciende a:

| | |
|---|---|
| Ejecución material ..... | 55.129.- |
| 17% Gastos grales e imprevistos | 9.372.- |
| TOTAL ..... | 64.501 pesetas |

Tras lo dicho, la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, que eras seis de los nueve que componen el Pleno Corporativo, acuerda dar su conformidad al Presupuesto presentado por Hidroeléctrica Española, S.A

d) Del servicio del Libro, archivo y bibliotecas (Conselleria de Cultura).-

Escrito en el que se solicita certificado del acuerdo plenario proponiendo el nombramiento de persona encargada de la Agencia de Lecturas.

Tras lo dicho, el Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que eran seis de los nueve que forman el Ayuntamiento acuerda se efectue una convocatoria pública para cubrir el puesto, y con arreglo a las solicitudes presentadas, el Ayuntamiento optará por la persona que estime más conveniente.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

e) De la Excma Diputación Provincial.- Comunicando la aprobación de la certificación nº 3 de la Piscina por un importe de UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESETAS (1.768.063.-) Después de leida, el Sr. Presidente propone se apruebe un endose para la cuarta certificación por un importe de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-), lo que fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

f) Escrito de diversos vecinos de la c/ Fermin Pous; solicitando indemnización por derribo de vallado en calle en Proyecto.

Por último, por el Secretario se procedió a dar lectura de los mandamientos de Pago efectuados desde la última sesión.

3.- AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA REALIZAR LA ESCRITURA DE LOS ENSANCHES DE LA CASA-CONSULTORIO MEDICO.- Vista la cesión gratuita, libre de cargas hecha al Ayuntamiento de terrenos anexos a la Casa Consultorio Médico, el Ayuntamiento, por unanimidad de los Concejales asistentes, que eran seis de los nueve que componen el Ayuntamiento Pleno, acuerda: "Autorizar al Sr. Alcalde para realizar la escritura de los ensanches de la Casa Consultorio Médico".

4.- SOLICITUDES PARA PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.986.- Habiéndose publicado en el B.O. de la Provincia de Alicante nº 180 de fecha 8 de Agosto, el Edicto nº 13.292 relativo a las peticiones para el Plan Provincial de Obras y servicios correspondiente a la anualidad de 1.986, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda se solicite incluir en el mismo, las aceras, plaza y calles que quedan por pavimentar, así como el arreglo y conservación de las restantes.

5.- APROBACION DE PROYECTO NAVE PARA ALMACEN DE D. JUAN MALLEBRERA LOZANO.-

Tras un amplio debate y deliberación entre los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, éstos por unanimidad acuerdan dejar el tema sobre la mesa y no entrar en el fondo del asunto, hasta que se solucione definitivamente el problema de la calle en proyecto, intentando llegar a un diálogo entre las partes interesadas.

6.- SOLICITUD DE D. JOSE MARTINEZ SABATER.-

Por D. José Martinez Sabater se solicitan diversas certificaciones previas a la presentación en el M.O.P.U. del proyecto para construir viviendas de Protección Oficial en la c/ 18 de Julio esquina Plaza de San Pedro.

Una vez que fue leida la petición, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda se expidan las certificaciones solicitadas, y que cuando se realice la obra lo haga por la linea recta, que forman la esquina de la Plaza de San Pedro y la esquina con c/ Colón, eliminandose el pico existente en la actualidad.

7.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL CONSULTORIO Y CASA DEL MEDICO.-

Seguidamente por el Secretario se dio lectura del acta de adjudicación provisional, en la que constan las siguientes plicas:

Plica nº 1.- CONSTRUCCIONES ALBERT por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS SESENTA MIL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (3.260.751:-)

Plica nº 2.- D. VICENTE ESCANDELL MIRA por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (3.200.000:-

Plica nº 3.- D. ANTONIO GALIANA SANCHEZ por la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESETAS (3.140.000.-)

Una vez que fue leida el acta de adjudicación provisional y considerando que la proposición de D. ANTONIO GALIANA SANCHEZ es la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, éste por unanimidad de los Concejales asistentes acuerda adjudicar definitivamente las obras de Reforma y Modernitación de Casa y Consultorio Médico a D. Antonio Galiana Sánchez por importe de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESETAS (3.140.000:-)

Asimismo, se acuerda que el dinero que falta para completar la obra se obtenga del sobrante del expediente de modificación de créditos nº 2 con cargo a mayores ingresos, a no ser que se reciba este año el crédito solicitado al Patronato para la Mejora del Medio Rural.

8.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

a) Sobre el espejo concavo sito en la c/ Calvo Sotelo se propone cambiarlo ya que el actual se ve mal, siendo su precio de veinticinco mil pesetas. (25.000.-)

b) Se informa que ya se han registrado las escrituras de los solares de la depuradora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintinueve, de que yo el secretario, certifico.

JOSE GARCIA

AYUNTAMIENTO DE ALQUENA 38 (Alicante)

Diligencia

Para hacer constar que para el dia de la fecha fue convocada legalmente sesion Extraordinaria a la que solamente comparecieran el Sr. Alcalde-Presidente y el Concejal D. Jose Antonio Navarro, asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe. Los asuntos a tratar fueran los siguientes.

1- Lectura en borrador del acta de la sesión anterior
2- Correspondencia y solicitudes
3- Facturas y Mandamientos
4- Recaudacion por la Diputación
5- Mocion Grupo Socialista sobre cabalgata Reyes
6- Imposicion contribuciones especiales IV fase
7- Aprobacion Bases Anticipo IV fase
8- Aprobación proyecto de Obras adicionales en Cerramiento del Polideportivo
9- Certificación nº Tres de Cerramiento de Polideportivo
10- Turnos de guardia de Médicos

y para que conste expido la presente, sellada con el de la Corporación y Visada por el Sr. Alcalde en Alquena a once de Octubre de 1.985.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ALQUENA (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUENA (Alicante)

Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Erasmo Albert Escandell

Sr. Teniente de Alcalde

D. José García Picó

Sres. Concejales

D. Francisco Molina Mira

D. José A. Navarro Sánchez

D. Miguel Box Pérez

D. Antonio Guerrero Tuesta

D. Damián Ruiz Tovar

D. Ponciano Verdú Rico

Sr. Secretario

D. Jesús-Angel Castro Pavorio

SESION EXTRAORDINARIA

Día 17 de Octubre de 1.985

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueña a diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria pública.

No asiste el Concejal D. Ramón Pérez Flores no habiendo justificado su falta de asistencia.

Siendo la hora de la veinte quince minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA.

ACTA ANTERIOR. Diose lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, de fecha 10 de Septiembre de 1985, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2: CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES:-

a) Albarán de Deportes Samba, justificante de la entrega de un juego de tenis y dos colchonetas de gimnasia. La Corporación unánimemente acuerda se entregue este material a las Escuelas.

b) De la Excma Diputación:

- Escrito comunicando aprobación de ayuda técnica por redacción de proyecto de Pavimentación IV Fase por un importe de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS QUINCE PESETAS (276.415:-)

- Escrito comunicando la aprobación de la Certificación de obra nº UNO de obras de Cerramiento del Polideportivo por un importe de UN MILLON TRESCIENTAS TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS (1.303.420.-)

- Escrito comunicando la inclusión de la obra de Alumbrado Público en el Plan de Obras y Servicios para 1.985 con un importe total de TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL PESETAS (3.389.000.-) con una aportación municipal de UN MILLON DIECISEIS MIL SETECIENTAS PESETAS (1.016.700:-)

De todo ello, la Corporación se da por enterada.

c) Escrito de D. Juan Pérez Albert y otros, en el que se denuncian presuntas infracciones urbanísticas en la calle en proyecto de espaldas a C/ Fernán Pons, y acompañado de certificación del Arquitecto D José Luis Miralles Pérez relativa a las alineaciones de la calle.

Una vez que ambos escritos fueron leidos por el Secretario, tomó la palabra el Sr. Presidente para manifestar que D José A Navarro no era concejal cuando se le concedió licencia, que el proyecto era de 1.980 y que en ningún momento hubo intención de usurpar nada.

Por su parte D Antonio Guerrero manifestó que no tiene nada que ver la época de la Norma con la del permiso, que lo que había que hacer era seguir las normas oficiales del plano.

Por su parte, D. Ponciano Verdú manifestó que no

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUEÑA (Alicante)

sabia nada del caso, que "Vd. ni hacía ni dejaba hacer" y que era como "Juan Palomo, yo me lo guiso yo me lo como". Por su parte, el Sr. Alcalde - Presidente le replicó diciendo que lo que él había hecho estaba a la vista y que él - refiriéndose al Concejal Sr. Verdú Rico - no haría nunca ni la cuarta parte de lo realizado por el Sr. Alcalde.

Terminado el debate, la Corporación se dio por enterada del escrito.

d) De la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, enviando circular en la que se manifiesta que cuando se publique la Ley de Planta será la Corporación quien nombre a los Jueces de Paz.

De todo ello, la Corporación queda enterada.

e) Escritos de Particulares:

- De Dª Carmen Pérez Albert en la cual renuncia al escrito tratado en la sesión anterior de fecha 10 de Septiembre.

- De Dª María Ledó Escandell solicitando que con motivo de estar realizándose la Pavimentación en su cuarta fase y concretamente en la Calle Francisco Iñesta se resuelva el problema de inundación de su vivienda.

El Sr. Presidente manifiesta que según se ha realizado la obra, el problema queda resuelto.

- De Dª Fuensanta López Tenza, Presidenta de la A.P.A. solicitando se repare la valla del patio de las Escuelas y se coloque la valla que falta. De todo lo cual, la Corporación queda enterada.

f) Sobre las instancias presentadas para encargado de la Agencia de Lecturas que fueran de D. Rafael Jover Cerdá y Dª Consuelo Verdú Rico, se acuerda:

1º.- La Agencia se abrirá durante tres horas diarias, tres días por semana que serán los martes y jueves por la tarde y los sábados por la mañana.

2º.- Que se comunique a las personas que presentaron instancia que el puesto se subastará a la baja por el tipo de CUATRO MIL PESETAS (80.000:-)

g) Sobre la limpieza de Escuelas y Consultorio Médico. Se informa que se han presentado dos sobres para participar en la adjudicación de la concesión del servicio de limpieza de las Escuelas y del Consultorio Médico para el Curso Escolar 85-86.

Estos sobres fueron presentados por:

1º.- Dª Carmen Pérez Albert que ofrece la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESETAS (170.000:-) por la limpieza de las Escuelas y CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS PESETAS (51.600:-) por limpieza del Consultorio Médico, haciendo un total de DOSCIENTAS VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS PESETAS (221.600:-)

2º.- Dª Antonia Mª Mira Botella y Dª Magdalena Abad Mira ofrecen la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTAS PESETAS (15.500:-) mensuales por la limpieza de las Escuelas, no haciendo mención alguna del Consultorio Médico por lo que su oferta no fue tomada en consideración.

Vistas las propuestas presentadas, el Ayuntamiento, por unanimidad de los Concejales asistentes, acuerda adjudicar la concesión del servicio de limpieza de las Escuelas y Consultorio Médico

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

a Dª Carmen Pérez Albert por la cantidad anteriormente citada.

h) Sobre las Normas Complementarias Subsidiarias de Planeamiento. Se da lectura del escrito recibido de la Conselleria de Obras Públicas en el que se solicita número de la cuenta corriente para remitir las subvenciones concedidas.

Tras su lectura, la corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda que cuando se conteste el escrito se solicite también actualizar la subvención concedida.

i) Sobre las Fiestas Locales. Escrito de la Conselleria de Trabajo en el que recavan la propuesta de las dos Fiestas Locales para 1.986.

Tras lo dicho, la Corporación acuerda se solicite propuesta a las centrales sindicales de la localidad.

3- FACTURAS PRESENTADAS Y MANDAMIENTOS.-

Se presentaron a la Corporación las siguientes facturas:

a) Del Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia factura de los honorarios de redacción del Proyecto básico de Ejecución Reforma, Modernización de Consultorio y Casa del Médico por un importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (128.612.-)

Una vez que fue presentada, el Ayuntamiento, con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D. José García Ricó, D. Francisco Molina Mira, D. José Antonio Navarro y D. Ponciano Verdú y con los votos en contra de D. Miguel Box Pérez, D. Antonio Guerrero Iñesta y D. Damián Ruiz Tovar ya que manifestaron que si no aprobaban el Proyecto, tampoco su coste, acuerda aprobar el importe de los honorarios de redacción del Proyecto Básico de Ejecución Reforma y Modernización del Consultorio y Casa del Médico.

b) De D. Manuel Sellés por material, mano de obra y desplazamientos por reparaciones en el Reemisor de T.V. por un importe de ..... 4.970 pesetas

- por montaje y desplazamiento de un ventilador en el Reemisor de T.V ..... 1.500 "

Total ... 6.470 pesetas

Una vez que fueron leidas las anteriores facturas por un importe de SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA PESETAS (6.470.-) el Ayuntamiento por unanimidad de los Concejales asistentes dio su aprobación a las mismas.

c) También se presentaron las siguientes facturas:

- De confecciones La Japonesa, por uniforme ... 17.230 ptas
- De D. Manuel Sellés, material de limpieza para Ayuntamiento, Escuelas, Consultorio y Piscinas por ..... 32.009 "
- De D. Alfredo Mira Lozano por trabajos de fontanería en diversas calles, Grupo Escolar y Piscinas ..... 54.951 "
- De D. Antonio García, por material de construcción para Grupo Escolar, Plaza de Abastos, Piscina y calles ..... 32.647 "

Todas estas facturas fueron aprobadas por unanimidad de los Concejales asistentes.

A continuación, por el Secretario se dio lectura de los Mandamientos de Pago habidos des-

AYUNTAMIENTO DE ALQUERIAS (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de la anterior reunión plenaria de todos los cuales la Corporación se dio por enterada.

4.- RECAUDACION POR DIPUTACION.-

Vista la propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante ofreciendo un servicio de Recaudación a los Municipios de la Provincia, el Ayuntamiento, con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Erasmo Albert Escandell y los Concejales Don Francisco Molina Hita, Don José Antonio Navarro Sánchez, Don José García Picó y Don Ponciano Verdú Rico y los votos en contra de los Concejales Don Miguel Box Pérez, D. Damián Ruiz Tovar y Don Antonio Guerrero Iviesta que manifiestan éstos últimos que sólo se debe entregar lo que actualmente viene recaudando la Delegación de Hacienda, acuerdan: Que al amparo de lo dispuesto en el Artº 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se acuerde encomendar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para que se realice por sí misma o por los medios que estime oportunos, a partir de 1.986 la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los Tributos, Arbitrios y Exacciones Municipales de este Ayuntamiento, incluidos los Tributos Locales de carácter Real, facultando al Alcalde para la firma del convenio que regule dicha concertación. En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.986, establezca la opción a los Ayuntamientos de recaudar por sí mismos sus tributos locales de carácter Real (Contribuciones Territoriales y Licencias Fiscales) este Ayuntamiento Pleno ejercitará dicha opción encomendando esta recaudación a la Excma. Diputación Provincial de acuerdo con el punto primero del presente acuerdo.

5.- MOCION GRUPO SOCIALISTA SOBRE CABALGATA REYES.-

Vista la moción presentada por los Sres. Don Miguel Box Pérez, Don Antonio Guerrero Iviesta y Don Damián Ruiz Tovar, todos ellos miembros del Grupo Socialista de Alqueria y según la cual se propuso solicitar de la Excma. Diputación Provincial una subvención para organizar la Cabalgata de Reyes, el Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención de OCHENTA MIL PESETAS (80.000.-) para organizar una actividad de gran interés cultural como es la cabalgata de Reyes para el próximo año de 1.986.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recta ejecución de este acuerdo.

6.- IMPOSICION CONTRIBUCIONES ESPECIALES IV FASE:

Seguidamente por el Secretario se dio lectura a las cifras de las obras de Pavimentación IV Fase y de la propuesta de la parte que se cubrirá con contribuciones especiales.

A continuación D. Antonio Guerrero manifestó que no daría su aprobación a este acuerdo hasta que no estuviesen terminadas las Contribuciones de la III Fase, postura a la que se adhirieron D. Miguel Box, D. Damián Ruiz Tovar y D. Ponciano Verdú; el resto de los Concejales asistentes optaron por abstenerse.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Por su parte el Secretario recordó a los presentes que las Contribuciones Especiales para este tipo de obra eran obligatorias y que había que iniciar el expediente.

7- APROBACION BASES ANTICIPO PARA LA IV FASE.

Dada cuenta del expediente que se sigue al objeto de obtener un préstamo de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-) destinadas a la ejecuciones de las obras de Pavimentación IV Fase, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Conocer la comunicación de la Caja de Crédito para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en que se participa la concesión de un anticipo reintegrable sin interés por importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-) con destino a obras de Pavimentación IV Fase.

También se acepta las condiciones rectoras de dicho anticipo que son las siguientes:

1º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-) al Ayuntamiento de Alqueña para realizar la obra de Pavimentación de Calles IV Fase.

2º.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquélla.

3º.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en CINCO años. La amortización se efectuará en CINCO anualidades iguales de CUATROCIENTAS MIL PESETAS a partir del ejercicio de 1.986. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del anticipo, comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.

4º.- El caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquél en que sea firmado el presente convenio y dentro siempre del mes siguiente, como máximo, a la fecha del vencimiento.

5º.- Si transcurrido el plazo de un año, ("a la fecha del vencimiento.") digo: a partir de la firma del convenio, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del anticipo, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente sucederá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

o las anualidades del reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo segundo de la norma anterior, salvo que el Ayuntamiento justificara razonadamente la causa de la demora, y el Consejo así lo estimase.

6º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Alguena por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos: Ingresos por suministros y consumo de Agua Potable

7º.- El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito y en favor de la Excma. Diputación el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultándose al Sr. Alcalde para su otorgamiento

Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8º.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja, anualmente, certificación comprensiva de estar consignado en el Presupuesto Ordinario del ejercicio el importe de la anualidad.

También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda, deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejarán de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras esta

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

subsista.

9ª.- Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará el caracter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación.

El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recursos, participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia para resarcirse del descubierto.

Si alguno de los recursos expresados fuera recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquélla, a petición de la Caja, para retener el importe del descubierto.

10ª.- Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá declarar resuelto el anticipo reintegrable sin interés con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la ejecución a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza a modo que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiarias y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11ª.- En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12ª.- Por la aceptación de estas bases, la Corporación municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garantizan su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no serán aquellos ejecutivos.

13ª.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesa de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14ª.- Todos los trámites, actuaciones y reso-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

luciones derivadas y relacionados con las operaciones de anticipos y en general lo que concierne a esta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo; y la competencia, en todo caso, será la de los Organos, Tribunales y Autoridades correspondientes de Alicante.

15º.- Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los Señores Interventor y Depositario Municipales, debiendo acompañar certificación de obras.

16º.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito aprobado por la Diputación Provincial.

8.- APROBACION PROYECTO DE OBRAS ADICIONALES EN CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO.-

Una vez que los Concejales asistentes examinaron el Anté-Proyecto, los señores Concejales D. Miguel Box, D. Antonio Guerrero y D. Damián Ruiz optaron por no aprobarlo manifestando que no era un proyecto tal y como decía el orden del día.

Por su parte, D. Erasmo Albert, D. José García, D. Francisco Medina, D. José Antonio Navarro y D. Porciano Verdú se abstuvieron manifestando que se había enviado un anteproyecto por falta de tiempo.

9.- CERTIFICACION Nº TRES DE OBRAS DE CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO.-

A continuación se expuso a los Concejales asistentes la Certificación nº TRES de obras de Cerramiento del Polideportivo Municipal de Alqueria por un importe de UN MILLON VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA PESETAS (1.025.370.-)

Una vez que fue examinada por los miembros de la Corporación, éstos por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº TRES de obras de Cerramiento del Polideportivo Municipal de Alqueria por un importe de UN MILLON VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA PESETAS - (1.025.370.-)

2º.- Que certificación de este acuerdo se remita a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el posterior cobro de la misma.

10.- TURNOS DE GUARDIA DE MEDICOS.-

Por la Alcaldia se expuso a los reunidos las numerosas quejas que de forma verbal le han sido expuestas por los vecinos sobre el deterioro sufrido en la asistencia sanitaria en la localidad, desde que se concedieran los turnos de guardia entre los Médicos de esta localidad y las de la Romana, Hondón de los Frailes y Hondón de las Nieves por acuerdo de la Conselleria de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social - Delegación Territorial de Salud de Alicante - y que fue comunicado en escrito de fecha 27 de mayo de 1985, proponiendo conste en Acta el malestar existente y que se adopte el acuerdo que proceda.

Visto lo anterior, los reunidos por unanimidad de los asistentes acuerdan:

1º.- Comunicar a la Delegación Territorial

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de Salud de Alicante de la Conselleria de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social el malestar existente entre el vecindario por el deterioro sufrido en la asistencia sanitaria desde que con fecha 27 de mayo de 1.985 se establecieron los turnos de guardia medica en esta localidad y en las de la Romana, Hondón de los Frailes y Hondón de las Nieves.

2º.- Solidarizarse plenamente esta Corporación en el contenido del punto anterior, elevando certificación de este acuerdo a la Delegación Territorial de Salud de Alicante a fin de que se modifiquen o anulen los turnos de guardia establecidos desde las cinco de la tarde hasta las nueve horas del dia siguiente, asi como las veinticuatro horas en los dias festivos, de forma que se asegure una asistencia sanitaria inmediata y urgente ante las circunstancias imprevisibles que a cualquier día y hora se presenten.

11.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

El Sr. Presidente informó a la Corporación acerca de los siguientes temas:

a) Sobre la máquina perforadora del Pozo, que estaria aquí la próxima semana.

b) Dª Josefa Verdú pide un aumento en sus honorarios hasta 4.500 pesetas. Se acuerda lo solicite por escrito.

c) Sobre el solar del cementerio se informa que se debe el dinero al Sr. Cura. Se acuerda requerirle para que diga [illegible] día y hacer el pago.

d) Sobre el Camino Rural se informa que está más alto que el resto y se propone reforzarlo para que circulen mejor los vehiculos, lo que fue aceptado por la Corporación.

e) Sobre el Centro Médico se propone vallar el solar cedido para el mismo, lo que fue aceptado por la Corporación pero condicionado a que venga el préstamo del Patronato para la mejora del Medio Rural.

f) Se informa también de la situación del Alumbrado Público, acordando la Corporación que en invierno permanezca encendido hasta las diez de la noche y en verano más tiempo.

g) Sobre material deportivo y para la Banda de Música, se informa que en el Boletin Oficial de la Provincia nº 230 de fecha 7 de Octubre aparecen insertos los anuncios nº 15.579 y 15.691 relativos a Ayudas para Bandas de Música y Material Deportivo respectivamente.

Tras lo dicho, la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda que se solicite el material deportivo y asimismo se faculta expresamente al Sr. Alcalde para formular dicha petición.

Por lo que respecta a las Bandas de Música se acuerda que se les informe de la convocatoria y que lo soliciten ellos por su cuenta.

h) Sobre las luces se informa que el Municipal no desea seguir cambiando el horario del reloj del Alumbrado Público. Por su parte,

AYUNTAMIENTO DE ... (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

la Corporación acuerda instalar un reloj cronológico si todavía se dispone de ello.

i) Sobre las ordenanzas se propone reunir a la Comisión de Hacienda para estudiar la posibilidad de revisar las mismas. El Sr. Alcalde manifestó también que su grupo era partidario de una subida prudencial para poder hacer frente a los cuantiosos gastos que van produciéndose.

j) Sobre el cine, Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que el Banco de Crédito Local de España desea tener conocimiento de la finalidad a la cual se destinará el Teatro-Cine de Alqueña. Tras lo dicho, la Corporación, por unanimidad, acuerda que el destino del Teatro-Cine de Alqueña será para CASA DE CULTURA y realizar actividades culturales de caracter general y cualquiera otro acto que redunde en beneficio de la población de Alqueña.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veinticuatro horas de que yo el Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO DE ALQUEÑA (Alicante)

DAMIAN PONCIANO



AYUNTAMIENTO DE ALQUEÑA (Alicante)

**Asistentes**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Erasmo Albert Escandell

**Sr. Teniente-Alcalde**

D. José García Picó

**Sres. Concejales**

D. Francisco Molina Mira

D. José A. Navarro Sánchez

D. Miguel Box Pérez

D. Antonio Guerrero Iñesta

D. Damián Ruiz Tovar

D. Ponciano Verdú Rico

D. Ramón Pérez Flores

**Sr. Secretario**

D. Jesus Angel Castro Revorio

**SESION EXTRAORDINARIA.**

**Dia 6 de Noviembre de 1.985.**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueña a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria.

Siendo la hora de las veinte horas y diez minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA.**

1- ACTA ANTERIOR. Diose lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior de fecha 17 de Octubre. Antes de pasarse a tratar la aprobación del Acta de la anterior sesión, al no mediar el plazo preceptivo establecido en el Art. 46, 2-b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, fue declarada urgente por unanimidad de los Concejales asistentes.

A continuación fue aprobada el acta de la sesión anterior con los votos a favor de D. Erasmo Albert Escandell, D. José García Picó, D. Francisco Molina Mira, D. José Antonio Navarro Sánchez y D. Ponciano Verdú Rico.

Por su parte D. Miguel Box Pérez, D. Antonio Guerrero Iñesta y D. Damián Ruiz Tovar no dieron su aprobación al Acta manifestando que en la sesión anterior impugnado el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

punto octavo, hecho este que no se manifiesta en el acta, solicitando asimismo certificación de que no figuraba entre los asuntos a tratar el Proyecto de obras adicionales en el Polideportivo sino que sólo figuraba el Anteproyecto.

Al finalizar este punto se personó en la sala el Concejal D. Ramón Pérez Flores.

2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

a) Escrito relativo a las Fiestas Locales.- Vista la propuesta de Fiestas Locales para 1.986 de las organizaciones sindicales de la localidad, que son el lunes 7 de Abril, día de San Vicente, y el viernes día 26 de Diciembre, segundo día de Navidad, el Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros acuerda dar su aprobación a la propuesta reseñada anteriormente.

b) De la Conselleria de Agricultura y Pesca relativa a los Consejos Forestales de Casa, nombrándose por parte de la Corporación, representante de la misma para la reunión del próximo día 12 de Noviembre al Concejal D. José García Picó.

c) De la Federación Española de Baloncesto anunciando la Campaña de "Baloncesto en la Calle".

Este tema quedó sobre la mesa para estudiar sobre el terreno los lugares que cumplan los requisitos de la campaña.

d) Escrito de Dª Josefa Verdú Amero en la cual solicita un incremento de mil pesetas en los haberes que percibe, lo cual fue aprobado por unanimidad de los Concejales.

e) Sobre la Agencia de Lecturas.- Se leyeron las propuestas presentadas para la plaza de encargado de la misma que fueron los siguientes:

- De Dª Consuelo Verdú Rico que ofrece la cantidad de 78.000 ptas anuales.
- De D. Rafael Jover Cerdá que ofrece la cantidad de 77.000 ptas anuales.

Tras lo dicho, la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder el puesto al encargado de la Agencia de lecturas a D. Rafael Jover Cerdá por el precio de SETENTA Y SIETE MIL PESETAS (77.000.-)

f) Sobre el IRYDA se informa que ya han venido los contratos para las subvenciones de la IV Fase de Pavimentación.

3.- LIQUIDACION PAVIMENTACION III FASE.-

A continuación se presentó a los Sres. Concejales la Certificación nº CUATRO y última de las obras de Pavimentación de Calles de Alqueria en su III fase.

Tras un detenido estudio de la misma, la Corporación con los votos favorables de D. Erasmo Albert, D. José García, D. Francisco Molina y D. José A. Navarro y con las abstenciones de D. Miguel Box Pérez, D. Antonio Guerrero y D. Damián Ruiz, D. Pancracio Verdú y D. Ramón Pérez, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación de obra nº CUATRO y última de Pavimentación de calles en su III fase por un importe de DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS (272.972)

2º.- Que certificación de este acuerdo se remita a la Excma. Diputación Provincial para el posterior cobro de la misma.

AYUNTAMIENTO DE ALQUERIA Alicante

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES III FASE.-
Seguidamente se mostró a los Sres. Concejales el Padrón de Contribuciones para obras de Pavimentación III Fase por un importe de CINCO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESETAS (5.268.032.-)
Tras un detenido estudio del mismo por parte de los Sres. Concejales, estos dejaron el padrón sobre la mesa por entenderlo algo elevado.

5.- APROBACION PROYECTO DE OBRAS ADICIONALES EN EL CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO.-
En este punto se mostró a la Corporación el proyecto de obras adicionales en las obras de Cerramiento del Polideportivo Municipal de Alqueria por un importe de UN MILLON TRESCIENTAS SETENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS (1.370.099.-)
Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el ya mencionado Proyecto de Obras adicionales en el Polideportivo.

6.- CLARIFICAR PROYECTO ALUMBRADO PUBLICO.-
Visto el escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de Alicante interesando el ingreso de la Aportación Municipal para las obras de Alumbrado Público, el Ayuntamiento, con los votos a favor de los Sres. D. Erasmo Albert, D. José Garcia, D. Francisco Molina, D. Jose A. Navarro y D. Porciano Verdú y con las abstenciones de los Sres. D. Ramón Peres, D. Miguel Box Peres, D. Antonio Guerrero y D. Damián Ruiz, ACUERDA:
1º.- Encargar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante la contratación de las referidas obras.
2º.- Solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de un anticipo de UN MILLON DIECISEIS MIL SETECIENTAS PESETAS (1.016.700.-) con destino a la ejecución de la siguiente obra: ALUMBRADO PUBLICO
3º.- El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo todos los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.
4º.- El Ayuntamiento faculta expresamente a su Alcalde-Presidente para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden a la formalización de la operación de referencia.

7.- CERTIFICACION Nº UNO PAVIMENTACION IV FASE.-
Esta certificación quedó sobre la mesa al no estar elaboradas las Contribuciones Especiales de la cuarta fase.

8.- IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES PARA LA IV FASE.-
Tampoco se adoptó este acuerdo al no haberse aprobado las de la III Fase por lo que el tema quedó sobre la mesa.

9.- SOLICITAR SEMANA CULTURAL.-
Por el Sr. Alcalde se propone solicitar la Semana Cultural.
El Concejal D. Miguel Box recuerda que vino una carta en la que se expresaban los requisitos exigidos y que ya se había solicitado en un Pleno anterior.
Tras lo dicho, por unanimidad se acuerda se busque la mencionada carta, y no se soli-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cita la Semana Cultural por estar hecho ya el acuerdo en sesión anterior.

10.- EXPOSICION DE CUADROS.-

Por el Secretario se leyó el escrito de la Excma. Diputación Provincial relativo a la "Muestra Itinerante de Jóvenes Pintores Alicantinos" y tras su lectura, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que se inaugure el día 13 de Diciembre.

2º.- Que el horario de apertura será de 17 a 20 horas durante los días 13 a 18 de Diciembe.

3º.- Se nombra encargado al Guardia Municipal D. Antonio Galiana Sala.

4º.- El Ayuntamiento se responsabiliza de la seguridad del material entregado.

5º.- Por último, a petición de D. Damián Ruiz se acuerda se dé publicidad bastante a la Muestra.

11.- ESCUDO MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde se muestra a los Sres. Concejales el modelo de Escudo Municipal a adoptar.

Tras el estudio del mismo, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar inicialmente el Escudo Municipal de Alqueña que responde a las siguientes características:

"Escudo dividido en cuatro cuadrantes por timbrado una Corona en la parte superior y la Flor de Lys en el extremo inferior.

En el cuadrante superior izquierdo aparece la Sierra de la Cruz de esta localidad.

En el cuadrante superior derecho figurán las cuatro barras y un Castillo; en el inferior izquierdo, el Escudo Nacional y en el inferior derecho, la Iglesia Parroquial".

Por su parte, el Sr. Alcalde manifiesta que el promotor del Escudo D. Fermín Martínez Sánchez, hará un amplio historial del mismo.

12.- CUMPLIMENTACION DOCUMENTACION PRESTAMO DEL CINE.-

A continuación se mostró a los Sres. Concejales la documentación recibida del Banco de Crédito Local de España para cumplimentar el crédito contraído con el mismo.

Tras un detenido estudio de la misma, la Corporación con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D. José García, D. José S. Navarro, D. Miguel Box, D. Antonio Guerrero, D. Damián Ruiz, D. Porciano Verdú y D. Ramón Pérez, y en contra de D. Francisco Molina, acuerda:

1º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos trámites sean precisos de cara a la formalización del referido contrato de préstamo y especialmente para otorgar el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central, Autonómica o Provincial, procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

2º.- Aprobar el siguiente calendario de las disposiciones de fondos con cargo al crédito:

"Desde la fecha de formalización hasta el primer día del trimestre natural siguiente la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (4.800.000.-)

3º.- Aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo con apertura previa de crédito entre

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

el Ayuntamiento de Alquería y el Banco de Crédito Local de España por importe de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (4.800.000.-), así como el convenio adicional de Tesorería y normas generales de este Servicio.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de ALGUEÑA, de la provincia de Alicante, por un importe de 4.800.000 pesetas, con destino a adquisición de un Salón-Cine para dedicarlo a actividades culturales.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a



a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de ALGUEÑA a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11'50 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11'50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11'50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11'50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipado. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SÉPTIMA - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de ALGUEÑA por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de ALGUEÑA otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de ALGUEÑA no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar



la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERO.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en el R.D. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativo de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto

AYUNTAMIENTO DE ALQUERIA (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3º del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3'50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de ALGUEÑA y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concierta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones.



AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (ALICANTE)

SEGUNDA.- Para el desarrollo de este servicio se abrirá una cuenta corriente en el Banco de Crédito Local de España, a nombre de dicha Corporación, en la que se ingresarán o se ordenará el ingreso de las cantidades que perciba procedentes de:

PARTICIPACION EN EL FONDO NACIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

Dicho recurso, afectado en garantía del contrato principal, se percibe por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato.

TERCERA.- De los fondos ingresados podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adeudará en la citada cuenta corriente el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal. También se adeudarán en dicha cuenta los vencimientos derivados de operaciones anteriormente formalizadas por la Corporación con el Banco.

CUARTA.- En el caso de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco en virtud del citado contrato principal o de otros anteriormente formalizados la Corporación vendrá obligada a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no po-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

drá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que queden liquidadas tales deudas.

Si no lo hiciere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, el pago de las cantidades adeudadas.

QUINTA.- Este convenio de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo y como consecuencia del de préstamo precedente, o de otros anteriormente formalizados.

SEXTA.- El saldo acreedor de la cuenta corriente devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

SEPTIMA.- Son de aplicación a este convenio adicional las condiciones previstas en las cláusulas 13ª, 15ª y 16ª del contrato principal.

13.- TRABAJOS PRELIMINARES PARA LA FORMACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE 1.986.-

En estos momentos tiene que asumirse D. Miguel Box Pérez.

Por el Secretario se informa que estos trabajos consisten en lo siguiente:

Rotulación de calles.- Todas las calles del Término Municipal deberán hallarse rotuladas antes del 31 de Diciembre de 1.985 con placas metálicas a la entrada y la salida de las mismas, a fin de que se sepa el nombre de las mismas.

Numeración de edificios.- Todos los edificios existentes en el Término Municipal deberán ser numerados antes del 31 de Diciembre de 1.986 con la colocación de placas numéricas.

Tras lo dicho, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda: que se porgan todas las placas y los números que faltan.

14.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre los siguientes temas:

a) El próximo sábado vendrá Dª Margarita López Brú para estudiar las Normas sobre sobre el terreno por lo que ruega la asistencia a todos.

b) D. Amador Poveda ha construido una nave sin licencia municipal; en este tema el secretario informa que debe incoarse un expediente de legalización de obras sin licencia, y si el interesado no responde al requerimiento de la Administración incoar expediente disciplinario por infracción urbanística.

Este criterio fue el seguido y aceptado por los Concejales asistentes.

c) Sobre los Consejos Escolares se puso en conocimiento de la Corporación que se habían remitido oficios a las organizaciones con representación en dicho Consejo. Por su parte, el Secretario informó que el procedimiento electoral de los Consejos Escolares Municipales viene regulado en la Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se regula el procedimiento para la constitución de

AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

los Consejos Escolares Municipales en desarrollo del Decreto 62/1.985 de la Comunidad Valenciana

d) Sobre la verja de las Escuelas para evitar peligros se acuerda cerrarla.

e) Sobre las prospecciones del IRYDA en terrenos propiedad de D. Honorio Ramón Mira, se acuerda que se reparen los daños y perjuicios ocasionados en los mismos al finalizar ésta.

f) Sobre las guardias médicas se informa que ha habido reuniones en La Romana y en Hondón de las Nieves. Tras lo dicho, se acuerda se convoque una reunión en Algueña próximamente.

15.- APROBACION DE LA CERTIFICACION IV Y ULTIMA DE LAS OBRAS DE CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE ALGUEÑA.-

Este punto, al no estar incluido en el Orden del Día fue declarado urgente por unanimidad de los Concejales asistentes.

Una vez que fue examinada la certificación antedicha por los miembros de la Corporación, ésta por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº CUATRO y última de las obras de CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALGUEÑA por un importe de DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS ONCE PESETAS (228.511.-)

2º.- Que la certificación de este acuerdo, se remita a la EXCMA Diputación Provincial de Alicante para el posterior cobro de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde-Presidente, levantó la

PONCIANO
MIGUEL
ANTONIO
DAMIAN



AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA * (Alicante) *

sesión siendo la hora de las veintitrés y quince minutos, de que yo el Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA * (Alicante) *

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell

Sr. Teniente de Alcalde
D. José García Picó

Sres. Concejales
D. José A. Navarro Sánchez
D. Francisco Molina Tirre
D. Miguel Box Pérez
D. Antonio Guerrero Iñesta
D. Damián Ruiz Tovar
D. Ponciano Verdú Rico

Sr. Secretario
D. Jesús Angel Castro Reverte

SESION EXTRAORDINARIA

Día 21 de Noviembre de 1.985

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de ALGUEÑA a veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

No asiste el Concejal D. Ramón Pérez Flores.

Siendo la hora de las veinte y veinticinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA ANTERIOR. Antes de comenzar a leerse el acta de la sesión anterior, a petición de la Presidencia, se guardó un minuto de silencio en memoria de D. Pedro Domenech Vidal, Al-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

calde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, fallecido en el día de ayer.

Seguidamente, por el Secretario se dio lectura al borrador del Acta anterior de fecha 6 de Noviembre de 1.985, y una vez concluida su lectura, D. Antonio Guerrero manifestó que había impugnado el punto séptimo relativo a la Certificación nº UNO de Pavimentación IV Fase ya que se habían iniciado las obras y no estaba redactado el Padrón de Contribuciones Especiales, por lo que junto con D. Damián Ruiz no dio su aprobación al Acta.

El resto de los Concejales asistentes que fueron D. Erasmo Sibert, D. José García, D. Francisco Molina, D. José Antonio Navarro y D. Porciano Verdú, dieron su aprobación al Acta.

2.- LECTURA CORRESPONDENCIA.-

Se dio lectura de los siguientes escritos.

a) Del INSALUD invitando a reunión el día 26 de Noviembre a las 18 horas para tratar las guardias médicas.

Tras su lectura se acuerda que el lunes día 25 de Noviembre a las 19 horas se realice una reunión en el Salón-Cine para que los vecinos presenten sus quejas.

b) De la F.E.M.P. anunciando su 3ª Asamblea en Madrid y adjuntando modelo de acuerdo para delegar el voto en otro Municipio.

Tras su lectura, la Corporación acuerda no delegar su voto en ninguna otra Corporación.

Al iniciarse la lectura del siguiente escrito llega D. Miguel Box.

c) De la Dirección General de Arquitectura y Vivienda; anunciando la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan realizar viviendas de promoción pública de nueva planta y rehabilitación de las existentes.

Visto lo cual, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda publicar una convocatoria y cuando exista un número interesante de peticionarios ponerse en contacto con la Conselleria de Obras Públicas y formalizar el convenio pertinente.

d) De Hidroeléctrica Española presentando la factura de los derechos de contratación de suministro eléctrico en el nuevo Colegio de E.G.B., por un importe de DOSCIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (211.964.-) siendo aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

e) Del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco ofreciendo una estatuilla conmemorativa del día de la Constitución y por un importe de 2.500 pesetas, que fue aceptada por unanimidad de los Concejales asistentes.

f) De Excavaciones, Contratas y Obras, presentando factura de obras adicionales en la III Fase de Pavimentación por importe de QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (588.794.-)

Al no existir consignación consignación para la mencionada obra en 1.985, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda incluirla en el ejercicio de 1.986.

g) De Dª Obdulia Pérez, solicitando información sobre la línea para edificar, en

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

("linea edificable") quiero decir, calle San Pascual.

En este tema, por unanimidad se acuerda que previo informe técnico, se de cuenta a la interesada de la linea edificable.

h) De la Asociación de Vecinos, solicitando se coloquen también en la Solana los avisos y comunicados del Ayuntamiento, lo que fue acordado por unanimidad de los Concejales asistentes, estableciendo como lugar el Bar de dicha pedanía.

l) De la Asociación de Vecinos, solicitando la renovación del contrato al Equipo de Base Social.

Una vez que fue leido el escrito, la Corporación, por unanimidad acuerda ponerse en contacto con los Municipios Mancomunados para (ponese en contacto cón) digo prestar dicho servicio y estudiar e informarse de su coste así como de las posibilidades de reingreso en la Mancomunidad.

3.- ENCARGAR PROYECTO PARA VESTUARIOS DE PISCINA MUNICIPAL.-

A continuación se dio lectura al escrito de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 7 de Noviembre en el que se comunica la aprobación del Programa de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas, anualidad de 1.985, en el que se encuentra incluida la obra de "VESTUARIO DE PISCINA MUNICIPAL DE ALGUEÑA" por un importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (4.200.000.-) y con una aportación municipal de UN MILLON CINCUENTA MIL



AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

PESETAS (1.050.000.-)

Una vez concluida la lectura y tras el pertinente debate entre los señores Concejales asistentes éstos por unanimidad acuerdan dejar el tema sobre la mesa y no encargar el proyecto para poder estudiar el asunto con más detenimiento y ver si en el ejercicio de 1.986 se puede obtener la aportación municipal.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº TRES.-

Seguidamente se mostró a la Corporación el expediente de modificación de créditos nº 3 del ejercicio corriente con cargo a mayores ingresos de resultas de 1.984 y mayores ingresos del actual ejercicio, siendo éste como a continuación se expresa:

ESTADO DE MODIFICACIONES

Ingresos

| | |
|---|---|
| - Mayores Ingresos resultas 1.984 ..... | 437.910 |
| - " " 1.985, partida 32605 de suministro de Agua Potable .... | 500.000 |
| - Mayores Ingresos 1.985 partida 955.01 préstamos organismo autónomos comerciales ..... | 4.800.000 |
| TOTAL INGRESOS .. | 5.737.910 |

Gastos aumentos

| | |
|---|---|
| 211. Gastos de Oficina ..... | 300.000 |
| 483. Fiestas Locales ..... | 264 |
| 611. Obras Consultorio Médico .... | 637.646 |
| 622 Compra Cine ..... | 4.800.000 |
| TOTAL GASTOS .. | 5.737.910 |

Vista la propuesta de modificación y los informes previos favorables del Secretario-Interventor y de la Comisión Informativa de Hacienda,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

el Ayuntamiento acuerda aprobar la precedente Modificación de Crédito con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D. José García, D. Francisco Molina, D. José A. Navarro y D. Ponciano Verdú, y en contra de D. Miguel Box, D. Antonio Guerrero y D. Damián Ruiz, manifestando éstos últimos que no daban su aprobación porque la modificación se debería haber hecho al adjudicarse la obra, y por haber rebasado la partida de gastos de oficina, y porque el Sr. Alcalde no confía en nosotros.

5.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde informó a los asistentes a cerca de los siguientes puntos:

a) La escritura del solar de la Caja del Médico se había realizado ya la semana pasada.

b) Con referencia al solar del parque infantil se leyó el contrato firmado con el obispado, pagándose las 200.000 pesetas de este año, y quedando pendiente 100.000 pesetas el 1 de Agosto de 1.986 y las restantes, es decir, 100.000 pesetas el 1 de Agosto de 1.987.

c) Sobre el Anticipo reintegrable sin interés para la III Fase de Pavimentación se informa que se firmará el viernes día 22 de Noviembre.

d) El Agua que desprenda la Depuradora podrá utilizarse para el riego y se pregunta alguna fórmula para el reparto bien sea el propio Ayuntamiento el que lo haga o a través de una Comunidad de Regantes.



Tras lo dicho, con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D. Francisco Molina, D. José García, D. José A. Navarro y D. Ponciano Verdú y con las abstenciones de D. Miguel Box, D. Antonio Guerrero y D. Damián Ruiz, se acuerda remitir un oficio a la Cámara Agraria Local para consultar el tema así como crear una Comisión formada por D. José García y D. Ponciano Verdú con el fin de tratar el tema.

e) Se informa que el viernes 22 de Noviembre se pagará a la Caja de Crédito para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante las amortizaciones pendientes para 1985 que ascienden a QUINIENTAS SEIS MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS (506.720.-)

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. Antonio Guerrero se pregunta a la Presidencia que cómo se darán los dos millones del anticipo. El Sr. Alcalde le responde que no se tocará una sola peseta sin autorización del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo la hora de las veintitrés y quince minutos, de que yo el Secretario, certifico.

DAMIAN
PONCIANO

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell
Sr. Teniente de Alcalde
D. José García Picó
Sres. Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Miguel Box Pérez
D. Antonio Guerrero Tuesta
D. Porciano Verdú Rico
D. Ramón Pérez Flores
Sr. Secretario.
D. Jesús Angel Castro Revuelto

SESION EXTRAORDINARIA

Dia 12 de Diciembre de 1.985

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Algueña a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocado y notificado en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria y pública. No asiste el Concejal D. Damián Ruiz Tovar.

Siendo la hora de las veinte quince minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA.

1. ACTA ANTERIOR.- Diose lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, de fecha 21 de Noviembre. Antes de darse la aprobación al acta de la anterior por unanimidad de los asistentes, se acuerda que se modifique y en el punto 4º al finalizar el mismo, donde dice "gastos de Oficina" se añada: "y porque el Sr. Alcalde no confia en nosotros".

Seguidamente se aprobó el acta por unanimidad de los Concejales asistentes, y con la antedicha modificación.

2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Al iniciarse este punto entró en el Salón Plenario el Concejal D. Porciano Verdú.

Seguidamente se leyeron los siguientes escritos:

a) De la Conselleria de Industria denegando la solicitud de Hidroeléctrica Española para el corte de suministro de Alumbrado Público.

b) De la Caja de Crédito Provincial de Cooperación solicitando Poder Notarial para que la misma pueda percibir en caso de impago las cantidades que libre a este Ayuntamiento la Hacienda Pública con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades.

Tras su lectura se produjo la votación pertinente para autorizar al Sr. Alcalde a realizar el referido Poder dando el siguiente resultado: D. Miguel Box Pérez, D. Antonio Guerrero Tuesta, D. Ramón Pérez Flores, D. Porciano Verdú Rico son conformes con que se cobre el anticipo pero que no autorizan al Sr. Alcalde para efectuar el Poder Notarial. D. Francisco Molina Mira se abstiene manifestando interés directo en el asunto, postura seguida por D. Erasmo Albert Escandell, D. José García Picó y D. José Antonio Navarro Sánchez.

c) Del Banco de Crédito Local de España solicitando nuevo compromiso de la Corporación para crear crédito en el Presupuesto corriente y en los Presupuestos venideros para la Operación de Crédito concertada con la ya mencionada Entidad Financiera.

Tras lo expuesto, la Corporación, con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D. José García, D. José Antonio Navarro, D. Porciano Verdú, y D. Ramón Pérez, y con las abstenciones de D. Francisco Molina, D. Miguel Box y D. Antonio

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

Guerrero, acuerda:

Comprometerse a incluir en el Presupuesto de 1.985 mediante modificación y en los presupuestos venideros, mientras esté pendiente la Operación de Crédito, los gastos, ingresos, amortizaciones, intereses y comisiones de la Operación de Crédito de referencia.

d) Informes de Secretaría:

Se informó sobre los siguientes aspectos:

1º.- Sobre la reutilización de aguas depuradas se informa que el art? 101 de la Ley 29/85 de Aguas que entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.986 dice: "El Gobierno establecerá las condiciones básicas para la reutilización directa de las aguas en función de los procesos de depuración, su calidad y los usos previstos".

2º.- Se informa de la publicación del R.D. 2224/85, de 20 de Noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales. Asimismo, se informa que, según el citado Real Decreto la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento ocupada interinamente deberá proveerse en propiedad, siendo hasta el 29 de Diciembre el plazo para efectuar la convocatoria.

3.- CREACION DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.-

A continuación, la Corporación, en aplicación de la Ley de la Generalidad Valenciana 11/84, de 31 de diciembre, de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana y el Decreto 62/85, de 13 de Mayo, del Consell que regula los mismos, con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D. José García, D. Francisco Molina, D. José Antonio Navarro, D. Porciano Verdú y D. Ramón Pérez y las abstenciones de D. Miguel Box y D. Antonio Guerrero, acuerda:

1º.- Constituir en el Municipio de Algueña el Consejo Escolar Municipal.

2º.- Dicho Consejo estará integrado por diecinueve miembros distribuidos de la siguiente forma: "El Alcalde, como Presidente, 5 Profesores, 3 Padres de alumnos, 2 Alumnos, 1 Concejal, 1 Director de Centro, 3 Representantes de la Asociación de vecinos, 1 Inspector de enseñanza, y 2 Representantes Sindicales.

3º.- Nombrar Concejal respresentante del Ayuntamiento a D. José Antonio Navarro Sánchez.

4.- SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL SUBVENCION PARA ARBOLES.-

Tras un pequeño debate entre los Concejales asistentes, D. Miguel Box y D. Antonio Guerrero manifiestan que no se pida porque no confían en que el Alcalde haga plantar los árboles en el lugar adecuado.

El Sr. Alcalde les contestó que en otra ocasión en que se plantaron árboles los Ingenieros le manifestaron que estaban bien plantados.

Por su parte, D. Miguel Box manifestó que los Ingenieros confiaban en él, pero ellos no.

Tras lo dicho, el resto de los Concejales asistentes que fueron D. Erasmo Albert, D. José García, D. Francisco Molina, D. José A. Navarro, D. Porciano Verdú y D. Ramón Pérez acuerdan que se solicite de la Excma. Diputación Provincial una subvención de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.-) para árboles.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

5.- ENCARGAR PROYECTO VESTUARIOS PISCINA.-

Tras el pertinente debate entre los Concejales asistentes D. Miguel Box y D. Antonio Guerrero son partidarios de no encargarlo porque, por una parte, no se confía en ellos, y, por otra, en la sesión anterior, se acordó dejar el tema sobre la mesa y no encargar el proyecto para poder estudiar el asunto con más detenimiento y ver si en el ejercicio de 1.986 se puede obtener la aportación Municipal.

Por su parte, el resto de los Sres. Concejales asistentes acuerdan dejar el tema sobre la mesa.

6.- SOLICITAR PRESTAMO A COOPERACION PARA APORTACION MUNICIPAL DE VESTUARIOS PISCINA.-

En este punto el Secretario informó acerca de lo siguiente:

1º.- Para 1.985, el importe de las anualidades de Amortización ascendió a 506.720 pesetas (QUINIENTAS SEIS MIL SETECIENTAS VEINTE)

2º.- Para 1.986 será:

506.720
800.000 de Pavimentación III-IV Fase
203.340 de Alumbrado Público

Suma total. 1.510.060 pesetas.

A lo que hay que añadir los intereses y comisiones del Crédito para la compra del Cine.

3º.- Para 1.987 y siguientes:

1.510.060
804.864 Compra del Cine
500.000 Depuradora

Total. 2.814.924 pesetas

Tras lo expuesto, D. Miguel Box y D. Antonio Guerrero votan en contra manifestando que no se confía en ellos y porque no hay seguridad de poder amortizar el Anticipo.

Por su parte, D. Porciano Verdú y D. Ramón Pérez se abstienen y D. Erasmo Albert, D. José García, D. Francisco Molina y D. José Antonio Navarro votan a favor, por lo que resultó cuatro votos a favor, dos en contra y dos abstenciones, y al no haber el "quorum" suficiente no se pudo aprobar este punto.

7.- APROBACION PADRON CONTRIBUCIONES ESPECIALES III FASE.-

Una vez que fue examinado detenidamente el Padrón de Contribuciones Especiales por los Sres. Concejales asistentes y, por unanimidad, acuerdan que se remita al B.O. de la Provincia el mismo, de cara a la exposición pública con arreglo a Ley.

8.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

a) Sobre el Escudo Municipal se dio lectura al informe preparado por D. Fermín Martínez Sánchez que, literalmente, dice así:

"Mi querido y distinguido amigo:

Al comunicarme la grata nueva del Acuerdo que habéis tomado por unanimidad el día 6 de diciembre ppdo., en el Pleno del Ayuntamiento que tan dignamente presides, y tan honrosamente dignificáis los Concejales que te acompañan en la gestión municipal, al decidir y aprobar con vuestro voto el blasón heráldico del pueblo a quienes nos honra ese lugar de nacimiento que es ALGUEÑA, no puedo por menos, que recordar aquellos lejanos tiempos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUEÑA (Alicante)


en que mi humilde y modesta colaboración me llevó a diseñar un boceto que pudiera contener el simbolismo histórico de Alqueña.

Me satisface muchísimo que hayáis aceptado aquella insignificante creatividad mía del símbolo de Alqueña, y que un día fue, y significó, el homenaje de hermandad, con toda la provincia, a la Santísima Faz.

Pero me satisface más y me obliga a mucho la amistad que, de hecho declaro, con el pueblo de Alqueña y esa confianza en la que tú, como Alcalde representas y como amigo me pides, y que te has permitido adelantar, sin que yo lo esperara ni supiera, en cuanto a que deba yo de hacer ese amplio historial del escudo heráldico de Alqueña.

Sin embargo, hay un detalle que tal vez no pueda cumplir: lo de amplio. Y ello por dos razones: primero, por mis modestas posibilidades y segundo, para no cansar vuestra atención con la justificación y los orígenes de aquellos símbolos que se eligieron.

Pues bien, querido Alcalde y querida Corporación Municipal: treinta y ocho años de historia nos separan de aquel mes de febrero de 1947, cuando el gobernador Civil de Alicante, a la sazón el Excmo. Sr. Don José María Paternina, dirigió al Alcalde de Alqueña (y suegro tuyo) Don Juan Verdú Amat, un comunicado, exponiendo ideas, en las que, aparte de circunstancias y épocas, tuve participación en los deseos de que Alqueña concurriera con su presencia en algo que tenía un sentido de espiritualidad religiosa, de testimonio y de hermandad provincial.

El Alcalde que conocía las incidencias políticas de su entorno provincial, sabedor de que un movimiento generacional auspiciaba la ofrenda en homenaje a la Santísima Faz, inspirado por la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Penas y Santa Mujer Verónica, portadora del Sagrado Lienzo de la Santa Faz, única imagen que, por privilegio especial, tiene concedido su paso por la Explanada de la Capital el Viernes Santo, se acogió a esta circunstancia que, independiente a otras proyecciones, prometía una incorporación testimonial a la historia de Alicante.

Y de aquí surgió la idea de crear y aportar nuestro símbolo heráldico.

Acepté la idea y Don Juan Verdú Amat, a quien desde aquí quiero rendir mi modesto, pero sincero homenaje como tributo de amistad y respetuoso recuerdo, me propuso el encargo. Lo acepté y me preocupó. Porque si el escudo o blasón de un pueblo resume las evocaciones de su historia, yo tenía la responsabilidad, libremente aceptada y preocupadamente sentida, de buscar, para ello, la Historia que Alqueña, por entonces yo desconocía y de la cual carece, salvo haber sido lugar y escenario geográfico de contiendas o escaramuzas medievales; o de constituir límite, o término entre Orihuela y Jumilla, según consta en un memorial oriolano elevado a Fernando el Católico por el año 1.470, en el que se decía:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

"La ciutat preten que es sou terme partia aixi com ab veritat partex ab lo dit lloch del Cabeço Gordo, hon partex ab Murcia e Fauanella, anant dreta via a la peñasa Roja, e de aquí a vna sella questa entre Fauanella e lo agut del Hongo, e de aqui al collado del Bili, y de allí al rematal de la cañada de la Alheña, e de alli dreta via al mollonar que partix tenue entre Orio la i Jumilla."

Sintéticamente quiero explicar ahora la solución, que busqué así:

Nuestro territorio geográfico (cuando todavía no era núcleo urbano, puesto que según el cómputo de listas de población de Jerónimo Muñoz (años 1565 y 1572) solamente da un habitante en la Casa de Costa - que como sabéis es el origen de Pinoso - y 134 en Novelda, y así consta también en el "Archivo", Denia, paginas 379-388) pertenecía a Castilla en 1244, por el tratado de Almizra, firmado entre Don Alfonso X "El Sabio", Rey castellano, y Don Jaime I "El Conquistador", Rey de Aragón. Sin embargo, 14 años más tarde, en 1258, nuestro territorio perteneció a la Corona de Aragón, como consecuencia de la conquista de Novelda por Don Jaime I de Aragón. Por estas circunstancias traté de reflejar, con los símbolos de ambos reinos, Castilla y Aragón, nuestra pertenencia territorial, y para ello se conjuró y configuró el cuadrante inferior izquierdo del boceto cuya cuestión nos ocupa.

Con el cuadrante superior derecho que daba matizada nuestra pertenencia a la provincia de Alicante y reservando los otros dos cuadrantes al promontorio orográfico local de la Sierra de la Cruz, y a nuestro único y representativo (1): la Iglesia Parroquial con sus torres gemelas.

Y puesto que aún quería matizar más, tomé del escudo de armas de Novelda "la flor de Lys", reflejando así nuestra adscripción al partido judicial de Novelda al incrustarla entre los dos cuadrantes inferiores. Todo ello colocado bajo la Corona Real, símbolo de la Monarquía Española.

Así pues, de esta manera, Alguena rindió su homenaje a la Santísima Faz, como signo de hermandad con todos los pueblos de la provincia.

El escudo fue bordado en oro en el manto que diseñó y fabricó en sus talleres nuestro ilustre y polifacético comprovinciano torrevejense Don Tomás Valcárcel Deza. Los trabajos empezaron en 1947 y se terminaron en 1948, y en él consta una cinta heráldica donde se lee:

"Alicante y su provincia a la Santísima Faz".

Con este homenaje y estos pequeños detalles de religiosidad, de arte, de testimonio y de hermandad provincial, se pudo dejar constancia de nuestras vicisitudes de pertenencia territorial e histórica ligada a los pueblos de cuyos símbolos formamos el nuestro, y testimoniando de este modo que Alguena, como lugar geográfico, ha sido lugar de encrucijada entre dos culturas: la cristiana y la aparena, ya que la etimología de nuestro nombre tiene sus raíces árabes correspondien-

(1) DILIGENCIA: Para hacer constar que en el párrafo 4, entre las palabras "representación" y "la Iglesia" debe añadirse: "elemento arquitectónico".

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA SECRETARIA (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA
68
ALICANTE

les a este arbusto tan utilizado por los pobladores de Agar, dadas sus propiedades tintóreas.

Si con lo expuesto hubiera podido dar cumplida respuesta a tu proposición ante los concejales de vuestro Concejo municipal, y a la aceptación que por ellos se hizo del boceto diseñado en 1947, me daría por satisfecho.

Para mejor ilustración de lo expuesto, y como complemento de todo ello, me permito acompañarte una fotografía ampliada y obtenida sobre la fotografía que se hizo del diseño del manto, en el boceto original, que me fue regalada por su creador.

De todos modos, y en cualquier caso, siempre es motivo de disculpas por mi parte si no he sabido hacerlo mejor.

Así pues, querido Erasmo, un fuerte abrazo para toda Alqueña, representada en la persona de su Alcalde. Firmo: Fermín Martínez Sánchez".

Tras su lectura, esta Corporación agradeció a D. Fermín Martínez Sánchez toda la colaboración en cuanto al diseño e historial del que será nuestro Escudo Oficial de Alqueña.

**B)** Sobre la Banda de Música se informa que en el Presupuesto quedan aún las 50.000 pesetas destinadas a la misma.

**C)** Con respecto al solar de los Hermanos Verdú destinado a futuras Escuelas se informa que hay que modificar las condiciones del contrato en el cual se decía que el terreno sería para viviendas. De esta forma se podrá utilizar para las Escuelas.

**D)** Sobre la llegada de un nuevo Guardia Civil se informa que se ha pedido ayuda económica para formar y mejorar el Pabellón en el que vivirá.

D. Miguel Box manifiesta que se incluya en el Orden del Día del próximo Pleno.

**E)** Por último, se informa que la Casa del Médico está a punto de terminarse.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

a) D. Antonio Guerrero pregunta por qué no se siguen la periodicidad de los Plenos Ordinarios tal y como señala la Ley de Bases de Régimen Local.

El Sr. Alcalde le contesta que está harto de ver leyes que no se cumplen.

b) D. Miguel Box pregunta por qué no está Alqueña en el Consorcio de Aguas del Vinalopó.

El Sr. Alcalde manifiesta que hubo un error y se confundió L'Alquenya con L'Alqueria, por eso no aparece nuestro Municipio. Por otro lado, manifestó el Sr. Alcalde que L'Alqueria no existe en el Vinalopó.

D. Miguel Box manifiesta que en el Diario INFORMACION tampoco salía L'Alqueria.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay algo político y que lo ha puesto en conocimiento de Diputados Regionales, sin abandonar el tema en ningún momento.

D. Miguel Box pregunta que en el caso de no ingresar ¿a quién tendrá la culpa?

El Sr. Alcalde contesta diciendo que confía plenamente en A.P. y P.S.O.E.

c) Con relación a los turnos de guardia médicas se pregunta a la Alcaldía porque se ha mandado la denuncia del Médico solamente

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

en Alqueria.

El Sr. Alcalde contestó que La Romana tambien lo había mandado y fue antes que Alqueria.

d) Con relación a la reunión de Bandas de Música habida en Alicante se pregunta al Sr. Alcalde por qué firma como "Erasmo" utilizando material del Ayuntamiento y no como Alcalde.

La Presidencia contestó diciendo que hizo lo que estimó conveniente.

10.- APROBACION CERTIFICACION DE OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL CONSULTORIO Y CASA DEL MEDICO.-

Este punto al no estar incluido en el Orden del Día fue declarado urgente con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D. José García, D. Francisco Molina, D. J. Antonio Navarro, D. Pociano Verdú, D. Ramón Flores y con los votos en contra de D. Miguel Box y D Antonio Guerrero.

Seguidamente se mostró a los señores Concejales asistentes la Certificación única de las obras del Consultorio Médico por un importe de 2.640.000 pesetas.

Visto lo anterior, la Corporación con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D. José García, D. Francisco Molina, D. José Antonio Navarro, D. Pociano Verdú, D. Ramón Pérez Flores y en contra de D. Miguel Box y D. Antonio Guerrero porque no estaba hecha la certificación del Secretario relativa al pago de los gastos superiores al importe de la subvención concedida según oficio del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 26 de diciembre de 1984, ACUERDA:



1º.- Aprobar la certificación única de las obras de Reforma y modernización del Consultorio y Casa del Médico por un importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (2.640.000.-)

2º.- Que certificación de este acuerdo se remita al Ministerio de Sanidad y Consumo para el posterior cobro de la subvención concedida para la ya mencionada obra."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, de que yo el Secretario, certifico.

MIGUEL ANTONIO DANIAN RAMON PONCIANO

AYUNTAMIENTO DE ALQUEÑA (Alicante)

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell

Sr. Teniente de Alcalde
—

Sres. Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Miguel Box Pérez
D. Antonio Guerrero Fuesta
D. Damián Ruiz Tovar
D. Pociano Verdú Rico
D. Ramón Pérez Flores

Sr. Secretario
Jesús Angel Castro Revorio

SESION EXTRAORDINARIA.
Dia 23 de Diciembre de 1.985

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueria a veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

No asiste el Concejal D. José García Picó.

Siendo la hora de las veinte y quince mi-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA

nutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA.

1.- ACTA ANTERIOR.- Antes de iniciarse la sesión, al no mediar el plazo preceptivo establecido en el art 46, 2-b) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril, ésta fue declarada urgente por unanimidad de los Concejales asistentes.

Seguidamente se dio lectura al acta de la anterior de fecha 12 de Diciembre, durante la cual se personó en la Sala el Concejal D. Miguel Box.

Transcurrida la lectura, el acta fue aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

(Seguidamente se dio lectura al acta.- No vale) DIGO:

2.- CORRESPONDENCIA.-

a) Con relación a los trabajos preliminares para la formación del Padrón Municipal de Habitantes para 1986, se informa de la relación de números que faltan para completar el callejero.

Tras lo dicho, por la Corporación se ruega se haga antes del 31 de diciembre.

b) De la Conselleria de Administración Pública interesando saber si se ha iniciado el expediente para establecer la denominación valenciana de este Municipio.

c) Del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial, solicitando que el Ayuntamiento se pronuncie sobre si estaría o no dispuesto a realizar las funciones de colaboración que consistirían en visar la documentación de alta y baja y cambios de calificación de selecciones así como vigilar el correcto encuadramiento en el Régimen Especial Agrario.

Tras lo dicho, se acuerda solicitar información a la Cámara Agraria y reparto el proyecto de concierto entre el I.N.S.S. y el Ayuntamiento para su detenido estudio del mismo.

d) Del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales informando que el coste de los gastos de formación y revisión de los catastros de Rústica y Urbana a NOVECIENTAS CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (904.536.-)

3.- CONCESION DE AYUDA AL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.-

En este punto el Sr. Alcalde informa que ha llegado un nuevo Guardia Civil, por lo que solicitan doce o catorce mil pesetas para reparar el Pabellón, que será su vivienda.

Tras lo dicho, el Concejal Sr. Verdú propone que sean 14.000 pesetas.

El Sr. Box, representante del Grupo Socialista, propone que sean 20.000 pesetas, postura ésta que fue aceptada por el resto de los Concejales asistentes.

4.- PRESENTACION MANDAMIENTOS DE PAGO.-

Seguidamente, por el Secretario se procedió a dar lectura de los mandamientos presentados, y una vez concluida su lectura, en vista del alto coste de los recibos telefónicos, por unanimidad de los asistentes, se acuerda, como medida de ahorro, cambiar el modelo de teléfono existente y sus supletorios por otros, con un coste de mantenimiento de línea que sea más económico.

5.- CONTESTACION INSTANCIA DE D. JUDO PEREZ ALBERT:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Seguidamente, por el Secretario, se propuso dar lectura al informe recabado del Gabinete de asesoramiento técnico a Municipios de la Excma. Diputación Provincial, hecho este que no fue admitido al no estar incluido en el Orden del Dia, ni se entró tampoco en el tema de contestar la referida instancia.

6.- CONSORCIO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.- Por el Sr. Alcalde se informó a los presentes de la próxima creación de un Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Medio Vinalopó, señalando algunas notas del mismo como, el Presupuesto de la Planta, que es de DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MILLONES DE PESETAS de los que la Excma. Diputación aportará el 51%, contará con unos 18 empleados y su coste oscilará entre los doscientos y trescientos millones de pesetas a repartir entre los Entes Territoriales consorciados, más el gasto que venimos manteniendo actualmente.

A continuación, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda acogerse al Consorcio única y exclusivamente en el supuesto de hacer un sólo pago y equivalente al precio existente en la actualidad.

7.- PROVISION EN PROPIEDAD DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

A continuación se dio lectura a las directrices básicas del R.D. 2224/85, de 20 de Noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

Tras lo dicho, la Corporación, por unanimidad de los Concejales asistentes acuerda convocar la Oposición en concordancia con el Real Decreto 2.224/85, de 20 de Noviembre, para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de la Corporación, con arreglo a las siguientes Bases y programa Anexo:

1º.- Plazas máximas a proveer: Se declara expresamente que el Tribunal que se designe para Juzgar las distintas pruebas no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

2º.- Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes: Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

a) Ser español

b) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85, de 2 de abril, o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta la fecha posterior a la entrada en vigor a la Ley 30/84, de 2 de Agosto.

c) Que los servicios que se hayan prestado en esta Corporación en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos de establecer el art. 87 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

d) Estar en posesión de la titulación exigible, o en condiciones de obtenerla en la fecha de terminación de plazo de presentación de instancias.

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

i) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos de Funcionarios que señala el artículo 25 de Ley de Medida para la Reforma de Función Pública.

3º.- Instancias:-

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Repistro General de éste debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de este extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La inexactitud de cualquier requisito declarado por algún solicitante dará lugar a la responsabilidad correspondiente; y previa audiencia del afectado, el Tribunal pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes y justificado su pago al presentar la instancia.

4.- Lista de admitidos y excluidos.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el más breve plazo posible, como máximo el de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, indicando que en el plazo de diez días los aspirantes excluidos podrán subsanar las faltas que hayan motivado la exclusión, en su caso, con arreglo al artículo 71 de la L.P.A.

Contra la admisión o exclusión provisional de aspirantes podrá presentarse reclamación en el plazo de diez días, a los efectos previstos en el artículo 121 de la L.P.A.

Transcurrido este plazo común, la Alcaldía, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la misma forma. Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes. No será necesaria la publicación de esta lista en el caso de que no hubieran presentado reclamaciones contra la primera ni se hubiera alterado la misma.

5.- Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador que ha de desa-

AYUNTAMIENTO DE ALQUENA (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)


rollar y juzgar las pruebas de selección estará formado de la siguiente manera:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por la delegación interprovincial de Valencia del I.E.A.L.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

El director o jefe del respectivo servicio, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde.

Un representante del Consell de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Todos sus miembros tendrán voz y voto.

6.- Orden de actuación:

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, si procede, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los anuncios posteriores, en relación con la oposición y desarrollo de los siguientes ejercicios, se publicarán sólo en el Tablón de Edictos y en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas anteriores.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente no deberá transcurrir un plazo superior a 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y preciados libremente por el Tribunal.

7.- Ejercicios de la oposición.-

Los ejercicios de la oposición serán 3 de carácter obligatorio.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Primer ejercicio: De caracter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De caracter igualmente obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De caracter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

8.- Calificación de los ejercicios.-

Los tres ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total alcanzado por el número de asistentes a aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

La valoración de los servicios prestados por este personal se ajustará a las siguientes reglas:

1.- Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

2.- A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0'20 puntos por mes de servicios prestados, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3.- Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de estos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4- La valoración de los méritos deberá

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA


haber finalizado, al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de los pruebas selectivas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación. La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha en que se les formule el correspondiente requerimiento, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurridos por falsedad en su instancia.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Organo Municipal competente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión ante el Alcalde en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10- Normas supletorias a la presente convocatoria.-

Será de aplicación el Real Decreto 2.224/85, de 20 de Noviembre por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

11- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

12- La presente convocatoria, sus ba-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ses y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICION

Primera Parte.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 7.- Fases del procedimiento administrativo general.

Segunda Parte

Tema 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.



AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

Tema 3.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 8.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.- Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

Tema 17.- Los Presupuestos locales.

8.- PASE A SERVICIOS ESPECIALES DEL SECRETARIO.-

Seguidamente por el Secretario, se informó que una vez realizado el último sorteo de Mozos en el que se encontraba incluido él, ha sido destinado a la 1ª Región Militar-Centro. Dicha situación se encuentra prevista en el Art: 29-2-K de la Ley 30/84, de 2 de Agosto en el que se dice que los funcionarios pasarán a la situación de Servicios Especiales K) cuando cumplan el Servicio Militar o Prestación Sustitutoria Equivalente.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad de los Concejales asistentes, acuerda dar el pase a SERVICIOS ESPECIALES del Secretario Titular de este Ayuntamiento Don Jesús Angel Castro Revorio, con arreglo a la legislación vigente, a partir del día 15 del próximo mes de Enero.

9.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

a) Sobre la Recaudación por Diputación. Se informa que se darán anticipos si es necesario. El ejecutivo, se hará cargo del papel que no se cobre, incluso las multas. El interés oscilará entre el 2 y 2'5 %.

b) Sobre el disco del Café-Bar Chorro se informa que sería mejor colocarlo antes del bar para que no suscite dudas.

c) Sobre la documentación de Don Enrique Ortiz se informa que se ha presentado un pliego reclamando una deuda de 1.120.560 pesetas.

d) Por último informó que se ha llevado a Hacienda la documentación del Cine.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

a) Don Miguel Box señaló que él como Concejal llama la atención al Sr. Alcalde, como tal y no como ciudadano, para continuar diciendo que el Alcalde habló de una "liebre" y dijo que si es privada en vez de política que lo suelte.

El Sr. Alcalde le contestó manifestando que la "liebre" es un dicho y no es nada que se refiera a Don Miguel Box Pérez ni era política.

b) Sobre el Reemisor de TV Don Miguel Box manifiesta que Diputación corre con los gastos y sin embargo, en alguna ocasión se estropeó el reemisor y el pueblo quedó sin TV algunas horas, por lo que se pregunta ¿Que si el pueblo no tiene que pagarle porque no hay una persona que se responsabilice de conectar el repetidor?

El Sr. Alcalde contesta diciendo que ese día fue a casa de su hija y no se veía y en el bar si se veía y se dio cuenta en aquel momento.

D. Damián Ruiz dice que Don Manuel Sellés cobra mantenimiento y tiene la llave.

Finalizado el debate entablado se acuerda por unanimidad nombrar encargado del mismo a Don Manuel Sellés Mira.

c) Sobre el reloj de la torre Don Francisco Molina pregunta por qué no funcionaba.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se ha roto una pieza y que se llevará a arreglar próximamente.

d) Con respecto al Concierto de Navidad Don

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Pouciano Verdú manifiesta que los focos que hay en el Cine son de Don Antonio Pérez Jover, proponiendo que se compren lo que fue aceptado por los Concejales asistentes.

e) Don Antonio Guerrero pregunta con respecto a la Depuradora si se sabe su coste. El Sr. Alcalde contesta que se pagará en 20 años su interés siendo el 40% aproximadamente lo que tendrá que aportar el Ayuntamiento.

f) Don Antonio Guerrero pregunta sobre la situación de la Nave de Don Amador Poveda.

Se le contesta diciendo que se le notificó íntegramente el acuerdo plenario.

Don Antonio Guerrero continuó manifestando que en la Calle en Proyecto sólo se dieron 48 horas y aquí van varios meses desde la primera notificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión a las veintitrés horas y doce minutos, de que yo el Secretario, certifico.

RAMON MIGUEL

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

**Asistentes**

Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell

Sr. Teniente de Alcalde
D. José García Picó

Sres. Concejales
D. Francisco Tolina Tira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Miguel Box Pérez
D. Antonio Guerrero Fuentes
D. Pouciano Verdú Rico

Sr. Secretario
D. Jesús Angel Castro Revorio

**SESION ORDINARIA**

**Día 7 de Enero de 1986**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Algueña a siete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asisten los Concejales Sres. D. Damián Ruiz Tovar y D. Ramón Pérez Flores.

Siendo la hora de las veinte y quince minutos la Presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

1.- ACTA ANTERIOR. Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, de fecha 23 de diciembre de 1.985, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes, con la matización hecha por D. Antonio Guerrero en la que manifestaba que no se habían colocado los números del Padrón en las casas antes del 31 de Diciembre.

2.- CORRESPONDENCIA.-

a) Escrito del Grupo Parlamentario Comunista en las Cortes Valencianas, solicitando los Bajos del Ayuntamiento para realizar el día 15 de Enero una mesa redonda o reunión informativa, sin manifestar el tema de la misma en su solicitud.

En este tema, el Sr. Alcalde propuso ceder el Teatro-Cine en vez de los Bajos del Ayuntamiento, lo que fue aceptado con los votos favorables de D. Erasmo Albert, D. José García, D. Francisco Tolina, D. José Antonio Navarro y con las abstenciones de D. Miguel

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUENA (ALICANTE)

Box y D. Antonio Guerrero.

b) Del Servicio de la Dona (Conselleria de Cultura), convocando actos en colaboración con el Ayuntamiento para el día 8 de Marzo, "Dia de la Mujer".

Tras su lectura, se acuerda remitirlo a la Asociación de Amas de Casa.

c) De la Excma. Diputación Provincial comunicando la concesión de una subvención de 100.000 pesetas para Deporte.

3.- APROBACION DEL INFORME DEL GABINETE JURIDICO DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL.-

Seguidamente, se presentó a los Sres. Concejales asistentes el informe recabado del Gabinete de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, leido ya en anteriores Reuniones Plenarias.

A continuación, éste fue aprobado con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D. José Garcia, D. Francisco Molina, D. José A. Navarro y en contra de D. Miguel Box y D. Antonio Guerrero, manifestando éstos ultimos que no daban su aprobación, por un lado porque el Alcalde llamó a los interesados por su cuenta y no dijo nada, y por otro, porque: "como el Sr. Alcalde no confía en nosotros, nosotros en él tampoco, y mientras esté de Alcalde no le aprobaremos nada".

4.- PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 1.986.-

Dada cuenta de la publicación del Plan de Instalaciones Deportivas para la anualidad de 1.986 en el B.O. de la Provincia nº 284 de fecha 12 de Diciembre pasado, se propone, por la Alcaldia, solicitar la construcción de un Frontón.

Por su parte, D. Miguel Box propone solicitar una Pista Polideportiva, pero que en todo caso se pida lo que se pida, que sea con cerramiento de la instalación y con Alumbrado.

Tras el debate, se produjo la pertinente votación en la que D. Erasmo Albert, D. José Garcia, D. José A. Navarro y D. Francisco Molina optaron por que se solicite el Frontón comprometiéndose asimismo a efectuar la aportación municipal mínima y el exceso que pudiera haber.

Por su parte, D. Miguel Box se inclinó por solicitar la Pista Polideportiva y D. Antonio Guerrero por no solicitar ninguna obra, por estimar que no podría realizarse.

5.- DOCUMENTACION PRESENTADA POR D. ENRIQUE ORTIZ.-

A continuación se expuso a los Sres. Concejales asistentes la documentación presentada por D. Enrique Ortiz en la que solicita se le abone la deuda que manifiesta en dicho escrito, que asciende a UN MILLON CIENTO VEINTE MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS (1.120.560.-)

Seguidamente, por el Ayuntamiento se acuerda comprobar los datos presentados con la documentación existente en las Oficinas.

6.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

a) Sobre los numeros de las casas para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes para 1.986 se mostró a los Sres. Concejales un modelo de numeros a adoptar, que fue aceptado.

b) Se informa que se han traido terminadas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.

c) Con respecto al préstamo del Cine se informa que se firmará el mismo día 9 de Enero. El Sr. Alcalde propuso que le acompañase un Concejal de cada grupo.

Diversos Concejales manifestaron que les resultaba imposible asistir, entre ellos D. Antonio Guerrero, el cual manifestó que no quería ir con alguien que no confiaba en él.

El Sr. Alcalde le replicó manifestando que: "Si dije que no confiaba, no me refería a que no confiaba en unos Señores que para mí son personas de garantía. Si lo dije es porque a veces se hace la oposición por tonterías. Como personas son para mí de la máxima confianza, por lo que después de esta aclaración desearía se olvidase ya el tema de la falta de confianza."

d) Con relación a la Agencia de lecturas se informa que en Valencia está el lote fundacional de libros formado por 10 cajas grandes con unos 700 libros, por lo que el Sr. Alcalde pregunta sobre la conveniencia de ir por ellos o que los traigan. Tras lo dicho, se acuerda que se traigan en el vehículo que resulte apropiado.

e) Con respecto a las Cámaras Agrarias se informa que hay 70 trabajadores por cuenta propia y 150 por cuenta ajena.

f) Sobre el Consultorio Médico se informa que las obras han concluido, por lo que se propone hacer una pequeña inauguración.

Tras lo manifestado, se acuerda se inaugure el Consultorio y Casa del Médico el próximo domingo día 12 a las 13 horas.

Asimismo que se dé publicidad al acto.

g) Por la Alcaldía se informa ~~[illegible]~~ en que D. Emilio García ha manifestado que existe un reloj que vale entre cuatro y cinco mil pesetas que serviría para un mejor funcionamiento del servicio de Agua Potable.

h) Por último, por el Sr. Alcalde se informe que con la marcha del actual Secretario, se hace necesaria la contratación de un Asesor, proponiendo a D. Ildefonso García Carrasco. En estos instantes llegó al Salón Plenario D. Porciano Verdú.

A Continuación, D. Antonio Guerrero propuso que se ponga un anuncio, para que venga otro Secretario fijo, postura ésta que fue seguida por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes. Sin embargo, en tanto en cuanto se cubra la plaza, se acuerda se nombre un asesor.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

a) Por D. Antonio Guerrero se pregunta si las obras de la IV Fase deberían de estar finalizadas antes del 31 de Diciembre.

Se le responde que sólo se conoce el día 30 de Noviembre como plazo máximo para contratar.

b) D. José García ruega que para el próximo Pleno se realice una relación de las señales que puedan faltar en las calles, para lo cual se propuso nombrar una Comisión formada por D. Porciano Verdú, D. Damián Ruiz y D. José Antonio Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

8- APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº UNO DE OBRAS DE PAVIMENTACION IV FASE.-

Este punto al no estar incluido en el Orden del Dia fue declarado urgente con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D. José Garcia, D. Francisco Molina, D. Jose A. Navarro, las abstenciones de D. Miguel Box y D. Pouciano Verdú y el voto en contra de D. Antonio Guerrero.

Seguidamente se presentó a los señores Concejales asistentes la certificación nº 1 de las Obras de Pavimentación IV Fase y tras el pertinente debate entre los mismos con los votos a favor de D. Erasmo Albert, D José Garcia, Don Francisco Molina, Don José Antonio Navarro, en contra de D. Miguel Box y Don Antonio Guerrero, porque no se han terminado las Contribuciones Especiales y faltan sobre los dos millones para completar la certificación, y la abstención de Don Pouciano Verdú, la Corporación ACUERDA:

1º.- Aprobar la certificación Nº UNO de obras de Pavimentación IV Fase por un importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESETAS (6.585.077.-)

2º.- Que certificación de este acuerdo se remita a la Excma Diputación Provincial de Alicante para el posterior cobro de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas treinta ~~minutos~~, de que certifico.

ANTONIO MIGUEL

ASISTENTES

Sr. Alcalde Presidente
D. Erasmo Albert Escandell

Sr. Teniente de Alcalde
D. José García Picó

Sres. Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Antonio Guerrero Iñesta
D. Damián Ruiz Tovar
D. Pouciano Verdú Rico

Sr. Secretario
D. Jesús Angel Castro Reroio

SESION EXTRAORDINARIA

Dia 14 de Enero de 1986

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueria a catorce de Enero de mil novecientas ochenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayria de la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

No asisten los Concejales Sres. Don Miguel Box Perez y Don Ramón Perez Flores.

Siendo la hora de las veinte y quince minutos la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA.

ACTA ANTERIOR. Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior y antes de dar su aprobación, al no mediar el plazo preceptivo establecido en el Artº 46, 2-6 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, fue declarada urgente con los votos a favor de Don Erasmo Albert Escandell, Don José García Picó, Don Francisco Molina Mira, Don José Antonio Navarro Sánchez y Don Pouciano Verdú Rico y en contra de Don Antonio Guerrero Iñesta y Don Damián Ruiz Tovar por no encontrar éstos ultimos razón que justifique la urgencia.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)


Seguidamente se leyó el acta de la anterior que fue aprobada con los votos a favor de Don Erasmo Albert Escandell, Don José García Picó, Don Francisco Molina Mira, Don José Antonio Navarro Sánchez y Don Ponciano Verdú Rico y en contra de Don Antonio Guerrero Tuesta y Don Damián Ruiz Tovar, manifestando que en el punto 8º las contribuciones Especiales, no es que no se han terminado es que no se han impuesto y también manifiestan de qué partida iban a salir los dos millones para completar las certificaciones.

2.- CORRESPONDENCIA.- De la Excma. Diputación denegando la Ayuda solicitada para la Cabalgata de Reyes.

b) De Don José Sellés, solicitando un incremento del 7'2 % en su asignación, lo que fue aceptado, acordándose asimismo subastar el servicio para el próximo año.

c) De Don Vicente Mira Cerdá solicitando se le incluya en el Padrón de Beneficiencia Municipal. Por su parte, la Corporación acuerda remitir la petición al Equipo Base Social.

d) Del Ayuntamiento de Pinoso remitiendo el Acta de la elección de Asistente Social componente del Equipo de Servicios Sociales de Base, según la cual, el Tribunal calificador propone como contratada competente del Equipo Base a Doña Concesa Soriano Marín elevando la preceptiva ratificación a los Ayuntamientos mancomunados.

Tras la lectura del acta, el Ayuntamiento, por unanimidad de los Concejales asistentes, acuerda:

1º: Ratificar la propuesta de nombramiento a favor de Doña Concesa Soriano Marín.

2º: Que certificación de este acuerdo se remita al Excmo. Ayuntamiento de Pinoso municipio capitalidad del Servicio

e) Por último, se propone solicitar del I.R.Y.D.A. una subvención para las obras de Alumbrado Público en la localidad.

Vista la propuesta anterior, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º: Solicitar del I.R.Y.D.A la máxima subvención posible para coadyuvar a la realización de las obras de Alumbrado Público de Algueña a realizar durante 1.986.

2º: Que certificación de este acuerdo se remita al mencionado Organismo para que se tenga por presentada la solicitud.

3.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA FORMALIZAR LA ESCRITURA DE PROPIEDAD DEL TEATRO-CINE DE ALGUEÑA.-

Efectuada la formalización de la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España para la compra del Teatro-Cine de esta localidad, la Corporación, con los votos a favor de Don Erasmo Albert Escandell, Don José García Picó, Don Francisco Molina Mira, Don José Antonio Navarro Sánchez y Don Ponciano Verdú Rico y en contra de Don Antonio Guerrero Tuesta y Don Damián Ruiz Tovar ACUERDA:

Autorizar al Sr. Alcalde para que comparezca en la Notaría y otorgue la correspondiente Escritura Pública de compra-venta del Teatro-Cine de Algueña.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA EFECTUAR EL PODER NOTARIAL PARA EL ANTICIPO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION III FASE.-

En este punto el Concejal Sr. Molina manifiesta que no ha lugar a tratarlo ya que el Sr. Alcalde fue autorizado a efectuar el Poder Notarial en sesion de fecha 19 de Julio de 1985 en la Base 7ª del Anticipo Reintegrable aprobadas todas por la Corporación.

Tras su lectura se produjo la votación pertinente para autorizar al Sr. Alcalde a realizar el referido Poder dando el siguiente resultado: D. Miguel Box Pérez, D. Antonio Guerrero Iñesta, D. Ramón Pérez Flores, D. Ponciano Verdú Rico son conformes con que se cobre el anticipo pero que no autorizan al Sr. Alcalde para efectuar el Poder Notarial. D. Francisco Molina Mira se abstiene manifestando interés directo en el asunto, postura seguida por D. Erasmo Albert Escandell, D. José Garcia Picó y D. José Antonio Navarro Sánchez.

5.- INFORME DEL SR. ALCALDE SOBRE LA DOCUMENTACION DE DON ENRIQUE ORTIZ.- Por el Sr. Alcalde se informó a los Sres. Concejales que en conversación mantenida con el Asesor de entonces, éste le manifestó que parte de esa deuda está relacionada con el Impuesto de Tráfico de Empresas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos. De que certifico.

ANTONIO MIGUEL PONCIANO



ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell

Sr. Teniente de Alcalde
D. José Garcia Picó

Sres. Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Miguel Box Pérez
D. Antonio Guerrero Iñesta
D. Damián Ruiz Tovar
D. Ponciano Verdú Rico

Sr. Secretario Accital
D. Antonio Verdú Garcia

SESION ORDINARIA

Dia 4 de Febrero de 1.986

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueña a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoria de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste el Concejal D. Ramón Pérez Flores.

Siendo la hora de las veinte y quince minutos la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA ANTERIOR.- Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, manifestándose por el Sr. Guerrero Iñesta que en el punto cuarto de la indicada Acta nº 2/86 no figura lo que en aquel entonces dijo, a saber: "Tras la lectura se produjo la votación pertinente para autorizar al Sr. Alcalde a realizar el referido Poder dando el siguiente resultado: D. Miguel Box Pérez, D. Antonio Guerrero Iñesta, D. Ramón Pérez Flores, D. Ponciano Verdú Rico son conformes con que se cobre el anticipo pero que no autorizan al Sr. Alcalde para efectuar el Poder Notarial. D. Francisco Molina Mira se abstiene manifestando interés directo en el asunto, postura seguida por D. Erasmo Albert Escandell, D. José Garcia y D. José Antonio Navarro Sánchez"

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

El Sr. Alcalde ruega a los servicios administrativos que, en lo sucesivo, se recoja con objetividad e independencia el desarrollo de la sesión y las incidencias de la misma.

A continuación, se somete la indicada Acta a la pertinente votación, incluida la modificación del punto transcrito, siendo aprobada por siete votos a favor (4 A.P. y 3 PSOE) y la abstención del Sr. Verdú Rico.

En este punto interviene el Sr. Guerrero Tiesto para indicar que, en alguna ocasión, no dispuso de los documentos de la sesión dentro del tiempo hábil. Responde el Sr. Alcalde que tal incidente solo tuvo lugar en una ocasión, coincidiendo con la ausencia por viaje del Secretario.

2.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se dio cuenta de lo siguiente:

- De la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia remitiendo plano para obras de reparación y mejora de la Agencia de lecturas; acordándose su pronto diligenciamiento.
- De la Conselleria de Administración Pública requiriendo al Ayuntamiento para la anulación del acuerdo de aprobación de las bases para la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General. La Corporación queda enterada y acuerda modificar la base objeto de requerimiento.
- De la Conselleria de Administración Pública comunicando la celebración de un encuentro sobre Mancomunidades de la Comunidad Valenciana, a cuyas jornadas el Sr. Alcalde invita para que comparezcan los Concejales que lo deseen.
- De la Federación Española de Municipios y Provincias, invitando a participar a una reunión a celebrar en Alicante el día 12 de los ctes. sobre Crédito local. El Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales para que le acompañen a tal acto.
- Comunicación de la Excma. Diputación Provincial sobre Recaudación de Tributos locales de caracter Real; indicándose por el Sr. Alcalde que esta Corporación ya se manifestó al respecto en la sesión del 17.10.85.
- Comunicación della Conselleria de Sanidad y Consumo sobre realización de un programa de prevención de caries.

3.- LICENCIA URBANISTICA.-

Se da lectura a la petición de licencia urbanística formulada por D. José Martines Sabater para la construcción de una vivienda de Protección Oficial en la Calle 18 de Julio esquina San Pedro, aportando para ello el correspondiente Proyecto Técnico. La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Acceder a licencia urbanística postulada, cuya ejecución de obra se efectuará de conformidad con el Proyecto Técnico y con sujeción al Planeamiento Urbanístico local.

2º.- Se fija en # 6.911 # pesetas la tasa urbanística, que deberá ser ingresada en la Depositaria de Fondos Municipales antes del inicio de las obras.

3º.- La licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- CONVENIO PRESTACION SERVICIOS SOCIALES.-

Se da cuenta de la documentación recibida de la Dirección General de Servicios Sociales de

AYUNTAMIENTO DE ALQUERIA
Archivo Histórico
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social sobre contratación del Equipo de Base Social. Añadiéndose por el Sr. Alcalde que, previamente, había establecido contacto con los Ayuntamientos que mancomunadamente tienen el Servicio y, al parecer, existe incertidumbre sobre la incorporación o retirada de La Romana, por lo que la cuota asignada al Ayuntamiento de Alqueña podría oscilar de 224.618 a 181.760 pesetas.

El Sr. Ruiz Tovar indica que en la nueva contratación debiera exigírseles un más exacto cumplimiento del horario y de la prestación del servicio al público solicitante.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el servicio se presta con regularidad salvo en algunos casos debidamente justificados. Sometido el tema a votación se acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar la propuesta de contratación del Equipo de Base Social e interesar del mencionado Equipo puntualidad y dedicación precisa.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para ejecutar este acuerdo.

5.- ANTICIPO REINTEGRABLE DE 1.016.700 PESETAS PARA LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO.-

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación por la que se concede a este Ayuntamiento un anticipo ordinario y sin interés de 1.016.700 pesetas, con destino a las obras de Alumbrado Público incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985. También se da cuenta del Proyecto de convenio a formalizar en su caso.

Sometido el punto a votación es aprobado por cuatro votos a favor (A.P), tres abstenciones (PSOE) y la abstención del representante del Grupo Independiente. Por consiguiente, no se aprueba el Proyecto al requerirse mayoría absoluta del número legal de miembros (Art.º 47, 3. g), de la Ley 7/85.

6.- PADRON DE CONTRIBUYENTES PARA LA III FASE DE PAVIMENTACION.-

Se da cuenta del expediente que se tramita para la exacción de Contribuciones de la III Fase de Pavimentación, cuyo acuerdo e imposición fue adoptado en la sesión del 12-12-85.

Por el Sr. Guerrero Iniesta indica que este documento se ha presentado con notorio retraso y cuando las obras ya están ejecutadas.

Responde el Sr. Alcalde que, lamentablemente, hay que advertir que los Servicios Administrativos han estado atendidos con discontinuidad, lo cual ha ocasionado alguna demora en las tramitaciones de expedientes; sin embargo, se debe subsanar la anomalía detectada y cumplir todas las fases de los expedientes. También indica que las cuotas resultantes se exaccionarán parcialmente, la mitad tan pronto como fuere posible y el resto durante cinco años.

Resultando que en el B.O.P nº 293, de fecha 23-12-85, se publica el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales y que, durante el plazo de información pública, no se han formulado reclamación alguna.

La Corporación, por cuatro votos a favor (A.P), tres en contra (PSOE) y una abstención, acuerda:

1º.- Aprobar el Padrón de Contribuyentes para las obras de Pavimentación III Fase de Calles,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

con las matizaciones expuestas anteriormente.

2.- Notificar individualmente las cuotas a cada Contribuyente, con ofrecimiento de acciones.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la recta ejecución de este acuerdo.

7.- RELACION DE PAGOS Y FACTURAS.-

Se da cuenta de las facturas presentadas para su deliberación y, en su caso, aprobación, relativas a los honorarios por la redacción de los Proyectos Técnicas de Pavimentación IV Fase de D. Vicente J. Gimeno Abad, por importe de 552.830 pesetas, y otro por el Alumbrado viario de D. Miguel Silvestre por importe de 101.158 pesetas.

El Sr. Guerrero Iñesta se extraña de la presentación de recibos de honorarios para los que no exista la correspondiente consignación presupuestaria. Manifestando el Sr. Alcalde que los pagos están debidamente contabilizados y que para estas dos facturas existen sendas subvenciones por parte de la Excma. Diputación Provincial, pero antes debe justificarse la totalidad del pago para el percibo de cada una de las subvenciones. Se procede a la pertinente votación y por cuatro votos a favor (A.P), tres en contra (PSOE) y una abstención (GI) se acuerda:

1º.- Aprobar ambas facturas.

2º Interesar de la Excma. Diputación Provincial el correlativo pago de las subvenciones concedidas.

A continuación el Sr. Alcalde exhibe la factura presentada por D. Antonio Galiana Sánchez, por la obra de Cerramiento de la Casa del Médico. La indicada obra ha sido precisa realizarla por razones de habitabilidad. Sometido el tema a votación se acuerda por cinco votos a favor (A.P y G.I.) y tres abstenciones (PSOE) aprobar la indicada factura y comprometerse a su consignación en el Presupuesto del vigente ejercicio.

El Sr. Verdú Ríos interesa a la Alcaldía que informe sobre los gastos de viaje a Madrid. Responde el Sr. Alcalde que se ha satisfecho 28.000 pesetas por locomoción y 9.040 pesetas por estancia, comidas y otros; no obstante, en la próxima sesión plenaria se presentará la relación de facturas.

8.- INSTANCIAS Y ESCRITOS VECINALES.-

Se da lectura a la presentada por D. Ramón Martínez Botella, en nombre y representación de su esposa Dª María Lledó Escudell, respecto de las humedades aparecidas en su vivienda con fachada las calles Roca de Togores y Francisco Iñesta, imputándoselas a las obras de Pavimentación, por lo que solicita la pertinente responsabilidad e indemnización de daños.

La Corporación, tras breve deliberación, acuerda interesar informe técnico.

9. IMPOSICION CONTRIBUCIONES ESPECIALES IV FASE DE PAVIMENTACION.-

Propone el Sr. Alcalde la inclusión de este punto por trámite de urgencia, por lo que se somete a la previa votación y se acuerda su inclusión por cinco votos a favor (cuatro de A.P. y Sr. Ruiz Tovar), dos en contra (resto PSOE) y una abstención.

Se da cuenta del expediente así como del Plan Financiero de la indicada obra de Pavimentación.

El Sr. Guerrero Iñesta alude a la importunidad de este expediente cuando las obras

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUEÑA (Alicante)



ya están iniciadas e, incluso, aprobada la primera certificación. No procede a su criterio establecer ahora Contribuciones Especiales por no ajustarse a derecho. Los demás miembros del Grupo Socialista recriminan de la Alcaldía haber autorizado el comienzo de las obras sin la debida financiación, lo cual comporta responsabilidad.

Manifiesta el Sr. Alcalde que del expediente de contratación son sabedores todos los miembros de la Corporación, y que, por causas ajenas a la gestión política, se ha demorado innecesariamente este expediente; pero hay que congratularse de que se ha reanudado la tramitación y, progresivamente, se irán solventando las dificultades existentes. No cabe duda, que el Ayuntamiento debe atender la justa demanda del contratista y satisfacerle puntualmente el importe de las respectivas certificaciones.

Sometido el tema a votación, se acuerda por cuatro votos a favor (A.P.), tres en contra (PSOE) y una abstención (G.I.) lo siguiente:

1º.- Establecer la imposición de C. Especiales por las obras de la Pavimentación IV Fase. A tal efecto los gastos se calculan en la cifra de 20.552.830 pesetas.

2º.- Fijar en 26'15 por ciento la imposición, que equivale a la cantidad de 3.376.415 ptas.

3º.- Determinar el metro lineal de fachada de los inmuebles afectados como módulo de reparto.

**10.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

10.1 - Planeamiento Urbanístico.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía por la que se crea la Comisión Especial de Urbanismo con el exclusivo objeto de entender y dictaminar sobre las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Integran esta Comisión D. José García, D. José A. Navarro, D. Antonio Guerrero y D. Ponciano Verdú.

Este punto da lugar a sucesivas intervenciones respecto de la conveniencia de nombrar igualmente un facultativo para informar desde el punto de vista técnico.

10.2 - Servicio Telefónico.- Manifiesta el Sr. Alcalde que la actual instalación telefónica se adecua mejor a las necesidades de las Oficinas Municipales y, por otra parte, el cambio de modelo sólo representa la economía de 3.000 pesetas al bimestre.

Diversos Concejales ponen de manifiesto la alta facturación de los recibos, por lo que sería conveniente un prudente y más moderado uso.

10.3.- Residuos Sólidos.- Indica el Sr. Alcalde que sobre este tema estaba prevista una reunión a celebrar el próximo día 13 en la Excma. Diputación Provincial, a cuyo acto invitaba a los Concejales que estuvieran interesados.

10.4.- Viviendas Sociales.- Indica el Sr. Alcalde que sobre este tema, tiene que lamentar la brevedad del plazo comunicado para la presentación de documentos, pero conocedoras la Conselleria de esta dificultad, ha prometido la inclusión en el programa del año venidero; no obstante, ha de indicar que de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUENA
Alicante


las 44 peticiones presentadas, escasamente algunas reunirían los requisitos de la convocatoria.

10.5.- Catastro de Urbana.- Indica el Sr. Alcalde que del estudio de la Arquitecta Dª Margarita López se ha consultado a este Ayuntamiento para facilitar planos de la Delimitación del Suelo Urbano por parte del Equipo encargado de la revisión de la Contribución Territorial Urbana.
La Corporación, tras breve deliberación, estima que hasta que las Normas no obtuvieren la aprobación inicial, no resulta conveniente dar publicidad al documento ni efectuar trabajos catastrales sobre el mismo.

10.6.- Ruego del Sr. Box Pérez.- Solicita el mentado Concejal de la Alcaldía información sobre el agua para el riego del I.R.Y.D.A. y del Vinalopó.
El Alcalde indica que se trata de asuntos diferentes y que, por un lado, en este término no existe Grupo de Colonización o Sociedad Agraria de Transformación; en segundo lugar, el I.R.Y.D.A. no tiene competencia exclusiva en el Plan de Riegos de Vinalopó; respecto a la perforación que se está haciendo en el término municipal indica que es independiente de las obras en proyecto del Trasvase del Vinalopó.
Le place manifestarle que el próximo día 14 se desplazará a esta villa un dirigente del Consell valenciano para facilitar una amplia información.

10.7.- Estación Depuradora.- El Sr. Box Pérez pregunta por el estado de tramitación de la Estación Depuradora.
Responde el Sr. Alcalde que, recientemente, tuvo en las Oficinas del IRYDA y se entrevistó con el Sr. Bulufer, el cual solamente le anticipó que el Presupuesto se aproxima a las 21.000.000 de pesetas.

10.8.- Contador de Agua.- El Sr. Box Pérez desea conocer el sistema que se observa para la reposición de contadores y que, según ha podido conocer, en un establecimiento público de la villa se había facturado una cantidad elevada y que, siendo precisa, la reposición de contador, parece ser que el Ayuntamiento se había inhibido.
Responde el Sr. Alcalde e indica que la avería producida en el referido establecimiento, tuvo lugar en el interior del mismo; respecto a las sustituciones de contadores, un fontanero de la localidad efectuó las operaciones y el abonado adquiere libremente el contador.

10.9.- Repetidor de T.V.- El Sr. Box Pérez indica que según le ha manifestado un técnico especializado, las anomalías que se observan en la segunda cadena precisan de una reparación, cuyo coste se aproxima a 300.000 pesetas, por lo que sería interesante conocer previamente si esta iba a ser sufragada por la Diputación Provincial.
El Sr. Alcalde indica que se interesará en el asunto.

10.10.- Grupo Escolar.- El Sr. Verdú Rico informa de que, según datos recabados, las ventanas del edificio escolar que se construye son de reducidas dimensiones e, incluso, en algunas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

paredes se observa la inexistencia de huecos para ventanas.

La Corporación, tras breve deliberación, considera conveniente que antes de iniciar gestión alguna, se coteje el Proyecto Técnico para comprobar si las obras se adecuan a las determinaciones del mismo. Si fuere preciso se interesaría la colaboración de la Asociación de Padres de Alumnos.

10.11.- Subvenciones Provinciales - Indica el Sr. Verdú Rico que ha tenido conocimiento por la lectura de la prensa diaria que la Excma Diputación Provincial ha concedido subvenciones, en cuantías diversas, a diversos Ayuntamientos y Entidades para fines culturales; pero ha de lamentar que en la relación no figura este Municipio; de ahí que interesa le permanente atención de la lectura de los Boletines Oficiales de la Provincia para conocer, en cada momento, las pertinentes convocatorias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas y veinticinco minutos, de que yo el Secretario, certifico.

ANTONIO
MIGUEL
DAMIAN
PONCIANO

ASISTENTES

Sr. Alcalde Presidente
D. Erasmo Albert Escandell

Sres Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A Navarro Sánchez

SESION EXTRAORDINARIA
DIA 21 DE FEBRERO DE 1.986

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alqueria a veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.

D Miguel Box Peres
D Antonio Guerrero Iñesta
Sr. Secretario Accital.
Dª Mª Luisa Jover Pastor

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoria de la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

No asisten los Concejales D José García Picó, D. Ponciano Verdú Rico, D. Damián Ruiz Tovar y D Ramón Peres Flores.

Siendo la hora de las dieciocho y veinticinco la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA.

1.- ACTA ANTERIOR Dióse lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior. Por los miembros del Grupo Socialista se interesa conocer la razón por la que desempeña accidentalmente la Secretaría la funcionaria presente. Respondiéndose que, por ausencia del Sr. Verdú, desempeñará el indicado cargo la funcionaria que al margen consta.

El Sr. Box advierte que en el punto 10,6 se hace constar la próxima visita de un dirigente del Consell Valenciano, cuando, en realidad, no ha sido así. Responde el Sr. Alcalde e indica que se refería a D. Rafael Maluenda, Secretario 2º de las Cortes Valencianas.

El Sr. Guerrero manifiesta su oposición al acuerdo nº 9 sobre imposición de Contribuciones Especiales IV Fase, por haberse adoptado extemporáneamente, por lo que indica la correspondiente impugnación. El citado Concejal

AYUNTAMIENTO DE ALQUERIA (Alicante) 89

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

también se opone a que en el punto 2º de la parte dispositiva del punto 4º se faculte al Sr. Alcalde para ejecutar el respectivo acuerdo; ya que sobre ese particular no prestó su conformidad. Finalmente, muestra su disconformidad sobre el punto 10.1, relativo al nombramiento de la Comisión Especial que ha de informar las Normas Subsidiarias Urbanísticas, por lo que rechaza la designación que se le ha hecho a su favor. El Sr. Alcalde indica que el mencionado nombramiento de la Comisión Especial es de su competencia y que, para su composición, tuvo en cuenta la pluralidad política de la Corporación y las particulares profesiones de cada uno de sus miembros.

Seguidamente se procede a la correspondiente votación del Acta, que es aprobada por 3 votos a favor (A.P) y dos en contra (PSOE).

2.- SORTEO PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DEL REFERENDUM.-

Se da cuenta del expediente que se tramita para la designación por sorteo público de los Presidentes y Vocales de las dos Mesas Electorales de la Sección Unica, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Previa deliberación, y por unanimidad, se aprueba el procedimiento a seguir en el indicado sorteo público.

A tal efecto, se dispone de dos bombos en los que se han introducido, respectivamente, una bola numerada con 0 y otra con 1, que determinarán las unidades de millar; en el otro bombo existen diez bolas numeradas del 0 al 9, de las que se extraerán los dígitos relativos a las centenas, decenas y unidades. El sorteo se inicia para designar, en primer lugar, a los respectivos Presidentes y suplentes, y luego, de los correspondientes Vocales, titulares y suplentes.

De la precedente operación se obtiene el siguiente resultado:

Sección Primera Mesa A

Titulares

Presidente: Dª Natividad Verdú Amorós
1er Vocal: D. Damián José Ruiz Tovar
2º " : Dª Mª del Carmen Albert Rico

Suplentes

Presidente: D. Enrique Manuel Tolina Escandell
" : D. Rafael Navarro Jover
1º Vocal: D. Francisco Zarate Ramirez
1º " : D. Antonio Miguel Pérez
2º " : Dª Estanislá Castelló Obad
2º " : Dª Marina San Nicolás Sala

Sección Primera Mesa B

Titulares

Presidente: D. Fulgencio Vergara Soler
1º Vocal: D. Antonio Tomás Verdú Mira
2º " : D. Francisco Zarate García

Suplentes

Presidente: D. Miguel Verdú Amorós
" : Dª Carmen Serrano Hernández
1º Vocal: Dª Francisca Vera García
1º " : Dª Alejandra Martínez Sabater
2º Vocal: Dª Concepción Escandell Jover
2º " : Dª Purificación Amorós López.

3.- CONTRATO CON LA EXCMA. DIPUTACION PARA RECAUDACION TRIBUTOS LOCALES EN CARACTER REAL:

AYUNTAMIENTO DE ALQUENA (Alicante) 90

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 7 de los cts. por la que se remite propuesta de contrato para la recaudación por la misma de los Tributos Locales de caracter Real.

Igualmente se da cuenta de las normas de servicio de recaudación y de las estipulaciones del indicado convenio.

En la sesión Extraordinaria de fecha 17.10.85 se aprobó inicialmente encargar a la Excma Diputación Provincial la referida recaudación; por lo que se procede ahora al examen del correspondiente convenio.

El Sr. Guerrero Iñesta (PSOE), se muestra contrario a que la Corporación Provincial se encargue de la recaudación de los Tributos locales, pues entiende que su exacción debe efectuarse en las Oficinas Municipales de la villa.

La Corporación Municipal, tras la pertinente deliberación y por tres votos (A.P.) y dos en contra (PSOE), se acuerda:

1º.- Ratificarse en el acuerdo Municipal de referencia.

2º.- Aprobar la propuesta de convenio remitido por la Excma. Diputación Provincial.

3º.- Remitir copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recta ejecución de este acuerdo.

4.- APROBACION EXPEDIENTE DE REVISION DE PRORROGA DE 1ª CLASE:-

Se da cuenta del expediente de Revisión



nº 6-84 de la Prórroga de 1ª Clase del mozo D. Juan García Bernal, y tras la pertinente deliberación y examen de los documentos integrantes, se acuerda, por unanimidad: Conceder la Prórroga de Incorporación a Filas de 1ª Clase que tiene solicitada y remitirlo a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y cincuenta y cinco minutos, de que yo el Secretario, certifico.

MIGUEL

Erasmo Albert  Jose Alfaro  J. Molina

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell

Sr. Teniente de Alcalde
D. José García Picó

Sres. Concejales
D. Francisco Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Antonio Guerrero Iñesta
D. Miguel Box Peres

Sr. Secretario Accital.
D. Antonio Verdú García

SESION EXTRAORDINARIA
Dia 18 de MARZO de 1.986.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alfaeña a dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

No asistan los Concejales: D. Damian Ruiz Tovar, D. Porciano Verdú Rico y D. Ramón

AYUNTAMIENTO DE ALCUEÑA (Alicante)
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Péres Flores.

Siendo la hora de las veinte y quince minutos la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1:- ACTA ANTERIOR:- Diose lectura del acta, en borrador, de la sesión anterior, indicándose por el Sr. Fuentes Prieto la improcedencia de efectuarlo el Asesor y requiriendo al Sr. Alcalde para que no conceda la palabra, ni tenga intervención alguna. Responde el Sr. Alcalde diciendo que, lamentablemente, no puede acceder a lo solicitado, puesto que el Asesor nombrado ha prestado una eficaz colaboración en la puesta al dia de la Contabilidad y otros documentos de Secretaría, circunstancia que no se da desde hace bastantes años.

Seguidamente los dos representantes del Grupo Socialista se ausentan.

El Acta es aprobada por unanimidad de los demás miembros presentes.

2:- CORRESPONDENCIA OFICIAL:-

- Comunicación de la Caja de Crédito Provincial sobre cuantía de los anticipos a conceder.
- Comunicación de la Comisión Provincial de Urbanismo manifestando inexistencia de infracción urbanística en la denuncia de D. Juan Péres Albert
- Comunicación de la Dirección General de Administración Local por la que se remite peticiones para la provisión de la plaza de Secretario con caracter interino.
- Comunicación del Presidente de la Comisión de Agricultura de la Excma Diputación Provincial sobre Semana del Arbol.
- Varias convocatorias de la Excma. Diputación Provincial para ayudas a entidades deportivas, id para Ayuntamientos, actividades culturales y servicios Sociales de Base.
- De la Federación Valenciana de Municipios y Provincias sobre colaboración entre la misma y la Universidad para ayuda técnica a los municipios.
- De la Radiocadena Española ofertando la programación de noticias locales mediante subvención económica.
- De la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.986, por la que se establece un incremento del 8% en las cuotas del Impuesto Municipal de circulación.

AYUNTAMIENTO DE ALCOY
92
(Alicante)

3:- PETICION A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ESTUDIO HIDROGEOLOGICO.-

Se da cuenta del oficio nº 2.712, del 11.2.86 de la Excma. Diputación Provincial en referencia a realizar estudios hidrogeológicos, sondeos, etc., dentro del convenio I.G.M.E-Diputación Provincial.

La Corporación, tras la pertinente deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Estimar de necesidad y urgencia la defensa de la riqueza acuífera del término municipal.

2º.- Interesar de la Excma. Diputación Provincial la inclusión de este Ayuntamiento dentro del convenio I.G.M.E. establecido para la confección de un estudio hidrogeológico y de posibles sondeos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recta ejecución de este acuerdo.

4:- APORTACION MUNICIPAL AL EQUIPO DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE.-

Se da cuenta de la Comunicación recibida de la Dirección General de Servicios Sociales,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

relativa al convenio a suscribir para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 210/85 de 30 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana y a la Orden de 27.1.86 de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social.

La Corporación queda enterada y por unanimidad acuerda:

1º.- Comprometerse a la consignación en el Presupuesto municipal de 1.986 de la cantidad de 181.760 pesetas, que se abonarán al Ayuntamiento de Pinoso en concepto de aportación al Servicio Mancomunado del Equipo de Base de Servicios Sociales.

2º.- Delegar la representación del Ayuntamiento de Algueña a favor del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinoso para que pueda firmar, y suscribir los documentos y contratos que fueren precisos para el normal funcionamiento del Servicio Mancomunado.

5.- SOLICITAR INCLUSION EN LA III CAMPAÑA ESCOLAR-SOCIOCULTURAL.-

Se da cuenta de la Convocatoria de la III Campaña Escolar de Animación Sociocultural 1986 efectuada por la Excma. Diputación Provincial. Tras un detenido examen de las distintas modalidades de las bases, se acuerda, por unanimidad:

1º. Estimar muy oportuna y conveniente la citada convocatoria por la difusión cultural entre todos los Municipios de la Provincia.

2º.- Estimar que, atendiendo la petición efectuada por la Asociación de Padres de Alumnos, se debe participar en la modalidad de Cerámica por lo que, en tal sentido, se dará cuenta a la Excma. Diputación Provincial para que incluya a este Ayuntamiento en la citada Campaña.

3º.- Comprometerse a sufragar los gastos de material que ocasione el desarrollo del cursillo, en cuantía máxima de 20.000 pesetas.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de dicho acuerdo.

6.- PETICION MOBILIARIO AGENCIA DE LECTURAS.-

Se da cuenta de las tres plicas presentadas para la dotación de Mobiliario a la Agencia de lecturas, suscritas por EDUTOY (con dos alternativas presupuestarias de 461.149 y 417.284 pesetas), D. Fermín López Candela (565.700 pesetas) y D. Manuel Sellés Nina (327.656 pesetas). A continuación, se examina con detenimiento las diversas partidas de cada plica, cotejándose las diversas cantidades y, previa la deliberación, se acuerda:

1º.- Efectuar un detenido examen "in situ" del mobiliario ofertado para poder comparar calidades y precios.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, tan pronto como fuere posible, efectúe el indicado reconocimiento asistido de una Comisión Municipal.

7.- LEGALIZAR POZO DE LA SOLANA.-

Se da cuenta de la comunicación recibida del Servicio de Minas de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo por el que se requiere a este Ayuntamiento a presentar la pertinente documentación para la legalización del alumbramiento de aguas subterráneas y las instalaciones electromecánicas de elevación. Indica el Sr. Alcalde que el aludido Pozo fue

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUERIA (Alicante)

cedido gratuitamente al Ayuntamiento, sin embargo, se carece de la titularidad dominical del predio en donde está ubicado; de ahí que, resulta de la máxima urgencia la adquisición por compra-venta de una parte de la parcela, sin posibilidad de demorar por más tiempo la legalización.

La Corporación queda enterada, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar de urgencia la adquisición de 725 metros cuadrados en la Pedanía La Solana, en la que está emplazado el Pozo y las instalaciones mecánicas de elevación.

2º.- Fijar en 90.000 pesetas el precio cierto por la compra del indicado predio.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del oportuno contrato de compra-venta, el documento privado, administrativo o, incluso, notarial. Igualmente se le faculta para que encargue la redacción del oportuno Proyecto-Técnico de legalización.

8- PROPUESTA CONTRATACION DE ACTUACIONES MUSICALES.

Se da lectura al escrito suscrito por el Sr. Secretario de la Sociedad Unión Musical Alqueñense sobre fijación de las actuaciones musicales con carácter oficial y los honorarios por cada una de las actuaciones. La Corporación, tras breve deliberación, acuerda, por unanimidad:

1º.- Aceptar la cantidad de 45.000 pesetas por cada una de las actuaciones musicales a instancias del Ayuntamiento.

2º.- En su momento se determinará el calendario de las mismas.

9- INSTANCIAS Y PETICIONES DE VECINOS.

9.1- Alumbrado Público.- Durante la deliberación y resolución de la petición de D. Francisco Molina Mira, éste se abstuvo de participar.

El Sr. Molina Mira, con domicilio en la calle Hernán Cortés nº 10, manifiesta que, a su juicio, en la prolongación de la indicada calle, recientemente asfaltada, hace falta la instalación de un punto de alumbrado público, aproximadamente a la altura del nº 12. La Corporación acuerda estimar lo postulado.

9.2.- Canteras.- Se da lectura a la petición formulada por Dª María Carrillo Palazón por la que solicita la pertinente autorización municipal para efectuar unas pruebas o catas de canteras de mármol en el paraje denominado "Peña Roja" de este término municipal.

La Corporación, tras breve deliberación, y a la vista de antecedentes acuerda, por unanimidad:

1º.- Acceder a la licencia postulada y cuyas operaciones se realizarán durante el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día primero de Abril.

2º.- El volumen máximo de piedra a extraer no excederá de 30 metros cúbicos.

3º.- Se fija en 1.500 pesetas por metro cúbico el importe del canon a devengar.

4º.- La postulante deberá causar alta de la actividad en el correspondiente epígrafe de la Licencia Fiscal, así como en la Seguridad Social por todo el personal afecto a la explotación.

5º.- La licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

9.3.- Asesoramiento Técnico.- Se da lectura al escrito firmado por Dª Mª Angeles Seguí Albors, residente en Novelda, por el que ofrece

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

sus servicios de asesoramiento de Ingeniera Técnica Industrial, con caracter honorífico.

La Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su posterior decisión.

9.4.- Actividades Molestas.- Se da lectura a la petición formulada por D. Antonio Joaquín Herraiz Zafrilla, vecinos de Yecla, por la que solicita la pertinente licencia Municipal para el establecimiento de la actividad de Cortes y Aparados en local sito 2 de Mayo nº 8.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º Estimar que, en principio, no existe impedimento para proceder a la instalación de la mentada actividad; sin embargo, el interesado deberá aportar, en triplicado ejemplar, Proyecto-Técnico de las instalaciones.

2º.- Notificar este acuerdo al Sr. Herraiz Zafrilla.

10.- FUNCIONAMIENTO PISCINA MUNICIPAL.-

Indica el Sr. Alcalde que el Sr. Jefe Local de Sanidad ha manifestado el deseo de prestar su decidida colaboración para el mejor funcionamiento de la Piscina Municipal; por otra parte, en la sesión plenaria del día 19.7.85, se acordó establecer como normativa aplicable al Servicio la Ordenanza Fiscal reguladora que tiene en vigor el Ayuntamiento de La Romana, con ligera modificación en la tarifa. Indica además que el buen funcionamiento de la referida Piscina precisa de los oportunos medios personales y de la instalación de un quiosco de bebidas.

Se suceden varias intervenciones, y tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad:

1º.- Aceptar la colaboración ofrecida por el Sr. Jefe local de Sanidad y apradecerle tal disposición.

2º.- Estimar la conveniencia de contratar por la temporada estival a la persona encargada de la recaudación de las tasas por los servicios, cuyas remuneraciones se fijarán en su momento.

3º. Convocar un concurso para la concesión de la instalación y explotación de un quiosco con las siguientes condiciones:

a) El quiosco será de aluminio, totalmente desmontable y cuyas dimensiones mínimas y máximas serán de 4 a 10 metros cuadrados.

b) Todo el material a emplear reunirá las máximas condiciones higiénico-sanitarias y serán enteramente inífugos.

c) El consumo eléctrico o de energía se fijará por concierto directo.

d) La temporada de explotación será desde el 1º de Junio al 30 de Septiembre actual y el tipo de cotización se fija en 10.000 pesetas por temporada.

11.- FACTURAS Y MANDAMIENTOS DE PAGO.-

Se da cuenta de la relación de ingresos y pagos habidos durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, cuyos importes respectivos son globalmente de las siguientes cifras: 6.899.020 pesetas de ingresos en Enero y 2.750.450 pesetas por Febrero; — 8.165.852 por los pagos de Enero y 3.027.536 por Febrero. Las referidas cantidades pueden ser examinadas tanto en los Libros de Intervención como en el de Caja, así como cotejarlos con la relación de mandamientos.

La Corporación queda enterada y por una

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUERIA
96

unidad acuerda:

1º.- Aprobar las indicadas relaciones de ingresos y pagos que se corresponden con los respectivos mandamientos.

2º.- Estimular al personal administrativo para mantener la actualización de la Contabilidad y la transparencia de los asientos.

12.- INFORMES.

12.1.- Casa del Médico.- Se da lectura al escrito presentado por el Jefe Local de Sanidad relativo al importe de las obras efectuadas en le Casa del Médico, que asciende a la cantidad de 219.000 pesetas.

La Corporación queda enterada, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar en principio la citada cantidad satisfecha por el mencionado Jefe Local, al que se le reintegrará en su momento.

2º.- Interesar la oportuna facturación de los trabajos realizados.

12.2.- Pavimentación.- Indica el Sr. Alcalde que recientemente se ha desplazado a Alicante y en las oficinas del IRYDA ha recibido los talones de 400.000 y 500.000 pesetas, que el referido Instituto aporta para las obras de Asfaltado de calles de la IV Fase.

En el mencionado centro también ha formulado la correspondiente petición para las obras del Consultorio y Casa del Médico por una subvención aproximada de 300.000 pesetas; otra para el Alumbrado por 500.000 pesetas y otra para Vestuarios de la Piscina Municipal.

12.3.- Vivienda Rural.- El Patronato de la Vivienda Rural le ha informado la concesión del préstamo de 700.000 pesetas con destino a las obras de reforma y modernización del Consultorio y Casa del Médico y que próximamente enviará el 60% de dicha cuantía y el resto a la última certificación de obra.

12.4.- Piscina Municipal.- Se ha expedido la última certificación por importe de 75.000 pesetas, pero a la empresa adjudicataria ya se le ha satisfecho gran parte de la misma, pero antes de finalizar en total pago ha de reparar las averias aparecidas. También indica que la dirección técnica de la obra iba a ser abonada por mitad entre el Ayuntamiento y el contratista.

12.5.- Grupo Escolar.- Manifiesta el Sr. Alcalde que la Asociación de Padres de Alumnos tiene el Proyecto de construir una Pista deportiva de marmol, por un importe aproximado de 115.000 pesetas; al parecer existen ofrecimientos para facilitar el material a reducidos costos. El Ayuntamiento aprueba las indicadas obras y acuerda contribuir con la cantidad de 15.000 pesetas.

12.6.- Normas Subsidiarias.- Indica el Sr. Alcalde que el Ingeniero Municipal D Vicente Gimeno está estudiando el Proyecto de las Normas Urbanisticas, por lo que confia que próximamente emita el necesario informe.

12.7.- Comisión de Fiestas.- Manifiesta el Sr. Alcalde que ya debe ponerse en funcionamiento la Comisión de Fiestas para ir preparando las Patronales del actual año.

Y no habiendo más asuntos que tratar,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

MIGUEL

el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veinte y cuarenta minutos, de que yo, el Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

Erasmo Albert

A. Verdú

SESION ORDINARIA.

Día 1 de Abril de 1.986.

Asistentes
Sr. Alcalde-Presidente
D. Erasmo Albert Escandell
Sr. Tte. de Alcalde
D. José García Picó
Sres. Concejales
D. Franco. Molina Mira
D. José A. Navarro Sánchez
D. Antonio Guerrero Fuesta
D. Damián Ruiz Tovar
D. Ponciano Verdú Rico
Secretario Acctal.
D. Antonio Verdú García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Algueña a uno de Abril de mil novecientos ochenta y seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Erasmo Albert Escandell en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asisten los Concejales Sres. Don Ramón Pérez Flores y Don Miguel Box Pérez.

Siendo la hora de las veinte y veinte minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA.

ACTA ANTERIOR.- Fíjose lectura del acta, en borrador, de la Sesión anterior, manifestando el Sr. Guerrero no haber



AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

oído las palabras de respuesta del Sr. Alcalde sobre el Asesor Municipal; en cambio falta la frase que también pronunciara el Sr. Alcalde en la que dijo que "el único que le puede retirar la palabra al Asesor era él."

El Sr. Alcalde indica que la parte primera la expresó después de marcharse los dos Concejales Socialistas.

Con la salvedad transcrita, el acta se aprueba por unanimidad. Respecto a los honorarios que se satisfacen por la Asesoría manifiesta el Sr. Alcalde que son equivalentes a los que percibía el Asesor de 1984 con los incrementos porcentuales de los años transcurridos, es decir, 85.968 ptas.

2.- CORRESPONDENCIA.- Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre instrucciones presupuestarias para 1.986.

Convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Anualidad de 1987.

Por el Asesor Municipal se da cuenta del borrador de la Liquidación del Presupuesto de 1.985. Manifestando el Sr. Alcalde que este documento será objeto de un detenido examen por parte de la Comisión de Cuentas; a tal efecto en los días venideros se efectuará la correspondiente convocatoria.

3.- ANTICIPO REINTEGRABLE DE 1.016.700 PESETAS PARA LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO.-

Se da lectura al oficio 25.880 del 28-12-85, de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por el que se concede a este Ayun-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA (Alicante)

Tramitando un anticipo reintegrable sin interés de 1.016.700 Ptas. con destino a las obras de instalación de Alumbrado Público, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985; también se da cuenta de las bases de la operación.

A continuación manifiesta el Sr. Alcalde que no tiene ningún interés personal en la ejecución de la obra de Alumbrado Público, pero que entiende que se trata de ayudas que se conceden al pueblo y que, por tanto, es lógico que se acepten; para esta misma finalidad está gestionando ante el I.R.Y.D.A. la concesión de 500.000 pesetas en concepto de subvención que, en su caso, reduciría el importe del anticipo o se anticiparía su amortización.

El Sr. Verdú Rico, estima que el anticipo debiera ser como máximo 500.000 ptas. y que, con el ahorro que se obtenga en el consumo público, se destina a la amortización de deudas contraídas con la HIDROLA o la MUNPAL.

El Sr. Guerrero Fuesta pone en duda el ahorro en el consumo eléctrico que pueda representar el Proyecto técnico a ejecutar, pues en realidad hay bastantes calles deficientemente iluminadas.

Considerando que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para la aprobación de operaciones de crédito (Art. 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el punto a la pertinente votación, se acuerda por 5 votos a favor (4 PSOE y 1 Indep.) y la abstención de los dos miembros presentes del Grupo Socialista, que representan la mayoría absoluta legal, lo siguiente:

1º- Aprobar íntegramente el Convenio de anticipo reintegrable sin interés, cuyas 16 bases dicen así:

1ª La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de 1.016.700 pesetas al Ayuntamiento de Algueña para realizar la obra de Alumbrado Público.

2ª.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquella.

3ª.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en cinco años. La amortización se efectuará en cinco anualidades iguales de 203.320 ptas., a partir del ejercicio de 198?. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del anticipo, comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.

4ª.- En caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquel en que sea firmado el presente convenio y dentro siempre del mes siguiente, como máximo, a la fecha del vencimiento.

5º.- Si transcurrido el plazo de un año a partir de la firma del convenio, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del anticipo, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente sucederá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo segundo de la norma anterior, salvo que el Ayuntamiento justifique razonadamente la causa de la demora, y el Consejo así lo estimase.

6º.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, es considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Alquería por razón del anticipo, gastos y manido le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que procedan con los siguientes recursos: Tributos locales

7º.- El Ayuntamiento, así mismo, se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito y en favor de la Excma. Diputación el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultando al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo, el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8º.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALQUENA (ALICANTE)
100

Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja anualmente, certificación comprensiva de estar consignado en el Presupuesto Ordinario del ejercicio el importe de la anualidad.

También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda, deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejarán de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras éstas subsistan.

9ª.- Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, ésta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará el carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos específicamente afectados en garantía de la operación.

El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso, afectará a los recursos afectados como garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación, para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el cobro de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia para resarcirse del descubierto.

Si alguno de los recursos expresados fuera recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad bastante, a petición de la Caja, para retener el importe del descubierto.

10ª Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá declarar resuelto el anticipo reintegrable sin intereses con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si éstos resultaren insuficientes ampliar la ejecución a los demás, hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin intereses en la finalidad para que fue otorgado. Si advirtiese que se concede distinta aplicación, o que ésta no se realiza a modo que exija

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la Entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11º.- En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del Proyecto Técnico o memoria valorada y, en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12º.- Por la aceptación de estas bases la Corporación Municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garantizan su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no será aquellos ejecutivos.

13º.- Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de formalización de la operación, de remesa de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14º.- Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de anticipos y en general lo que .....

(Sigue en el libro de Actas siguiente)

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE